

## Sumario

Número 238 - Jueves, 12 de diciembre de 2019 - Año XLI

### 1. Disposiciones generales

PÁGINA

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Resolución de 28 de noviembre de 2019, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se convocan becas de formación en el Área de Documentación para el año 2020. 9

Extracto de la Resolución de 28 de noviembre de 2019 del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se convocan becas de formación en el Área de Documentación para el año 2020. 17

### 2. Autoridades y personal

#### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

##### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 29 de noviembre de 2019, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se adjudica puesto de libre designación, convocado por resolución que se cita. 18

##### CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 27 de noviembre de 2019, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria de puesto de libre designación convocado por resolución que se cita. 19

##### UNIVERSIDADES

Resolución de 5 de diciembre de 2019, de la Universidad de Granada, por la que se nombran Catedráticos de Universidad. 20



Resolución de 5 de diciembre de 2019, de la Universidad de Granada, por la que se nombran Profesores Titulares de Universidad. 21

Resolución de 20 de noviembre de 2019, de la Universidad de Sevilla, por la que se publica la relación de aprobados que han superado el proceso selectivo de acceso libre por el sistema de concurso-oposición a la Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos convocado por Resolución de 15 de noviembre de 2018. 22

## 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIVERSIDAD

Resolución de 3 de diciembre de 2019, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación. 24

### UNIVERSIDADES

Resolución de 28 de noviembre de 2019, de la Universidad de Sevilla, por la que, en ejecución de sentencia, se modifica la Resolución de 13 de febrero de 2019, por la que se convocan pruebas selectivas de acceso libre por el sistema selectivo de concurso-oposición para el ingreso en la Escala Auxiliar. 26

Resolución de 4 de diciembre de 2019, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso público contratos para obra o servicio determinado de Técnicos de Apoyo a la Investigación (Rf.<sup>a</sup>: 13/19). 28

Resolución de 4 de diciembre de 2019, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso público un contrato en prácticas de Titulado Superior de Apoyo a la Investigación (Rf.<sup>a</sup>: PPC1920). 43

## 3. Otras disposiciones

### CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Resolución de 4 de diciembre de 2019, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda la apertura del trámite de información pública del proyecto de orden por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral en Andalucía. 57

### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 2 de diciembre de 2019, de la Dirección General de Infraestructuras del Agua, por la que se prorrogan los cánones de regulación y tarifas de utilización del agua vigentes en las cuencas intracomunitarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 2020. 59

Acuerdo de 28 de octubre de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Almería, por el que se da publicidad a la Autorización Ambiental Unificada sobre la ejecución del «Proyecto de permiso de investigación Marchal, núm. 40.683». (PP. 2782/2019). 63

Acuerdo de 22 de octubre de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se somete a información pública el expediente de Autorización Ambiental Unificada para el proyecto que se cita, en el término municipal de Archidona (Málaga). (PP. 2735/2019). 64

Acuerdo de 20 de noviembre de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se abre un período de información pública del expediente que se cita, en el término municipal de Coín (Málaga). (PP. 2992/2019). 65

#### **CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIVERSIDAD**

Resolución de 3 de diciembre de 2019, de la Secretaría General de Empresa, Innovación y Emprendimiento, por la que se actualiza la relación de talleres artesanos que integran la Zona de Interés Artesanal de Los Pedroches (Córdoba). 66

Resolución de 4 de diciembre de 2019, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se hace público el resultado de la elección de miembros del Consejo Social de la Universidad de Almería, efectuada por el Consejo de Gobierno de dicha Universidad. 70

Resolución de 5 de diciembre de 2019, de la Dirección General de Comercio, por la que se amplía el plazo de presentación de candidaturas a la convocatoria de la Tercera Edición de los Premios a la Artesanía de Andalucía. 71

#### **CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS**

Resolución de 4 de diciembre de 2019, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Granada, por la que se hace público el Acuerdo de 3 de diciembre de 2019, de la Jefatura de la Sección de Régimen Interior de la Delegación, por el que se delega la competencia para la autenticación de copias mediante cotejo en el personal funcionario que se cita. 72

Resolución de 4 de diciembre de 2019, de la Dirección General de Asistencia Sanitaria y Resultados en Salud, por la que se conceden los premios de la XXII Edición del Premio de Periodismo Luis Portero de Promoción del Donante de Órganos y Tejidos en Andalucía. 74

#### **UNIVERSIDADES**

Resolución de 4 de diciembre de 2019, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se declara inhábil el período comprendido entre los días 24 de diciembre de 2019 y 3 de enero de 2020, a los efectos del cómputo de plazos en los procedimientos de gestión propia de la Universidad. 76

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 22 de noviembre de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Algeciras, dimanante de autos núm. 263/2018.	77
Edicto de 6 de junio de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Huelva, dimanante de autos núm. 366/2018. (PP. 1873/2019).	78
Edicto de 25 de noviembre de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Málaga, dimanante de autos núm. 1198/2019.	80
Edicto de 25 de noviembre de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dieciocho de Málaga, dimanante de autos núm. 2221/2012.	81
Edicto de 7 de noviembre de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Trece de Sevilla, dimanante de autos núm. 310/2018. (PP. 2935/2019).	83

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 21 de noviembre de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Trece de Málaga, dimanante de autos núm. 346/2019.	85
Edicto de 27 de noviembre de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Trece de Málaga, dimanante de autos núm. 718/2019.	87
Edicto de 27 de noviembre de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Trece de Málaga, dimanante de autos núm. 937/2019.	88
Edicto de 19 de noviembre de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 935/2016.	89
Edicto de 20 de noviembre de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 830/2019.	91
Edicto de 20 de noviembre de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 31/2019.	93

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Resolución de 4 de diciembre de 2019, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Cádiz, por la que se anuncia la formalización de prórroga del contrato de arrendamiento que se cita.	95
---	----

## 5.2. Otros anuncios oficiales

### CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Anuncio de 4 de diciembre de 2019, de la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Granada, por el que se notifica la propuesta de resolución del expediente sancionador que se cita en materia de turismo.

96

### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 8 de noviembre de 2019, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, por la que se concede autorización administrativa previa, autorización administrativa de construcción, se declara la utilidad pública, en concreto, del proyecto que se cita y se convoca para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas. (PP. 2923/2019).

97

Resolución de 8 de noviembre de 2019, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, por la que se concede autorización administrativa previa, autorización administrativa de construcción, se declara la utilidad pública, en concreto, del proyecto que se cita y se convoca para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas. (PP. 2924/2019).

102

Resolución de 8 de noviembre de 2019, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, por la que se concede autorización administrativa previa, autorización administrativa de construcción, se declara la utilidad pública, en concreto, del proyecto que se cita y se convoca para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas. (PP. 2925/2019).

108

Anuncio de 3 de diciembre de 2019, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos públicos y/o protección de animales.

114

Anuncio de 3 de diciembre de 2019, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de industria.

115

Anuncio de 3 de diciembre de 2019, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de industria.

116

Anuncio de 3 de diciembre de 2019, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de industria.

117

**CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO**

Resolución de 4 de diciembre de 2019, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Almería, por la que se hace pública la concesión de subvenciones a las entidades que se relacionan, en el marco de la Iniciativa de Incentivos a la Contratación Indefinida de Jóvenes, al amparo de la norma que se cita. 118

Resolución de 4 de diciembre de 2019, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Almería, por la que se hace pública la concesión de subvenciones a las entidades que se relacionan, en el marco de la Iniciativa del Bono de Empleo Joven, al amparo de la norma que se cita. 119

Anuncio de 3 de diciembre de 2019, de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento de solicitud de inscripción en el Registro de Coordinadores y Coordinadoras en materia de Seguridad y Salud, con formación preventiva especializada en las obras de construcción, de la Comunidad Autónoma de Andalucía. 121

Anuncio de 3 de diciembre de 2019, de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral, por el que se publica acto administrativo relativo al procedimiento sancionador por infracción en el orden social, en materia de prevención de riesgos laborales. 122

Anuncio de 4 de diciembre de 2019, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Granada, por el que se notifica la resolución de procedimiento de reintegro de subvención en materia de formación para el empleo. 123

Anuncio de 4 de diciembre de 2019, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Granada, por el que se notifica la resolución de procedimiento de reintegro de subvención en materia de formación para el empleo. 124

Anuncio de 4 de diciembre de 2019, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Almería, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento de subvenciones. 125

**CONSEJERÍA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA**

Anuncio de 3 de diciembre de 2019, de la Dirección General de Tributos, Financiación, Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales y Juego, por el que se notifica al interesado que se cita la resolución de procedimiento sancionador del expediente de referencia. 126

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE**

Anuncio de 25 de noviembre de 2019, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Huelva, sobre el procedimiento de reconocimiento de la discapacidad. 127

Anuncio de 25 de noviembre de 2019, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Huelva, por el que se publica la notificación de los requerimientos en los procedimientos de reconocimiento de la discapacidad en los casos en que intentada la notificación no ha sido posible practicarla. 128

Anuncio de 2 de diciembre de 2019, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Huelva, sobre el procedimiento de reconocimiento de la discapacidad. 129

Anuncio de 2 de diciembre de 2019, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Huelva, sobre el procedimiento de reconocimiento de la discapacidad. 130

Anuncio de 2 de diciembre de 2019, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Huelva, sobre el procedimiento de reconocimiento de la discapacidad. 131

#### **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

Anuncio de 3 de diciembre de 2019, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, por el que se notifican los actos administrativos que se citan. 132

Anuncio de 2 de diciembre de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, por el que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan. 142

Anuncio de 5 de diciembre de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, por el que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos administrativos que se citan. 143

Anuncio de 5 de diciembre de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, por el que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan. 145

Anuncio de 25 de noviembre de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Huelva, por el que se da publicidad a la nueva Autorización Ambiental Unificada otorgada en esta provincia. (PP. 3014/2019). 146

#### **CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

Anuncio de 25 de noviembre de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Granada, sobre notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes. 147

- Anuncio de 25 de noviembre de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Granada, sobre notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes. 149
- Anuncio de 25 de noviembre de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Granada, de notificación de expedientes sancionadores en materia de transportes. 150
- Anuncio de 5 de diciembre de 2019, de la Dirección Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Almería, de notificación de acuerdo de inicio y pliego de cargos de fecha 10 de junio de 2019 recaído en expediente administrativo en materia de vivienda protegida. 152

**AYUNTAMIENTOS**

- Anuncio de 13 de septiembre de 2019, del Ayuntamiento de Cuevas Bajas, de convocatoria y pruebas de selección por concurso-oposición (Personal Laboral). (PP. 2383/2019). 153
- Anuncio de 6 de septiembre de 2019, del Ayuntamiento de Los Barrios, del Decreto núm. 2.248 sobre bases de la convocatoria de provisión de puesto de Subinspector de Policía Local de este Ayuntamiento. (PP. 2749/2019). 161
- Anuncio de 25 de noviembre de 2019, del Ayuntamiento de Montellano, de bases para la provisión definitiva de dos plazas de Policía Local mediante oposición libre correspondiente a la Oferta de Empleo Público de este Ayuntamiento del año 2017. (PP. 3007/2019). 168

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

*Resolución de 28 de noviembre de 2019, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se convocan becas de formación en el Área de Documentación para el año 2020.*

La Orden de la Consejería de la Presidencia e Igualdad de 16 de julio de 2013 (BOJA núm. 143, de 23 de julio) establecía el procedimiento y las bases reguladoras aplicables a la convocatoria de becas de formación en el Área de Documentación del Instituto Andaluz de la Mujer, determinando en el artículo 6.2 como titular de la competencia para efectuar la convocatoria a la Directora del Instituto Andaluz de la Mujer y, en la disposición final primera, otorgándole la facultad para realizar cuantas actuaciones sean necesarias para el desarrollo y aplicación de la misma.

En uso de las facultades aludidas y de conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; su Reglamento de desarrollo aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía; el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, y las normas especiales en materia de subvenciones contenidas en las leyes anuales de Presupuestos.

#### RESUELVO

Convocar para el ejercicio 2020 la concesión de dos becas destinadas a la formación en las tareas propias del Centro de Documentación del Instituto Andaluz de la Mujer por el procedimiento de concurrencia competitiva, con base en lo establecido en la Orden de la Consejería de la Presidencia e Igualdad de 16 de julio de 2013 y conforme a las siguientes determinaciones:

1. El plazo de presentación de las solicitudes será de diez días naturales, contado a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2. Las becas tendrán una duración inicial de doce meses, a contar desde el día 1 de marzo de 2020, pudiendo prorrogarse, en su caso, por un periodo de doce meses más como máximo.

3. Las personas adjudicatarias de las becas de formación realizarán las actividades en la sede del Centro de Documentación del Instituto Andaluz de la Mujer.

4. Las becas concedidas se asignarán con cargo a la partida presupuestaria 16310000 G/32G/48300/00/01 2020 para el año, siendo la cuantía bruta, incluyendo la cuota patronal a la Seguridad Social, de 31.920 euros, con un reparto anual de 26.600 euros para el año 2020 y 5.320 euros para el año 2021.

5. El abono de la beca se realizará proporcionalmente durante todo el periodo de disfrute de la misma por mensualidades vencidas, previa la justificación correspondiente por módulos mensuales. A las cantidades abonadas se les efectuará las retenciones fiscales y cotizaciones sociales establecidas en la normativa vigente.

6. La finalidad de la beca será la realización de actividades de formación y apoyo en el Área de Documentación del Instituto Andaluz de la Mujer.

7. Los requisitos y méritos que deberán cumplir las personas interesadas serán los recogidos en la Orden de 16 de julio de 2013, por la que se establecen las bases

reguladoras para la concesión de becas de formación en el Área de Documentación del Instituto Andaluz de la Mujer.

8. Las solicitudes para participar en el proceso de selección para la adjudicación de becas convocadas en la presente resolución se dirigirán a la persona titular de la Dirección del Instituto Andaluz de la Mujer y se realizarán conforme al modelo de formulario que figura como Anexo I, que estará disponible en la página web del Instituto Andaluz de la Mujer, en la dirección [www.juntadeandalucia.es/institutodelamujer](http://www.juntadeandalucia.es/institutodelamujer), así como en las sedes del Instituto Andaluz de la Mujer y de sus Centros de la Mujer Provinciales.

9. Las personas interesadas, en su caso, deberán utilizar el Anexo II para la aceptación o renuncia de la propuesta provisional de resolución, conforme al artículo 14 de las bases reguladoras, o para realizar alegaciones, así como para la presentación de la documentación pertinente.

10. Las solicitudes y demás documentos relacionados con esta convocatoria se presentarán en el Registro General del Instituto Andaluz de la Mujer, sito en la calle Doña María Coronel, número 6, de Sevilla, o de los Centros de la Mujer Provinciales del mismo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y el artículo 82 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

11. Los actos que deban notificarse de forma conjunta a todas las personas interesadas se publicarán en la página web del Instituto Andaluz de la Mujer, en la dirección [www.juntadeandalucia.es/institutodelamujer](http://www.juntadeandalucia.es/institutodelamujer), en los términos establecidos en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos.

Sevilla, 28 de noviembre de 2019.- La Directora, Laura Fernández Rubio.



Instituto Andaluz de la Mujer

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

**SOLICITUD**

**BECAS DE FORMACIÓN EN EL ÁREA DE DOCUMENTACIÓN DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER  
(Código procedimiento: 2489)**

**CONVOCATORIA/EJERCICIO:** .....

Orden de ..... de ..... de ..... (BOJA nº ..... de fecha .....

<b>1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE</b>										
APELLIDOS Y NOMBRE:							SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M		DNI/NIE/NIF:	
NACIONALIDAD:		FECHA DE NACIMIENTO:		LOCALIDAD Y PROVINCIA DE NACIMIENTO:		LOCALIDAD Y PROVINCIA DE EMPADRONAMIENTO:				
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES:										
TIPO VÍA:		NOMBRE VÍA:			KM. VÍA:	LETRA:	NÚMERO:	ESCALERA:	PISO:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:			MUNICIPIO:		PROVINCIA:		PAÍS:		COD. POSTAL:	
TELÉFONO FIJO:		TELÉFONO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:						
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:							SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M		DNI/NIE/NIF:	
TELÉFONO FIJO:		TELÉFONO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:						

<b>2 DERECHO DE OPOSICIÓN</b> (artículo 28 de la Ley 39/2015)	
El órgano gestor va a consultar los siguientes datos, en el caso de que no esté de acuerdo, manifieste su oposición:	
<input type="checkbox"/>	<b>ME OPONGO</b> a la consulta de mis <b>datos de identidad</b> a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y apporto copia del DNI/NIE.
<input type="checkbox"/>	<b>ME OPONGO</b> a la consulta de mis <b>datos de residencia</b> a través del Sistema de Verificación de Datos de Residencia, y apporto documentación acreditativa de mis datos de residencia.

<b>3 DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS FORMATIVOS EXIGIDOS</b>	
TITULACIÓN UNIVERSITARIA OBTENIDA: .....	
UNIVERSIDAD: .....	FACULTAD/ESCUELA: .....
CIUDAD: .....	PAÍS: .....
AÑO DE INICIO: .....	AÑO DE FINALIZACIÓN: .....
FECHA DE SOLICITUD O DE EXPEDICIÓN DEL TÍTULO: .....	
TIPO DE TITULACIÓN UNIVERSITARIA:	
<input type="checkbox"/> LICENCIATURA, GRADO O EQUIVALENTE.	
<input type="checkbox"/> DIPLOMATURA O EQUIVALENTE.	
DOCUMENTACIÓN A APORTAR EN EL TRÁMITE DE AUDIENCIA PARA ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS FORMATIVOS EXIGIDOS:	
1.- Copia autenticada del título alegado o certificado de haber abonado los derechos de expedición del mismo.	
2.- Copia autenticada de la certificación académica correspondiente al título anterior con expresión de los años de inicio y finalización de dichos estudios.	

<b>4 CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS</b>	
<b>CRITERIO 1.</b> Valoración de la formación especializada en Biblioteconomía, Información y Documentación, hasta un máximo de 6 puntos. <small>(Somera descripción del criterio)</small>	
<b>1.1</b> Titulación o titulaciones especializadas en Biblioteconomía, Información y Documentación, hasta un máximo de 2 puntos: <small>(Somera descripción del criterio)</small>	
a) Doctorado, Máster Oficial, Diploma de Estudios Avanzados o equivalente (2 puntos): .....	
b) Grado, Licenciatura o equivalente (1 punto): .....	
c) Diplomatura o equivalente (0,5 puntos): .....	
<b>- TOTAL VALORACIÓN APARTADO 1.1 (1.1.a, 1.1.b y 1.1.c):</b> .....	



BORRADOR



4	<b>CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS</b> (Continuación)
<p><b>1.2</b> Expediente académico de la titulación de Grado, Licenciatura o titulaciones equivalentes, o, en su caso, de Diplomatura o equivalente, hasta un máximo de 3 puntos:</p> <p>a) Calificación obtenida en el Grado, Licenciatura o titulación equivalente</p> <p>- Nota media de Matrícula de Honor (3 puntos): .....</p> <p>- Nota media de Sobresaliente (2,5 puntos): .....</p> <p>- Nota media de Notable (2 puntos): .....</p> <p>b) Calificación obtenida en Diplomatura</p> <p>- Nota media de Matrícula de Honor (2,5 puntos): .....</p> <p>- Nota media de Sobresaliente (2 puntos): .....</p> <p>- Nota media de Notable (1,5 puntos): .....</p> <p><b>- TOTAL VALORACIÓN APARTADO 1.2 (1.2.a o 1.2.b):</b> .....</p>	
<p><b>1.3</b> Másteres propios, cursos, congresos, etc. directamente relacionados con Biblioteconomía, Información y Documentación, hasta un máximo de 1 punto:</p> <p>a) Másteres propios, cursos, congresos, etc. organizados, impartidos u homologados por la Administración General del Estado, las Administraciones de las Comunidades Autónomas, las Entidades que integran la Administración Local, los Organismos y Entidades de Derecho Público de dichas Administraciones; Universidades y Colegios Profesionales; Asociaciones y Federaciones Profesionales; y las Organizaciones sindicales o empresariales (0,1 puntos por cada 20 horas lectivas): .....</p> <p>b) Resto de cursos, congresos, etc. organizados o impartidos por cualquier otra entidad no contemplada en el apartado anterior (0,05 puntos por cada 20 horas lectivas): .....</p> <p><b>- TOTAL VALORACIÓN APARTADO 1.3 (1.3.a y 1.3.b):</b> .....</p> <p><b>- TOTAL VALORACIÓN CRITERIO 1 (APARTADOS 1.1, 1.2 Y 1.3):</b> .....</p>	
<p><b>NOTA</b></p> <p>Documentación a aportar en el trámite de audiencia para acreditar este criterio (en su caso):</p> <p>a. Copia autenticada del/de los título/s alegado/s o certificado/s de haber abonado los derechos de expedición del/de los mismo/s.</p> <p>b. Copia autenticada de la certificación académica que corresponda.</p> <p>c. Copia autenticada del/de los certificado/s correspondiente/s donde consten la entidad organizadora, su título o materia y el número de horas.</p>	
<p><b>CRITERIO 2.</b> Trabajo desarrollado en Biblioteconomía, Información y Documentación, hasta un máximo de 5 puntos.</p> <p>(Somera descripción del criterio)</p> <p><b>2.1</b> Por meses de experiencia profesional en centros de documentación o bibliotecas especializadas en mujeres y género de la Administración de la Junta de Andalucía o de Universidades u otras Administraciones Públicas (0,2 puntos por mes): .....</p> <p><b>2.2</b> Por meses de experiencia profesional en otros centros de documentación o bibliotecas de la Administración de la Junta de Andalucía o de Universidades u otras Administraciones Públicas (0,1 puntos por mes): .....</p> <p><b>2.3</b> Por meses de experiencia profesional en centros de documentación o bibliotecas de Entidades Privadas (0,05 puntos por mes): .....</p> <p><b>- TOTAL VALORACIÓN CRITERIO 2 (APARTADOS 2.1, 2.2 Y 2.3):</b> .....</p>	
<p><b>NOTA</b></p> <p>Documentación a aportar en el trámite de audiencia para acreditar este criterio (en su caso):</p> <p>a. Copia/s autenticada/s del/de los contrato/s, beca/s, proyecto/s, etc. donde conste/n la Entidad, el periodo y la denominación del puesto ocupado.</p>	
<p><b>CRITERIO 3.</b> Otros méritos, hasta un máximo de 1 punto</p> <p>(Somera descripción del criterio)</p> <p><b>3.1</b> Titulaciones de Grado, Licenciatura o Diplomatura, o equivalentes, no especializadas en Biblioteconomía, Información y Documentación, hasta un máximo de 1 punto (0,5 puntos por título): .....</p> <p><b>3.2</b> Asistencia y participación en cursos, congresos, etc. de género, hasta un máximo de 0,5 puntos (0,05 por cada 20 horas): .....</p> <p><b>3.3</b> Por idiomas, hasta un máximo de 0,5 puntos (0,25 puntos por idioma): .....</p> <p><b>- TOTAL VALORACIÓN CRITERIO 3 (APARTADOS 3.1, 3.2 Y 3.3):</b> .....</p>	
<p><b>NOTA</b></p> <p>Documentación a aportar en el trámite de audiencia para acreditar este criterio (en su caso):</p> <p>3.1 Copia autenticada del/de los título/s alegado/s o certificado/s de haber abonado los derechos de expedición de/de los mismo/s.</p> <p>3.2 Copia autenticada del/de los certificado/s correspondiente/s donde consten la entidad organizadora, su título o materia y el número de horas.</p> <p>3.3 Copia/s autenticada/s de/de los título/s de Escuelas Oficiales de Idiomas, Institutos de Idiomas de Universidades u otros Organismos oficiales de enseñanza de idiomas.</p>	
<b>5</b>	<b>DECLARACIÓN, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA</b>
<p><b>DECLARO</b>, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud así como la documentación adjunta y, expresamente, que:</p> <p><input type="checkbox"/> No estoy incurso/o en ninguna de las situaciones contempladas en el artículo 13.2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 116.2 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, con las salvedades previstas en la presente Orden (artículo 2.4 de las Bases reguladoras).</p> <p><input type="checkbox"/> Declaro, bajo mi responsabilidad, que cumplo los requisitos exigidos para obtener la condición de persona beneficiaria y me comprometo a aportar, en el trámite de audiencia, la documentación exigida en las Bases reguladoras de las presentes becas así como la documentación relativa a los méritos alegados en el caso de resultar persona beneficiaria provisional o suplente.</p> <p><input type="checkbox"/> Declaro que no me encuentro incurso/o en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de persona beneficiaria contempladas en las Bases reguladoras de las presentes becas.</p>	

BORRADOR

5	DECLARACIÓN, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA (Continuación)			
<input type="checkbox"/>	No he solicitado ni obtenido becas o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud.			
<input type="checkbox"/>	He solicitado y/u obtenido otras becas o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.			
<b>Solicitadas</b>				
Fecha/Año de solicitud	Otro Órgano de la Junta de Andalucía/ Otras Administraciones/ Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe	PERIODO	
			a .....	
<b>Concedidas</b>				
Fecha/Año de solicitud	Otro Órgano de la Junta de Andalucía/ Otras Administraciones/ Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe	PERIODO	
			a .....	
<input type="checkbox"/>	Que, reuniendo los requisitos exigidos y aceptando los términos de la convocatoria arriba señalada, <b>SOLICITO</b> la participación en la misma.			
	En .....	a .....	de .....	de .....
	LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE			
	Fdo.: .....			

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: **CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- El Responsable del tratamiento de sus datos personales es Instituto Andaluz de la Mujer cuya dirección es C/ Doña María Coronel, n.º 6. 41003 Sevilla.
- Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica [dpd.iam@juntadeandalucia.es](mailto:dpd.iam@juntadeandalucia.es)
- Los datos personales que nos proporciona son necesarios para Concesión de becas destinadas a la formación en las tareas propias del Centro de Documentación del Instituto Andaluz de la Mujer, cuya base jurídica Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía.
- Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>**NOTA**

La presentación de esta solicitud conllevará al órgano gestor la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Orden de convocatoria, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

BORRADOR



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 3)

ANEXO II

2 ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/DOCUMENTACIÓN (Continuación)				
<b>2.3.2 AUTORIZACIÓN PARA RECABAR DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES</b>				
En relación a la documentación cuya aportación es exigida por las bases reguladoras,				
<input type="checkbox"/> Autorizo al órgano instructor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos disponibles en soporte electrónico:				
Documento	Administración Pública	Fecha emisión/presentación	Órgano	Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó
1				
2				
3				
4				
5				
<b>2.3.3 DOCUMENTACIÓN QUE SE PRESENTA (Original o fotocopia autenticada)</b>				
Adjunto al presente formulario la siguiente documentación (original o fotocopia autenticada)				
<input type="checkbox"/> Título universitario exigido en la convocatoria o certificación de haberlo solicitado y tener abonados los derechos.				
<input type="checkbox"/> Certificación del expediente académico de los estudios correspondientes al título anterior, con expresión de los años de inicio y finalización de dichos estudios.				
<input type="checkbox"/> Currículum Vitae.				
<input type="checkbox"/> Otros documentos que se relacionan a continuación:				
1.-				
2.-				
3.-				
4.-				
5.-				
6.-				
7.-				
8.-				
9.-				
10.-				
11.-				
12.-				
13.-				
14.-				
15.-				
16.-				
17.-				
18.-				
19.-				
20.-				
21.-				
22.-				
23.-				
24.-				
25.-				
26.-				
27.-				
28.-				
29.-				
30.-				
31.-				
32.-				
33.-				
34.-				
35.-				
36.-				

002103/3/A02D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 3 de 3)

ANEXO II

### 3 DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

**DECLARO**, bajo mi responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente documento.

En ..... a ..... de ..... de .....

LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE

Fdo.: .....

### ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

### CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es Instituto Andaluz de la Mujer cuya dirección es C/ Doña María Coronel, nº6. 41003 Sevilla.
  - b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica [dpd.iam@juntadeandalucia.es](mailto:dpd.iam@juntadeandalucia.es)
  - c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para Concesión de becas destinadas a la formación en las tareas propias del Centro de Documentación del Instituto Andaluz de la Mujer, cuya base jurídica Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía.
  - d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.
- La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica:  
<http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>

### NOTA

De acuerdo con el artículo 14.2 de las bases reguladoras de estas becas, la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará (salvo que se trate de documentos que obren en poder de la Administración, respecto de los cuales la persona interesada haya efectuado su consentimiento expreso al órgano instructor para que pueda recabarlos):

- a) Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, su desistimiento de la solicitud.
  - b) Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.
- Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pueda incurrir.

002.103/3/A02D

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

*Extracto de la Resolución de 28 de noviembre de 2019 del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se convocan becas de formación en el Área de Documentación para el año 2020.*

BDNS (Identif): 482593.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>) y en el presente BOJA.

Primero. Se convocan para el ejercicio 2020, en la modalidad de concesión en régimen de concurrencia competitiva, por el Instituto Andaluz de la Mujer, las ayudas reguladas en el marco de la Orden de 16 de julio de 2013 (BOJA núm. 143, de 23 de julio), de la Consejería de la Presidencia e Igualdad, para la concesión de becas de formación en el Área de Documentación del Instituto Andaluz de la Mujer.

Segundo. Personas beneficiarias.

Podrán ser beneficiarias de estas subvenciones las personas que se ajusten a los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Orden de 16 de julio de 2013 (BOJA núm. 143, de 23 de julio).

Tercero. Objeto.

Formación en técnicas documentales y de información aplicadas a los recursos documentales e informativos relacionados con mujeres e igualdad de género.

Cuarto. Bases reguladoras.

La presente convocatoria se regirá por las bases reguladoras para la concesión de becas dirigidas a personas físicas para su formación en técnicas documentales y de información aplicadas a los recursos documentales e informativos relacionados con mujeres e igualdad de género mediante su participación en actividades de formación en el Área de Documentación del Instituto Andaluz de la Mujer aprobadas mediante la Orden de 16 de julio de 2013 (BOJA núm. 143, de 23 de julio).

Quinto. Importe.

La dotación máxima de la línea de subvención es de 31.920 euros, con un reparto anual de 26.600 euros para el año 2020 y 5.320 euros para el año 2021.

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de las solicitudes será de 10 días naturales desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el presente extracto.

Séptimo. Otros datos.

Los formularios para la solicitud y demás datos necesarios figuran publicados en el presente BOJA junto con la Convocatoria. Asimismo, se pueden obtener en la siguiente dirección electrónica: [www.juntadeandalucia.es/institutodelamujer](http://www.juntadeandalucia.es/institutodelamujer), así como en la sede del Instituto Andaluz de la Mujer y en sus Centros de la Mujer Provinciales.

Sevilla, 28 de noviembre de 2019.- La Directora, Laura Fernández Rubio.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

*Resolución de 29 de noviembre de 2019, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se adjudica puesto de libre designación, convocado por resolución que se cita.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, consideradas las prescripciones establecidas en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 15 de enero de 2014 (BOJA núm. 11, de 17 de enero), se adjudica el puesto que a continuación se indica, convocado por Resolución de esta Dirección General de 14 de octubre de 2019 (BOJA núm. 204, de 22 de octubre), para el que se nombra a la funcionaria que figura en el anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal, mediante la aplicación informática SIRhUS.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante este órgano, de conformidad con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 29 de noviembre de 2019.- El Director General, Juan Carlos Aunió Ruiz.

#### A N E X O

DNI: \*\*\*9101\*\*.

Primer apellido: Quesada.

Segundo apellido: Cueto.

Nombre: María de los Ángeles.

Código puesto: 1147610.

Puesto de trabajo adjudicado: Secretario/a Delegado Provincial.

Consejería: Educación y Deporte.

Centro directivo: Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.

Localidad: Jaén.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Resolución de 27 de noviembre de 2019, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria de puesto de libre designación convocado por resolución que se cita.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en los artículos 60 a 66 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que la candidata elegida cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, por esta Viceconsejería, en virtud de la competencia delegada por la Orden de 11 de junio de 2019 (BOJA núm. 113, de 14 de junio), se adjudica el puesto de trabajo especificado en el anexo de la presente resolución, convocado por Resolución de 25 de septiembre de 2019 (BOJA núm. 192, de 4 de octubre de 2019), para el que se nombra a la funcionaria que figura en el citado anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos previstos en el artículo 65, en relación con el artículo 51, del Reglamento General de Ingreso citado, remitiéndose la documentación correspondiente al Registro General de Personal para su inscripción.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administración Pública, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del municipio en que tenga su sede el órgano competente o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 27 de noviembre de 2019.- El Viceconsejero, Jaime Raynaud Soto.

#### A N E X O

Centro directivo: Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Granada.

Localidad: Granada.

Código: 245310.

Denominación del puesto: Sv. de Carreteras.

Primer apellido: Ortega.

Segundo apellido: Delgado.

Nombre: Paloma.

DNI: \*\*\*\*2337.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### UNIVERSIDADES

*Resolución de 5 de diciembre de 2019, de la Universidad de Granada, por la que se nombran Catedráticos de Universidad.*

Vistas las propuestas formuladas por las Comisiones nombradas para juzgar los concursos de acceso, convocados por Resoluciones de esta Universidad de fecha 5.6.2019 (Boletín Oficial del Estado de 20.6.2019), para la provisión de plazas de Catedrático de Universidad, y habiendo cumplido los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto aprobar los expedientes de los referidos concursos y, en su virtud, nombrar Catedráticos de Universidad a los profesores relacionados en el anexo adjunto.

Estos nombramientos surtirán plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por los interesados, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Granada, 5 de diciembre de 2019.- La Rectora, María Pilar Aranda Ramírez.

#### A N E X O

NOMBRE	ÁREA DE CONOCIMIENTO	DEPARTAMENTO
María Dolores Caparrós Masegosa	Historia del Arte	Historia del Arte
Salvador del Barrio García	Comercialización e Investigación de Mercados	Comercialización e Investigación de Mercados
Juan Gabriel Martínez Suárez	Zoología	Zoología

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### UNIVERSIDADES

*Resolución de 5 de diciembre de 2019, de la Universidad de Granada, por la que se nombran Profesores Titulares de Universidad.*

Vistas las propuestas formuladas por las Comisiones nombradas para juzgar los concursos de acceso, convocados por Resoluciones de esta Universidad de fechas 6.6.2019 (Boletín Oficial del Estado de 20.6.2019) y 7.6.2019 (Boletín Oficial del Estado de 20.6.2019) para la provisión de plazas de Profesor Titular de Universidad, y habiendo cumplido los requisitos establecidos en las bases de las convocatorias.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto aprobar los expedientes de los referidos concursos y, en su virtud nombrar Profesores Titulares de Universidad a los Profesores relacionados en el anexo adjunto.

Estos nombramientos surtirán plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por los interesados, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Granada, 5 de diciembre de 2019.- La Rectora, María Pilar Aranda Ramírez.

#### A N E X O

NOMBRE	ÁREA DE CONOCIMIENTO	DEPARTAMENTO
Pedro María Guerra Muñoz	Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico	Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico
María Mercedes de Moneda Corrochano	Biblioteconomía y Documentación	Información y Comunicación
Guadalupe Romero Sánchez	Didáctica de las Ciencias Sociales	Didáctica de las Ciencias Sociales
José Antonio Salinas Fernández	Economía Aplicada	Economía Internacional y de España
Purificación Salmerón Vílchez	Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación	Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación
Elena Villar Rubio	Economía Aplicada	Economía Aplicada

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### UNIVERSIDADES

*Resolución de 20 de noviembre de 2019, de la Universidad de Sevilla, por la que se publica la relación de aprobados que han superado el proceso selectivo de acceso libre por el sistema de concurso-oposición a la Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos convocado por Resolución de 15 de noviembre de 2018.*

De acuerdo a lo establecido en la base 9.3 de la Resolución de esta Universidad de fecha 15 de noviembre de 2018, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir quince plazas de la Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos de esta Universidad de acceso libre y por el sistema de concurso-oposición y a la vista de la propuesta formulada por el Tribunal Calificador correspondiente, mediante Acuerdo de fecha 20 de noviembre de 2019, se procede a publicar la relación de participantes que han superado el proceso selectivo, que se indica en anexo que acompaña a la presente resolución.

Los interesados deberán presentar con carácter previo a su nombramiento como funcionarios de carrera en dicha escala y en el plazo de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial, la documentación que se anuncia en la base 10 de la convocatoria, la cual podrá ser suplida por un certificado del Servicio de Gestión de Personal de Administración y Servicios Funcionario de la Universidad de Sevilla que, en su caso, acredite la existencia de dichos documentos en el expediente personal del interesado.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma, y cuantos actos administrativos se deriven de ella, puede interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose, que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Sevilla, 20 de noviembre de 2019.- El Rector, Miguel Ángel Castro Arroyo.

#### A N E X O

Núm. orden	Apellidos y Nombre	Puntuación Total
1	López Aceituno, María Dolores	77,1800
2	Prendes Lacort, Elena María	74,4200
3	Moya Orozco, Victor Manuel	73,8700
4	Luis Trejo, María	73,6900
5	Cañas Pendón, Francisco	73,2100
6	Pérez Benito, María Rosario	62,4800
7	López Villa, Antonio	61,5100
8	González García, Juan Ángel	59,5900

Núm. orden	Apellidos y Nombre	Puntuación Total
9	Lobatón Orta, María de los Ángeles	55,1400
10	Sánchez Avellaneda, Francisco	54,9000
11	Gómez Román, María José	53,2100
12	Garrido Gil, María Eugenia	46,2200
13	Grandes del Río, María del Pilar	42,3000
14	Varo Ortega, Miguel	41,0500
15	Díaz Rivera, Ana	40,1100

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIVERSIDAD

*Resolución de 3 de diciembre de 2019, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en los artículos 60 a 66 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero, a petición del centro directivo al que está adscrito el puesto, esta Viceconsejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, en virtud del Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, y del Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, y en uso de la competencia conferida por la Orden de 9 de mayo de 2019, por la que se delegan competencias en órganos directivos de la Consejería y en determinados órganos de sus Agencias Administrativas (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, núm. 91, de 15 de mayo), anuncia la provisión de puesto de trabajo próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación, que se detalla en el anexo de la presente resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el anexo que se acompaña y aquellos otros, de carácter general, exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas a la Viceconsejera de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, sito en Sevilla, C/ Johannes Kepler, núm. 1, Isla de la Cartuja; sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. En la solicitud figurarán los datos personales, número de registro de personal, cuerpo de pertenencia y grado personal consolidado, acompañado de un curriculum vitae en el que se hará constar:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración.
- c) Y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 3 de diciembre de 2019.- El Consejero de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, P.D., la Viceconsejera (Orden de 9.5.2019, BOJA núm. 91, de 15.5.2019), Lorena García de Izarra.

**A N E X O**

Consejería/Org. Autónomo: Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad.

Centro directivo: Secretaría Consejero/a.

Centro de destino: Secretaría Consejero/a.

Código P.T.: 6667310.

Denominación del puesto: Secretaria/o Consejero.

Ads.: F.

Modo accs.: PLD.

Gr.: C1-C2.

Cuerpo: P-C11.

Área funcional: Adm. Pública.

Nivel C.D.: 18.

C. Específico: 9.881,16 euros.

Exp.: 1 año.

Localidad: Sevilla.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### UNIVERSIDADES

*Resolución de 28 de noviembre de 2019, de la Universidad de Sevilla, por la que, en ejecución de sentencia, se modifica la Resolución de 13 de febrero de 2019, por la que se convocan pruebas selectivas de acceso libre por el sistema selectivo de concurso-oposición para el ingreso en la Escala Auxiliar.*

Habiéndose recibido Decreto de 19 de noviembre de 2019 de la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, por el que se declara la firmeza de la sentencia dictada con fecha 26 de septiembre de 2019, recaída en recurso núm. 468/2019 (derechos fundamentales) que declara la nulidad de los apartados correspondientes a la fase de concurso de la Resolución de la Universidad de Sevilla de 13 de febrero de 2019, por la que se convocan pruebas selectivas de acceso libre por el sistema de concurso-oposición para el ingreso en la Escala Auxiliar (BOE núm. 49, de 26 de febrero de 2019), este Rectorado ha resuelto:

Primero. Proceder a la modificación de las bases de la convocatoria, en lo correspondiente a la fase de concurso, disponiendo un nuevo baremo que ha sido previamente negociado y acordado por unanimidad por parte de la Junta del Personal de Administración y Servicios Funcionario de esta Universidad, el cual queda establecido conforme al siguiente tenor:

En la fase de concurso se valorarán con un máximo de 23,57 puntos los siguientes méritos:

1. Experiencia profesional: Puntuación máxima 21,57 puntos.

1.1. Los servicios prestados en la Universidad de Sevilla en puestos iguales a los que son objeto de esta convocatoria, al tratarse de un proceso de estabilización de empleo temporal, como personal funcionario interino de la Escala Auxiliar de la Universidad de Sevilla: A razón de 0,24 puntos por mes completo de servicio y, en caso de fracción, 0,24/30 puntos por día trabajado.

1.2. Los servicios prestados en otras Universidades Públicas como funcionario de Cuerpos o Escalas de Auxiliar: A razón de 0,12 puntos por mes completo de servicio y, en caso de fracción, 0,12/30 puntos por día trabajado.

1.3. Los servicios prestados en otras Administraciones Públicas como funcionario de Cuerpos o Escalas de Auxiliar: A razón de 0,08 puntos por mes completo de servicio y, en caso de fracción, 0,08/30 puntos por día trabajado.

1.4. Los servicios prestados se acreditarán por la Administración Pública competente mediante documentación justificativa de la prestación de los mismos, con expresión de las funciones concretas que se han desarrollado. Dichos servicios se habrán desempeñado en virtud de la superación previa de un proceso selectivo oficial publicado en el Boletín Oficial del Estado.

2. Formación: Puntuación máxima 1 punto.

Se valorarán las actividades formativas relacionadas con las funciones a desempeñar, o con el programa de materias que integran el temario, debidamente acreditadas.

2.1. La formación recibida en el Centro de Formación del PAS de la Universidad de Sevilla u homologada por este, así como la recibida en Centros de Formación de otras Administraciones Públicas u homologada por éstas se valorará a razón de 0,01 punto/hora. En ningún caso se valorarán las horas de formación que excedan del límite establecido por la normativa interna de la Universidad de Sevilla, en función del tiempo de servicios efectivamente prestados en ella.

3. Por la superación de ejercicios para el acceso a la Escala Auxiliar de las Universidades Públicas a razón de 0,50 puntos por ejercicio superado. Puntuación máxima 1 punto.

Segundo. Plazo de presentación de documentación.

Los aspirantes que han superado la fase de oposición dispondrán de un plazo de diez días hábiles para la presentación de la documentación acreditativa de los méritos que posean, que estará comprendido entre los días 16 a 29 de enero de 2020, ambos inclusive.

Se recuerda a los participantes que los méritos se valorarán con referencia a la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes, 27 de marzo de 2019, conforme a lo dispuesto en la base 1.4.A) de la Resolución de 13 de febrero de 2019 (BOE 20 de febrero de 2019), por la que se convocan pruebas selectivas de acceso libre por el sistema de concurso-oposición para el ingreso en la Escala Auxiliar.

Tercero. Recepción de documentación.

De forma presencial en el Registro General de la Universidad de Sevilla (Rectorado, C/ San Fernando, 4), o en el Registro General Auxiliar de la Universidad de Sevilla (Pabellón de Brasil, Paseo de las Delicias, s/n), o en cualquiera de las formas presenciales establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Se ha de tener en cuenta que las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser selladas y fechadas antes de su envío certificado.

De forma telemática (requiere certificado digital de la FNMT), a través del procedimiento «Presentación de instancias y solicitudes. Modelo genérico» disponible en la Sede Electrónica de la Universidad de Sevilla (<https://sede.us.es>) a la que adjuntarán en formato PDF la documentación correspondiente, indicando como destinatario en la solicitud: «Universidad de Sevilla».

La solicitud deberá incluir, de manera expresa, en el apartado EXPONE el siguiente texto: «Habiéndose publicado Resolución de la Universidad de Sevilla de fecha 28 de noviembre de 2019 sobre valoración de la fase de concurso correspondiente a la convocatoria de pruebas selectivas para el acceso libre a la Escala Auxiliar».

Asimismo, la solicitud deberá incluir, de manera expresa, en el apartado SOLICITA el siguiente texto: «Ser admitida la documentación justificativa de los méritos alegados según el baremo de la presente convocatoria declarando asimismo que son ciertos todos los datos y declaraciones incorporados en los documentos anexos».

Finalmente, se deberá firmar y presentar la solicitud, de forma presencial o telemática, según la modalidad elegida. La falta de presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la no valoración a efectos de la fase de concurso.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma, y cuantos actos administrativos se deriven de ella, puede interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose, que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Sevilla, 28 de noviembre de 2019.- El Rector, Miguel Ángel Castro Arroyo.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### UNIVERSIDADES

*Resolución de 4 de diciembre de 2019, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso público contratos para obra o servicio determinado de Técnicos de Apoyo a la Investigación (Rf.º: 13/19).*

Vista las propuestas formuladas por los Investigadores Principales, tal y como se describe en el Anexo II de esta resolución, en la que solicitan la contratación de Técnicos de Apoyo a la Investigación que colaboren en la definición, elaboración y desarrollo de los fines, objetivos y actuaciones de los Proyectos referenciados en el mismo.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo núm. 20 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, y en el núm. 48 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

Considerando el informe favorable emitido por el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia de Tecnología de esta Universidad sobre la adecuación y oportunidad de las propuestas.

La Universidad Pablo de Olavide ha resuelto:

Primero. Convocar, con arreglo a las normas que se contienen en esta resolución y sus anexos, los procesos selectivos reflejados en el Anexo II.

Segundo. Con el fin de facilitar la lectura y evitar el desdoblamiento que supone utilizar en español vocablos tales como o/a, os/as, es/as, para marcar que el texto se está refiriendo tanto a hombres como a mujeres, se ha optado por utilizar el masculino genérico, en el entendido que todas las menciones van dirigidas a ambos, a hombres y a mujeres.

Tercero. Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), sin perjuicio de que, potestativamente, se pueda presentar recurso de reposición contra esta resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dicta, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 4 de diciembre de 2019.- El Rector, Vicente Carlos Guzmán Fluja.

#### ANEXO I

#### BASES COMUNES

##### 1. Bases comunes.

Los procesos selectivos convocados por esta resolución, se regirán por lo dispuesto en:

- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (BOE núm. 236, de 2 de octubre de 2015).

- El «Reglamento sobre contratación de personal con cargo a créditos de Investigación», aprobado por la Comisión Gestora de la Universidad Pablo de Olavide en su sesión número 41.ª de fecha 19.2.2002 (Acta 2/2002, punto 9.º).

- Las demás normas vigentes que sean de aplicación.

- Las bases comunes establecidas en el Anexo I serán de aplicación a todos los procedimientos convocados por esta resolución, así como por las particularidades establecidas para cada uno de ellos en el Anexo II.

- De conformidad con lo establecido por la normativa vigente en materia de protección de datos personales, los facilitados por quienes concurran a la presente convocatoria serán tratados por la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, e incorporados en el sistema de tratamiento «Gestión de la Investigación», con la finalidad de gestionar y tramitar el proceso de selección objeto de la presente convocatoria, finalidad basada en el cumplimiento de una misión en interés público y en la necesidad de dar cumplimiento a obligaciones legales por parte de la Universidad (art. 6.1.e) y c), respectivamente, del Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE -RGPD-).

- Los listados del personal solicitante serán publicados e incluirán los datos de carácter personal estrictamente necesarios para su correcta identificación, en los términos previstos por la normativa vigente.

- Los interesados pueden ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan y disponen de información adicional sobre el ejercicio de estos y otros derechos, en relación con sus datos personales, en la siguiente dirección: <https://www.upo.es/rectorado/secretaria-general/proteccion-de-datos/>.

Las solicitudes serán resueltas en el plazo máximo de tres meses contados a partir del día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Una vez transcurrido este último plazo sin haberse notificado resolución expresa, los interesados estarán legitimados para entender desestimadas sus solicitudes.

## 2. Solicitantes.

Podrán solicitar tomar parte en la presente convocatoria los solicitantes que reúnan los siguientes requisitos:

2.1.a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea.

b) También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y también de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no se estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

c) Quienes no estando incluidos en los apartados anteriores se encuentren residiendo en España en situación de legalidad, siendo titulares de un documento que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral. En consecuencia, podrán participar quienes se encuentren en situación de residencia temporal, quienes se encuentren en situación de residencia permanente y quienes se encuentren en situación de autorización para residir y trabajar, así como los que tengan la condición de refugiados.

2.2. Tener cumplidos los dieciocho años y no haber cumplido la edad de jubilación. Estas dos circunstancias deberán estar acreditadas durante todo el periodo de contratación.

2.3. Estar en posesión de las condiciones académicas o de titulación requeridas en el Anexo II de esta resolución. Los títulos conseguidos en el extranjero o en Centros Españoles no estatales, deberán estar homologados o reconocidos a la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes.

2.4. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.5. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán igualmente no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

2.6. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar un conocimiento adecuado del castellano.

2.7. Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la adjudicación de los correspondientes contratos.

### 3. Cuantía de los contratos.

3.1. La dotación económica de los contratos será la especificada en el Anexo II para cada uno de los procesos selectivos.

3.2. Las contrataciones implicarán, además, el alta en el Régimen General de la Seguridad Social.

### 4. Efectos de los contratos.

Una vez reunida la Comisión Evaluadora correspondiente para cada proceso selectivo, y seleccionado el contratado en cada caso, la contratación laboral surtirá efecto en alguno de los veinte días hábiles siguientes a la fecha de publicación de la resolución de adjudicación en el Tablón Electrónico Oficial.

### 5. Duración del contrato.

La duración de los contratos convocados vendrá determinada por la duración y disponibilidad presupuestaria de la obra o servicio. Será, además, la especificada en el Anexo II y podrá prorrogarse sin que, en ningún caso, la duración del contrato, incluidas las posibles prórrogas, puedan superar la duración del proyecto, contrato o convenio de investigación que lo soporta.

### 6. Solicitudes.

6.1. Los candidatos deberán presentar su solicitud en los quince días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

6.2. Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado, conforme al modelo recogido en el Anexo III de esta resolución, y se presentarán, dirigidas al Sr. Vicerrector de Investigación y Transferencia de Tecnología, en el Registro General de la Universidad Pablo de Olavide, sita en Carretera de Utrera, km 1, 41013-Sevilla, o por cualquier otro de los métodos establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, debiendo, en ese caso, comunicar tal circunstancia a la Universidad Pablo de Olavide (Área de Investigación), mediante fax (al número 954 349 193).

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el personal de Correos antes de ser certificadas.

En caso de que el último día de presentación de solicitudes fuera sábado o festivo, el plazo se entenderá prorrogado hasta el siguiente día hábil.

6.3. En la solicitud, los solicitantes deberán indicar la referencia del proceso selectivo al que deseen concursar, tal y como se refleja en el Anexo II de esta resolución.

6.4. Los interesados pueden utilizar el modelo de solicitud (Anexo III), así como el resto de anexos a presentar (Anexos IV y V), que se adjuntan al final esta resolución. No obstante, los interesados los tienen a su disposición en el Área de Investigación (Ctra. de Utrera, s/n, Sevilla, Edificio núm. 44, planta 2.ª, Campus de la Universidad Pablo de Olavide).

6.5. A la solicitud se adjuntará la siguiente documentación:

- Curriculum vitae del solicitante.
- Fotocopias del título (o resguardo de haberlo solicitado) y de la certificación académica oficial.
- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o tarjeta de residente del solicitante.
- Resto de méritos debidamente documentados, según los requisitos de la convocatoria.
- Anexos IV y V de esta convocatoria, debidamente formalizados.

6.6. Los méritos que se aleguen tras la finalización del plazo de presentación de solicitudes, no serán tenidos en cuenta para la evaluación de las solicitudes de los candidatos.

6.7. El candidato seleccionado deberá presentar los originales de la documentación aportada en su solicitud, para la correspondiente formalización del contrato.

6.8. Una vez finalizado el proceso selectivo, los aspirantes no seleccionados podrán solicitar por escrito la devolución de la documentación aportada que, en caso de no solicitarse su devolución, podrá ser destruida en un plazo no inferior a dos meses contados a partir de la fecha de la propuesta de contratación de la correspondiente Comisión Evaluadora. En ningún caso serán devueltas a los interesados las copias cotejadas por esta Universidad para la participación de aquéllos en el presente procedimiento selectivo.

## 7. Admisión de candidatos.

7.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, se dictará resolución administrativa, en el plazo de diez días hábiles, declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación expresa de la causa de exclusión. Esta resolución, así como todas las comunicaciones posteriores del procedimiento referidas a la presente convocatoria, serán publicadas en el Tablón Electrónico Oficial (TEO) de esta Universidad (<https://upo.gob.es/teo>).

7.2. Los candidatos excluidos o que no figuren en la relación de admitidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución del párrafo 7.1, para subsanar el defecto que causare la exclusión o la omisión.

7.3. Los candidatos que no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, lo que justificaría su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del procedimiento de selección. Por lo que, a estos efectos, los candidatos deberán comprobar, no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino además que sus nombres constan en la pertinente relación de admitidos.

7.4. La resolución que eleve a definitiva la lista de admitidos y excluidos pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso de reposición o

recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

#### 8. Selección de las solicitudes.

8.1. Los procesos de selección convocados por esta resolución, serán resueltos por el Rector de la Universidad Pablo de Olavide o Vicerrector en quien delegue, según la propuesta que realice la correspondiente Comisión Evaluadora. En la resolución se incluirá el candidato al que se le adjudica el contrato, entendiéndose desestimadas el resto de las solicitudes presentadas.

8.2. Las Comisiones Evaluadoras seleccionarán las solicitudes de acuerdo con los criterios establecidos en la presente convocatoria y, posteriormente, elevarán al Rector propuesta de contratación de los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación. No obstante, las Comisiones podrán proponer la no-provisión de alguna o todas las plazas convocadas si, en la evaluación de los candidatos, observaran que ninguno de ellos reúne las condiciones del perfil y/o los requisitos mínimos solicitado en la convocatoria.

#### 9. Criterios de Selección.

9.1. Las Comisiones Evaluadoras valorarán con carácter general las siguientes particularidades referidas a los candidatos que cumplan los requisitos mínimos y el perfil del contrato establecidos en el Anexo II de Condiciones Particulares:

- Expediente, títulos y formación: Considerando la calidad y relación del expediente académico del candidato con el proyecto de investigación en curso se otorgará hasta un máximo de tres (3) puntos por este concepto.

Se obtendrá la nota media del expediente académico correspondiente a la titulación exigida en el Anexo II de esta convocatoria como requisito mínimo indispensable de los candidatos.

Para realizar esta baremación se aplicará la siguiente fórmula: suma de los créditos obtenidos por el candidato, multiplicados cada uno de ellos por el valor de las calificaciones que correspondan (dicho valor se describe en la tabla que figura a continuación); el resultado así obtenido se dividirá por el número de créditos totales obtenido por el candidato, lo que dará como resultado la nota media del expediente académico.

En caso de que el expediente esté distribuido por asignaturas (en vez de créditos), se sumará el valor de cada una de ellas (dicho valor se describe en la tabla que figura a continuación), el resultado así obtenido se dividirá por el número de asignaturas computadas, lo que dará como resultado la nota media del expediente académico.

- Aprobado: 1.
- Notable: 2.
- Sobresaliente: 3.
- Matrícula de Honor: 4.

- Experiencia profesional y/o investigadora relacionada con los requisitos de la convocatoria específica: se otorgarán hasta una valoración máxima de tres (3) puntos, a razón de 0,2 puntos por mes trabajado en puestos de la misma o superior categoría, siempre que se acredite la realización, a jornada completa, de las funciones que se determinan en el Anexo II. En caso de acreditarse la experiencia en puestos desarrollados en jornada reducida, la puntuación por este concepto se verá reducida en la misma proporción que dicha jornada.

- Adecuación de los méritos, capacidad y experiencia del candidato a las necesidades de la labor a realizar: valorado hasta un máximo de tres (3) puntos.

- Otros méritos que específicamente vengan determinados en los correspondientes anexos y que habrán de acreditarse documentalmente: valorados hasta un máximo de un (1) punto.

- Si las Comisiones Evaluadoras lo estimasen conveniente, los solicitantes podrán ser convocados a la realización de una entrevista y/o prueba práctica directamente relacionadas con las funciones a desempeñar. En este caso, la entrevista será valorada con un máximo de tres (3) puntos y la prueba práctica con un máximo de cinco (5) puntos.

9.2. Las Comisiones no valorarán los méritos de aquellos candidatos que no cumplan con los requisitos mínimos y perfil del contrato establecidos en el Anexo II.

#### 10. Comisiones Evaluadoras de las solicitudes.

10.1. Para cada uno de los procesos selectivos reflejados en el Anexo II de esta resolución, se constituirá una Comisión de Evaluación, que estará integrada de la siguiente manera:

- El Sr. Vicerrector de Investigación y Transferencia de Tecnología que actuará como Presidente.

- El vocal titular de la Comisión de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide que ostente en la misma la representación departamental más afín al perfil del contrato.

- Un miembro propuesto por la representación de personal laboral de la Universidad.

- El Director del Área de Investigación que actuará como Secretario, con voz, pero sin voto; en caso de ausencia le sustituirá un funcionario de ese Área.

10.2. Las Comisiones de Evaluación podrán disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas. Estos asesores colaborarán, exclusivamente, en el ejercicio de sus especialidades técnicas. En todo caso, podrán asistir a la Comisión como especialistas:

- El Investigador responsable del proyecto, grupo, contrato o convenio de Investigación objeto del contrato.

- Un Doctor propuesto por el Investigador Principal, con experiencia en la investigación a realizar por los contratados/as.

#### 11. Actas.

El Secretario levantará acta de la sesión de cada Comisión Evaluadora y recogerá, explícitamente, el orden priorizado de los solicitantes a efectos de su posible sustitución en caso de renunciaciones o reclamaciones.

#### 12. Propuesta de contratación.

Efectuada la selección del candidato o candidatos, se elevará la propuesta de contratación al Sr. Rector Magnífico de la Universidad Pablo de Olavide.

#### 13. Finalización del procedimiento selectivo.

El procedimiento de selección finalizará con la publicación en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad Pablo de Olavide, de la Resolución Rectoral en la que se adjudique el contrato o contratos ofertados o se declare la no-provisión de todos o algunos de ellos, por no reunir los candidatos las condiciones del perfil y/o los requisitos mínimos solicitado en la convocatoria, o por no existir solicitudes válidas.

#### 14. Incompatibilidades.

Para la formalización del contrato, el contratado deberá formular declaración de no poseer o ejercer, en el momento de su contratación, empleo público o privado incompatible con las funciones a desempeñar. La comprobación, en cualquier momento, por parte de la Universidad Pablo de Olavide de la existencia de una actividad incompatible según la normativa de aplicación, supondrá la inmediata rescisión del contrato de trabajo adjudicado.

## ANEXO II

## Procesos selectivos y condiciones particulares

## 1. PROCESO SELECTIVO DE REFERENCIA PNC1920.



1.1. Número de contratos: 1.

1.2. Referencia: PNC1920.

1.3. Proyecto de investigación: Mecanismos Moleculares de Coordinación entre los Cromosomas, la Envoltura Nuclear y los Centrosomas que controlan la Progresión del Ciclo Celular en Mitosis y Meiosis. Este contrato ha sido financiado por el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades –Agencia Estatal de Investigación– y por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional FEDER (Convocatoria 2018 de Proyectos de I+D de «Generación de Conocimiento», del Programa Estatal de Generación de Conocimiento y Fortalecimiento Científico y Tecnológico del Sistema de I+D, en el Marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2017-2020).

1.4. Responsable del Proyecto de Investigación: Don Alfonso Fernández Álvarez.

1.5. Comisión Evaluadora. Se constituirá según lo establecido en la base común número 10 del Anexo I de esta resolución, con la siguiente especificidad:

1.5.1. Representante en la Comisión Evaluadora: Don Alfonso Fernández Álvarez.

1.6. Perfil del contrato. El candidato seleccionado deberá acreditar documentalmente que cuenta con los siguientes conocimientos y/o experiencia:

- Manipulación y generación de mutantes usando la levadura de fisión *Schizosaccharomyces pombe*.

- Obtención e interpretación de datos de microscopía de fluorescencia in vivo de alta resolución.

1.7. Requisitos mínimos de los candidatos.

- Graduado/a, Licenciado/a en Biotecnología o Biología, con nota media del expediente académico superior a 7 sobre 10.

- Máster en Biología Molecular y Celular.

1.8. Condiciones del contrato.

- Definición del puesto: Titulado Superior de Apoyo a la Investigación.

- Retribución mensual íntegra (incluido prorrateo de pagas extraordinarias): 1.400,00 €.

- Horas semanales: Tiempo completo.

- Duración: Hasta el 31 de marzo de 2020.

1.9. Otros méritos a valorar.

- Doctorado en Biología Molecular.

- Conocimiento y experiencia en el uso de microscopio óptico, confocal y citometría de flujo.

### 2. PROCESO SELECTIVO DE REFERENCIA PNC1921.



- 2.1. Número de contratos: 1.
- 2.2. Referencia: PNC1921.
- 2.3. Proyecto de Investigación: Análisis Multidisciplinar y Multiescala de los Mecanismos de Localización y Reparto de la Deformación Cortical en Convergencia Oblicua (PGC2018-100914-B-100). Este contrato ha sido financiado por el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades –Agencia Estatal de Investigación– y por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional FEDER (Convocatoria 2018 de Proyectos de I+D de «Generación de Conocimiento», del Programa Estatal de Generación de Conocimiento y Fortalecimiento Científico y Tecnológico del Sistema de I+D, en el Marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2017-2020).
- 2.4. Responsable del Proyecto de Investigación: Don Manuel Díaz Azpiroz.
- 2.5. Comisión Evaluadora. Se constituirá según lo establecido en la base común número 10 del Anexo I de esta resolución, con la siguiente especificidad:
- 2.5.1. Representante en la Comisión Evaluadora: Doña Inmaculada Expósito Ramos.
- 2.6. Perfil del contrato. El candidato seleccionado deberá acreditar documentalmente que cuenta con los siguientes conocimientos y/o experiencia:
- Adquisición y tratamiento de datos espaciales a partir de modelos de elevación digital, mediante Sistemas de Información Geográfica (ArcGIS implementado con herramientas específicas), para el cálculo de índices geomórficos, generación de perfiles SWATH, así como la generación de gráficos y mapas temáticos derivados de los anteriores.
  - Trabajo de campo orientado al análisis tanto estructural como geomorfológico, para su integración con los resultados cuantitativos obtenidos mediante SIG.
  - Realización de informes de resultados derivados de los dos puntos anteriores.
- 2.7. Requisitos mínimos de los candidatos.
- Graduado/a, Licenciado/a en Ciencias Ambientales, Geología o Ingeniería Geológica.
  - Nota media del expediente académico igual o superior de 7 sobre 10.
  - Certificado nivel mínimo B2 de inglés (Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas o equivalente). En caso de tratarse de un nacional de un Estado donde el inglés sea idioma oficial, se considerará acreditado este requisito con la presentación de copia del pasaporte o tarjeta de identidad en vigor.
  - Carnet de conducir tipo B1.
- 2.8. Condiciones del contrato.
- Definición del puesto: Titulado Superior de Apoyo a la Investigación.
  - Retribución mensual íntegra (incluido prorrateo de pagas extraordinarias): 1.907,67 €.
  - Horas semanales: Tiempo completo.
  - Duración: Hasta el 20 de octubre de 2020.
- 2.9. Otros méritos a valorar.
- Doctor/a.
  - Se podrá realizar una entrevista personal/prueba práctica con los candidatos mejor valorados para evaluar la pericia de los mismos en el manejo de las herramientas especificadas en el perfil.

### 3. PROCESO SELECTIVO DE REFERENCIA PNC1922.



3.1. Número de contratos: 1.

3.2. Referencia: PNC1922.

3.3. Proyecto de Investigación: Descifrando las claves del cambio de estilo de vida bacteriano (PGC2018-097151-B-I00N). Este contrato ha sido financiado por el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades –Agencia Estatal de Investigación– y por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional FEDER (Convocatoria 2018 de Proyectos de I+D de «Generación de Conocimiento», del Programa Estatal de Generación de Conocimiento y Fortalecimiento Científico y Tecnológico del Sistema de I+D, en el Marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2017-2020).

3.4. Responsable del Proyecto de Investigación: Don Fernando Govantes Romero.

3.5. Comisión Evaluadora. Se constituirá según lo establecido en la base común número 10 del Anexo I de esta resolución, con la siguiente especificidad:

3.5.1. Representante en la Comisión Evaluadora: Don Alejandro Cuetos Menéndez.

3.6. Perfil del contrato. El candidato seleccionado deberá acreditar documentalmente que cuenta con los siguientes conocimientos y/o experiencia:

- Simulación por ordenador de estructuras de proteínas de membrana.
- Uso de paquetes GROMACS.
- Programación, desarrollo y explotación de algoritmos y códigos para la modelización del crecimiento de colonias bacterianas.

3.7. Requisitos mínimos de los candidatos.

- Graduado/a, Licenciado/a en Biotecnología, Biología o Bioquímica.
- Máster en Bioinformática.

3.8. Condiciones del contrato.

- Definición del puesto: Titulado Superior de Apoyo a la Investigación.
- Retribución mensual íntegra (incluido prorrateo de pagas extraordinarias): 1.400,00 €.
- Horas semanales: Tiempo completo.
- Duración: Hasta el 9 de octubre de 2020.

3.9. Otros méritos a valorar.

- Conocimiento de otras técnicas de simulación de dinámica molecular.
- Programación en Fortran, C, Python.

4. PROCESO SELECTIVO DE REFERENCIA PPC1917.
- 4.1. Número de contratos: 1.
- 4.2. Referencia: PPC1917.
- 4.3. Proyecto de Investigación: Machine learning aplicado al análisis de datos masivos procedentes de redes Internet of Things. Este contrato está financiado por el V Plan Propio de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide (Modalidad E.1 Acciones Especiales, Resolución del Rector de 29.11.2018).
- 4.4. Responsable del Proyecto de Investigación: Don Francisco Martínez Álvarez.
- 4.5. Comisión Evaluadora. Se constituirá según lo establecido en la base común número 10 del Anexo I de esta resolución, con la siguiente especificidad:
- 4.5.1. Representante en la Comisión Evaluadora: Don Francisco Martínez Álvarez.
- 4.6. Perfil del contrato. El candidato seleccionado deberá acreditar documentalmente que cuenta con los siguientes conocimientos y/o experiencia:
- Tareas de investigación relacionadas con el estándar de comunicaciones LoRaWAN.
  - Tareas de investigación relacionadas con los modelos de aprendizaje autoincrementales en Streaming.
  - Desarrollo de arquitecturas de red LoRa.
  - Desarrollo de nuevos algoritmos y metodologías de predicción y clasificación de series temporales en streaming.
  - Manejo y gestión de grandes volúmenes de datos.
- 4.7. Requisitos mínimos de los candidatos.
- Doctor en Ingeniería Informática.
  - Certificado nivel mínimo B2 de inglés (Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas o equivalente). En caso de tratarse de un nacional de un Estado donde el inglés sea idioma oficial, se considerará acreditado este requisito con la presentación de copia del pasaporte o tarjeta de identidad en vigor.
- 4.8. Condiciones del contrato.
- Definición del puesto: Titulado Superior de Apoyo a la Investigación con el Grado de Doctor.
  - Retribución mensual íntegra (incluido prorrateo de pagas extraordinarias): 967,69 €.
  - Horas semanales: Tiempo parcial (18 horas y media/semanales).
  - Duración: Hasta el 23 de marzo de 2020.
- 4.9. Otros méritos a valorar.
- Experiencia de gestión de proyectos relacionados con Smart Cities.
  - Experto en desarrollo de aplicaciones para Internet y servicios web.
  - Publicaciones en revistas indexadas en JCR.
  - Participaciones en congresos científicos.

### 5. PROCESO SELECTIVO DE REFERENCIA SPC1905.



Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo  
CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

- 5.1. Número de contratos: 1.
- 5.2. Referencia: SPC1905.
- 5.3. Proyecto de Investigación: Movimientos Sociales, Participación Social y Diferencias de Género: Investigación participante en Puno y Cuzco (Perú). Al amparo de la subvención concedida por la Agencia Andaluza para la Cooperación Internacional al Desarrollo (AACID) por Resolución de 23 de diciembre de 2016, modificada por Resolución de 5 de marzo de 2019, del Director de la Agencia de Cooperación Internacional del Desarrollo, en el marco del Convenio Especifico de Colaboración entre la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo y la Universidad Pablo de Olavide, para la financiación del Programa de Colaboración en materia de Cooperación Internacional para el Desarrollo 2016-2017».
- 5.4. Responsable del Proyecto de Investigación: Doña María Rosa Herrera.
- 5.5. Comisión Evaluadora. Se constituirá según lo establecido en la base común número 10 del Anexo I de esta resolución, con la siguiente especificidad:
  - 5.5.1. Representante en la Comisión Evaluadora: Doña María Rosa Herrera.
- 5.6. Perfil del contrato. El candidato seleccionado deberá acreditar documentalmente que cuenta con los siguientes conocimientos y/o experiencia:
  - Estudio de los movimientos sociales mediante análisis de contenido y técnicas cuantitativas.
  - Recopilación, sistematización y análisis de datos secundarios.
- 5.7. Requisitos mínimos de los candidatos.
  - Graduado/a, Licenciado/a en Periodismo.
- 5.8. Condiciones del contrato.
  - Definición del puesto: Titulado Superior de Apoyo a la Investigación.
  - Retribución mensual íntegra (incluido prorrateo de pagas extraordinarias): 1.135,53 €.
  - Horas semanales: Tiempo parcial (30 horas/semanales).
  - Duración: Hasta el 26 de marzo de 2020.
- 5.9. Otros méritos a valorar.
  - Máster Universitario en Estudios Socio-Políticos.
  - Formación y experiencia en metodología de la investigación social.
  - Estancias en centros de investigación en las que haya desarrollado marcos conceptuales y metodológicos para el estudio de los movimientos sociales.

6. PROCESO SELECTIVO DE REFERENCIA CTC1922.
- 6.1. Número de contratos: 1.
- 6.2. Referencia: CTC1922.
- 6.3. Proyecto de Investigación: Desarrollo del Convenio Específico de Colaboración de fecha 15.3.2019, suscrito entre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla (modificado por Adenda de 12.3.2019), y la Fundación Mencía, para la Contribución en el Desarrollo de Nuevos Tratamientos Alternativos a las Enfermedades Mitocondriales.
- 6.4. Responsable del Proyecto de Investigación: Don José Antonio Sánchez Alcázar.
- 6.5. Comisión Evaluadora. Se constituirá según lo establecido en la base común número 10 del Anexo I de esta resolución, con la siguiente especificidad:
- 6.5.1. Representante en la Comisión Evaluadora: Don José Antonio Sánchez Alcázar.
- 6.6. Perfil del contrato. El candidato seleccionado deberá acreditar documentalmente que cuenta con los siguientes conocimientos y/o experiencia:
- Realizar cultivos celulares y modelos animales, cribados farmacológicos, tinciones histoquímicas, inmunofluorescencia.
- 6.7. Requisitos mínimos de los candidatos.
- Técnico Superior en Laboratorio Clínico y Biomédico.
- 6.8. Condiciones del contrato.
- Definición del puesto: Técnico Especialista de Apoyo a la Investigación.
  - Retribución mensual íntegra (incluido prorrateo de pagas extraordinarias): 1.050,00 €.
  - Horas semanales: Tiempo completo.
  - Duración: Hasta el 17 de febrero de 2020.
- 6.9. Otros méritos a valorar.
- Curso de primeros auxilios.

## ANEXO III

SOLICITUD CONTRATO DE COLABORACIÓN A CARGO DE CRÉDITOS DE INVESTIGACIÓN		
Referencia de la Convocatoria (ver Anexo II): _____		
<b>1. DATOS PERSONALES</b>		
N.I.F.	APELLIDOS Y NOMBRE	
DOMICILIO		
CÓDIGO POSTAL	POBLACIÓN	PROVINCIA
MUNICIPIO, PROVINCIA Y PAIS DE NACIMIENTO		FECHA DE NACIMIENTO
EMAIL DE CONTACTO		TELÉFONO
<b>2. DATOS ACADÉMICOS</b>		
TITULACIÓN	UNIVERSIDAD ó CENTRO (donde obtuvo el Título)	
<b>3. PROYECTO DE INVESTIGACIÓN</b>		
TÍTULO		
<b>4. DIRECTOR DEL PROYECTO (rellenar los datos conocidos)</b>		
APELLIDOS Y NOMBRE		TELÉFONO
<b>5. FIRMA DEL/LA INTERESADO/A</b>		

(DEBEN MARCAR LA CASILLA OBLIGATORIAMENTE):

 Leo y acepto las condiciones detalladas en la siguiente cláusula informativa sobre tratamiento de datos de carácter personal:

De conformidad con lo establecido por la normativa vigente en materia de protección de datos personales, los facilitados en el presente formulario, de concurrencia a la convocatoria referenciada en el encabezamiento del mismo, serán tratados por la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, e incorporados en el sistema de tratamiento "Gestión de la Investigación", con la finalidad de gestionar y tramitar el proceso de selección objeto de la citada convocatoria, finalidad basada en el cumplimiento de una misión en interés público y en la necesidad de dar cumplimiento a obligaciones legales por parte de la Universidad (arts. 6.1.e) y c), respectivamente, del Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE -RGPD).

Los listados del personal solicitante serán publicados e incluirán los datos de carácter personal estrictamente necesarios para su correcta identificación, en los términos previstos por la normativa vigente.

Los interesados pueden ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan y disponen de información adicional sobre el ejercicio de estos y otros derechos, en relación con sus datos personales, en la siguiente dirección: <https://www.upo.es/rectorado/secretaria-general/proteccion-de-datos/>.

### ANEXO IV

Don/Doña

\_\_\_\_\_

con \_\_\_\_\_ domicilio \_\_\_\_\_ en

\_\_\_\_\_

y NIF/NIE \_\_\_\_\_ a efectos de ser contratado/a como \_\_\_\_\_ de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, declara bajo juramento o promete, que no ha sido separado/a del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de las correspondientes funciones.

En Sevilla, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_

(DEBEN MARCAR LA CASILLA OBLIGATORIAMENTE):

Leo y acepto las condiciones detalladas en la siguiente cláusula informativa sobre tratamiento de datos de carácter personal:

De conformidad con lo establecido por la normativa vigente en materia de protección de datos personales, los facilitados en el presente formulario, de concurrencia a la convocatoria referenciada en el encabezamiento del mismo, serán tratados por la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, e incorporados en el sistema de tratamiento "Gestión de la Investigación", con la finalidad de gestionar y tramitar el proceso de selección objeto de la citada convocatoria, finalidad basada en el cumplimiento de una misión en interés público y en la necesidad de dar cumplimiento a obligaciones legales por parte de la Universidad (arts. 6.1.e) y c), respectivamente, del Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE -RGPD).

Los listados del personal solicitante serán publicados e incluirán los datos de carácter personal estrictamente necesarios para su correcta identificación, en los términos previstos por la normativa vigente.

Los interesados pueden ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan y disponen de información adicional sobre el ejercicio de estos y otros derechos, en relación con sus datos personales, en la siguiente dirección: <https://www.upo.es/rectorado/secretaria-general/proteccion-de-datos/>.

## ANEXO V

Don/Doña

\_\_\_\_\_ con

domicilio en \_\_\_\_\_

y NIF/NIE \_\_\_\_\_ a efectos de ser contratado/a como

\_\_\_\_\_ de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, declara bajo

juramento o promete que no posee o ejerce, en el momento de su nombramiento, empleo público o

privado incompatible con las funciones a desempeñar.

En Sevilla, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_

(DEBEN MARCAR LA CASILLA OBLIGATORIAMENTE):

 Leo y acepto las condiciones detalladas en la siguiente cláusula informativa sobre tratamiento de datos de carácter personal:

De conformidad con lo establecido por la normativa vigente en materia de protección de datos personales, los facilitados en el presente formulario, de concurrencia a la convocatoria referenciada en el encabezamiento del mismo, serán tratados por la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, e incorporados en el sistema de tratamiento "Gestión de la Investigación", con la finalidad de gestionar y tramitar el proceso de selección objeto de la citada convocatoria, finalidad basada en el cumplimiento de una misión en interés público y en la necesidad de dar cumplimiento a obligaciones legales por parte de la Universidad (arts. 6.1.e) y c), respectivamente, del Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE -RGPD).

Los listados del personal solicitante serán publicados e incluirán los datos de carácter personal estrictamente necesarios para su correcta identificación, en los términos previstos por la normativa vigente.

Los interesados pueden ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan y disponen de información adicional sobre el ejercicio de estos y otros derechos, en relación con sus datos personales, en la siguiente dirección: <https://www.upo.es/rectorado/secretaria-general/proteccion-de-datos/>.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### UNIVERSIDADES

*Resolución de 4 de diciembre de 2019, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso público un contrato en prácticas de Titulado Superior de Apoyo a la Investigación (Rfª: PPC1920).*

Vista la propuesta formulada por el Investigador Principal del Proyecto, tal y como se describe en el Anexo II de esta resolución, en la que solicitan la contratación de un Titulado Superior de Apoyo a la Investigación que colabore en la definición, elaboración y desarrollo de los fines, objetivos y actuaciones del Proyecto referenciado en el mismo.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo núm. 20 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, y en el núm. 48 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

Considerando el informe favorable emitido por el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia de Tecnología de esta Universidad sobre la adecuación y oportunidad de las propuestas.

La Universidad Pablo de Olavide ha resuelto:

Primero. Convocar, con arreglo a las normas que se contienen en esta resolución y sus anexos, del/de los proceso/s selectivo/s reflejado/s en el Anexo II.

Segundo. Con el fin de facilitar la lectura y evitar el desdoblamiento que supone utilizar en español vocablos tales como o/a, os/as, es/as, para marcar que el texto se está refiriendo tanto a hombres como a mujeres, se ha optado por utilizar el masculino genérico, en el entendido que todas las menciones van dirigidas a ambos, a hombres y a mujeres.

Tercero. Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), sin perjuicio de que potestativamente se pueda presentar recurso de reposición contra esta resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dicta, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 4 de diciembre de 2019.- El Rector, Vicente Carlos Guzmán Fluja.

#### ANEXO I

#### BASES COMUNES

##### 1. Bases comunes:

El proceso selectivo convocado por esta resolución se regirán por lo dispuesto en:

- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (BOE núm. 236, de 2 de octubre de 2015).

- El «Reglamento sobre contratación de personal con cargo a créditos de Investigación», aprobado por la Comisión Gestora de la Universidad Pablo de Olavide en su sesión número 41ª de fecha 19.2.2002 (Acta 2/2002, punto 9º).

- Las demás normas vigentes que sean de aplicación.

- Las bases comunes establecidas en el Anexo I serán de aplicación a todos los procedimientos convocados por esta resolución, así como por las particularidades establecidas para cada uno de ellos en el Anexo II.

- De conformidad con lo establecido por la normativa vigente en materia de protección de datos personales, los facilitados por quienes concurran a la presente convocatoria serán tratados por la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, e incorporados en el sistema de tratamiento «Gestión de la Investigación», con la finalidad de gestionar y tramitar el proceso de selección objeto de la presente convocatoria, finalidad basada en el cumplimiento de una misión en interés público y en la necesidad de dar cumplimiento a obligaciones legales por parte de la Universidad (arts. 6.1.e) y c), respectivamente, del Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE -RGPD-).

- Los listados del personal solicitante serán publicados e incluirán los datos de carácter personal estrictamente necesarios para su correcta identificación, en los términos previstos por la normativa vigente.

- Los interesados pueden ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan y disponen de información adicional sobre el ejercicio de estos y otros derechos, en relación con sus datos personales, en la siguiente dirección:

<https://www.upo.es/rectorado/secretaria-general/proteccion-de-datos/>

Las solicitudes serán resueltas en el plazo máximo de tres meses contados a partir del día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Una vez transcurrido este último plazo sin haberse notificado resolución expresa, los interesados estarán legitimados para entender desestimadas sus solicitudes.

## 2. Solicitantes.

Podrán solicitar tomar parte en la presente convocatoria los solicitantes que reúnan los siguientes requisitos:

2.1. a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea.

b) También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y también de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no se estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

c) Quienes no estando incluidos en los apartados anteriores se encuentren residiendo en España en situación de legalidad, siendo titulares de un documento que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral. En consecuencia, podrán participar quienes se encuentren en situación de residencia temporal, quienes se encuentren en situación de residencia permanente y quienes se encuentren en

situación de autorización para residir y trabajar, así como los que tengan la condición de refugiados.

2.2. Tener cumplidos los dieciocho años y no haber cumplido la edad de jubilación. Estas dos circunstancias deberán estar acreditadas durante todo el periodo de contratación.

2.3. Estar en posesión de las condiciones académicas o de titulación requeridas en el Anexo II de esta resolución. Los títulos conseguidos en el extranjero o en centros españoles no estatales, deberán estar homologados o reconocidos a la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes.

2.4. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.5. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán igualmente no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

2.6. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar un conocimiento adecuado del castellano.

2.7. Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la adjudicación de los correspondientes contratos.

### 3. Cuantía de los contratos.

3.1. La dotación económica de los contratos será la especificada en el Anexo II para cada uno de los procesos selectivos.

3.2. Las contrataciones implicarán, además, el alta en el Régimen General de la Seguridad Social.

### 4. Efectos de los contratos.

Una vez reunida la Comisión Evaluadora correspondiente para cada proceso selectivo, y seleccionado el contratado en cada caso, la contratación laboral surtirá efecto en alguno de los quince días hábiles siguientes a la fecha de publicación de la resolución de adjudicación en el tablón electrónico oficial.

### 5. Duración del contrato.

La duración del contrato convocado vendrá determinada por disponibilidad presupuestaria de la obra o servicio. Será, además, la especificada en el Anexo II.

### 6. Solicitudes.

6.1. Los candidatos deberán presentar su solicitud en los quince días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

6.2. Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado, conforme al modelo recogido en el Anexo III de esta resolución, y se presentarán, dirigidas al Sr. Vicerrector de Investigación y Transferencia de Tecnología, en el Registro General de la Universidad Pablo de Olavide, sita en carretera de Utrera, km 1, 41013 Sevilla, o por cualquier otro de los métodos establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, debiendo, en ese caso, comunicar tal circunstancia a la Universidad Pablo de Olavide (Área de Investigación), mediante fax (al número 954 349 193).

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el personal de Correos antes de ser certificadas.

En caso de que el último día de presentación de solicitudes fuera sábado o festivo, el plazo se entenderá prorrogado hasta el siguiente día hábil.

6.3. En la solicitud, los solicitantes deberán indicar la referencia del proceso selectivo al que deseen concursar, tal y como se refleja en el Anexo II de esta resolución.

6.4. Los interesados pueden utilizar el modelo de solicitud (Anexo III), así como el resto de anexos a presentar (Anexos IV y V), que se adjuntan al final esta resolución. No obstante, los interesados los tienen a su disposición en el Área de Investigación (Ctra. de Utrera, s/n, Sevilla, Edificio núm. 44, planta 2.ª, Campus de la Universidad Pablo de Olavide).

6.5. A la solicitud se adjuntará la siguiente documentación:

- Curriculum vitae del solicitante.
- Fotocopias del título (o resguardo de haberlo solicitado) y de la certificación académica oficial.
- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o tarjeta de residente del solicitante.
- Resto de méritos debidamente documentados, según los requisitos de la convocatoria.
- Anexos IV y V de esta convocatoria, debidamente formalizados.
- Certificado de vida laboral actualizado en fecha comprendida en el plazo de presentación de solicitudes.

6.6. Los méritos que se aleguen tras la finalización del plazo de presentación de solicitudes, no serán tenidos en cuenta para la evaluación de las solicitudes de los candidatos.

6.7. El candidato seleccionado deberá presentar los originales de la documentación aportada en su solicitud, para la correspondiente formalización del contrato.

6.8. Una vez finalizado el proceso selectivo, los aspirantes no seleccionados podrán solicitar por escrito la devolución de la documentación aportada que, en caso de no solicitarse su devolución, podrá ser destruida en un plazo no inferior a dos meses contados a partir de la fecha de la propuesta de contratación de la correspondiente Comisión Evaluadora. En ningún caso serán devueltas a los interesados las copias cotejadas por esta Universidad para la participación de aquéllos en el presente procedimiento selectivo.

## 7. Admisión de candidatos.

7.1. Los candidatos deberán de cumplir, a fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes, con los requisitos mínimos establecidos en el Anexo II. En todo caso, también deberán de cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 11.1 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, para la formalización del contrato en prácticas, que establece:

«El contrato de trabajo en prácticas podrá concertarse con quienes estuvieren en posesión de título universitario o de formación profesional de grado medio o superior o títulos oficialmente reconocidos como equivalentes, de acuerdo con las leyes reguladoras del sistema educativo vigente, o de certificado de profesionalidad de acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional, que habiliten para el ejercicio profesional, dentro de los cinco años, o de siete años cuando el contrato se concierte con un trabajador con discapacidad, siguientes a la terminación de los correspondientes estudios, de acuerdo con las siguientes reglas:

b) La duración del contrato no podrá ser inferior a seis meses ni exceder de dos años, dentro de cuyos límites los convenios colectivos de ámbito sectorial estatal o, en su defecto, los convenios colectivos sectoriales de ámbito inferior podrán determinar la duración del contrato, atendiendo a las características del sector y de las prácticas a realizar.

c) Ningún trabajador podrá estar contratado en prácticas en la misma o distinta empresa por tiempo superior a dos años en virtud de la misma titulación o certificado de profesionalidad.

Tampoco se podrá estar contratado en prácticas en la misma empresa para el mismo puesto de trabajo por tiempo superior a dos años, aunque se trate de distinta titulación o distinto certificado de profesionalidad.

A los efectos de este artículo, los títulos de grado, máster y, en su caso, doctorado, correspondientes a los estudios universitarios no se considerarán la misma titulación, salvo que al ser contratado por primera vez mediante un contrato en prácticas el trabajador estuviera ya en posesión del título superior de que se trate.»

No obstante, el artículo 13.1 del Real Decreto Legislativo 4/2013, de 23 de febrero, de Medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo, establece que «sin perjuicio de lo establecido en el artículo 11.1 del Estatuto de los Trabajadores podrán celebrarse contratos en prácticas con jóvenes menores de treinta años, aunque hayan transcurrido cinco o más años desde la terminación de los correspondientes estudios».

7.2. Expirado el plazo de presentación de instancias, se dictará resolución administrativa, en el plazo de diez días hábiles, declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación expresa de la causa de exclusión. Esta resolución, así como todas las comunicaciones posteriores del procedimiento referidas a la presente convocatoria, serán publicadas en el Tablón Electrónico Oficial (TEO) de esta Universidad (<https://upo.gob.es/teo>).

7.3. Los candidatos excluidos o que no figuren en la relación de admitidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución del párrafo 7.1, para subsanar el defecto que causare la exclusión o la omisión.

7.4. Los candidatos que no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, lo que justificaría su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del procedimiento de selección. Por lo que, a estos efectos, los candidatos deberán comprobar, no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino además que sus nombres constan en la pertinente relación de admitidos.

7.5. La resolución que eleve a definitiva la lista de admitidos y excluidos pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer alternativamente recurso de reposición o recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

#### 8. Selección de las solicitudes.

8.1. Los procesos de selección convocados por esta resolución, serán resueltos por el Rector de la Universidad Pablo de Olavide o Vicerrector en quien delegue, según la propuesta que realice la correspondiente Comisión Evaluadora. En la resolución se incluirá el candidato al que se le adjudica el contrato, entendiéndose desestimadas el resto de las solicitudes presentadas.

8.2. Las Comisiones Evaluadoras seleccionarán las solicitudes de acuerdo con los criterios establecidos en la presente convocatoria y, posteriormente, elevarán al Rector propuesta de contratación de los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación. No obstante, las Comisiones podrán proponer la no-provisión de alguna o todas las plazas convocadas si, en la evaluación de los candidatos, observaran que ninguno de ellos reúne las condiciones del perfil y/o los requisitos mínimos solicitado en la convocatoria.

#### 9. Criterios de selección.

9.1. Las Comisiones Evaluadoras valorarán con carácter general las siguientes particularidades referidas a los candidatos que cumplan los requisitos mínimos y el perfil del contrato establecidos en el Anexo II de Condiciones Particulares:

- Expediente, títulos y formación: considerando la calidad y relación del expediente académico del candidato con el proyecto de investigación en curso se otorgará hasta un máximo de tres (3) puntos por este concepto.

Se obtendrá la nota media del expediente académico correspondiente a la titulación exigida en el Anexo II de esta convocatoria como requisito mínimo indispensable de los candidatos.

Para realizar esta baremación se aplicará la siguiente fórmula: Suma de los créditos obtenidos por el candidato, multiplicados cada uno de ellos por el valor de las calificaciones que correspondan (dicho valor se describe en la tabla que figura a continuación); el resultado así obtenido se dividirá por el número de créditos totales obtenido por el candidato, lo que dará como resultado la nota media del expediente académico.

En caso de que el expediente esté distribuido por asignaturas (en vez de créditos), se sumará el valor de cada una de ellas (dicho valor se describe en la tabla que figura a continuación), el resultado así obtenido se dividirá por el número de asignaturas computadas, lo que dará como resultado la nota media del expediente académico.

- Aprobado: 1.
- Notable: 2.
- Sobresaliente: 3.
- Matrícula de Honor: 4.

- Experiencia profesional y/o investigadora relacionada con los requisitos de la convocatoria específica: se otorgarán hasta una valoración máxima de tres (3) puntos, a razón de 0,2 puntos por mes trabajado en puestos de la misma o superior categoría, siempre que se acredite la realización, a jornada completa, de las funciones que se determinan en el Anexo II. En caso de acreditarse la experiencia en puestos desarrollados en jornada reducida, la puntuación por este concepto se verá reducida en la misma proporción que dicha jornada.

- Adecuación de los méritos, capacidad y experiencia del candidato a las necesidades de la labor a realizar: valorado hasta un máximo de tres (3) puntos.

- Otros méritos que específicamente vengan determinados en los correspondientes anexos y que habrán de acreditarse documentalmente: valorados hasta un máximo de un (1) punto.

- Si las Comisiones Evaluadoras lo estimasen conveniente, los solicitantes podrán ser convocados a la realización de una entrevista y/o prueba práctica directamente relacionadas con las funciones a desempeñar. En este caso, la entrevista será valorada con un máximo de tres (3) puntos y la prueba práctica con un máximo de cinco (5) puntos.

9.2. Las Comisiones no valorarán los méritos de aquellos candidatos que no cumplan con los requisitos mínimos y perfil del contrato establecidos en el Anexo II.

#### 10. Comisiones Evaluadoras de las solicitudes.

10.1. Para cada uno de los procesos selectivos reflejados en el Anexo II de esta resolución, se constituirá una Comisión de Evaluación, que estará integrada de la siguiente manera:

- El Sr. Vicerrector de Investigación y Transferencia de Tecnología que actuará como Presidente.
- El vocal titular de la Comisión de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide que ostente en la misma la representación departamental más afín al perfil del contrato.
- Un miembro propuesto por la representación de personal laboral de la Universidad.

- El Director del Área de Investigación que actuará como Secretario, con voz, pero sin voto; en caso de ausencia le sustituirá un funcionario de ese Área.

10.2. Las Comisiones de Evaluación podrán disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas. Estos asesores colaborarán, exclusivamente, en el ejercicio de sus especialidades técnicas. En todo caso, podrán asistir a la Comisión como especialistas:

- El Investigador responsable del proyecto, grupo, contrato o convenio de Investigación objeto del contrato.

- Un Doctor propuesto por el Investigador Principal, con experiencia en la investigación a realizar por los contratados/as.

#### 11. Actas.

El Secretario levantará acta de la sesión de cada Comisión Evaluadora y recogerá, explícitamente, el orden priorizado de los solicitantes a efectos de su posible sustitución en caso de renuncias o reclamaciones.

#### 12. Propuesta de contratación.

Efectuada la selección del candidato o candidatos, se elevará la propuesta de contratación al Sr. Rector Magnífico de la Universidad Pablo de Olavide.

#### 13. Finalización del procedimiento selectivo.

El procedimiento de selección finalizará con la publicación en el tablón electrónico oficial de la Universidad Pablo de Olavide, de la resolución rectoral en la que se adjudique el contrato o contratos ofertados o se declare la no-provisión de todos o algunos de ellos, por no reunir los candidatos las condiciones del perfil y/o los requisitos mínimos solicitado en la convocatoria, o por no existir solicitudes válidas.

#### 14. Incompatibilidades.

Para la formalización del contrato, el contratado deberá formular declaración de no poseer o ejercer, en el momento de su contratación, empleo público o privado incompatible con las funciones a desempeñar. La comprobación, en cualquier momento, por parte de la Universidad Pablo de Olavide de la existencia de una actividad incompatible según la normativa de aplicación, supondrá la inmediata rescisión del contrato de trabajo adjudicado.

#### 15. Incorporación y formalización del contrato.

El candidato seleccionado dispondrá del plazo establecido en la base 4 de esta convocatoria (15 días hábiles) contados desde la publicación el tablón electrónico oficial de la resolución de adjudicación, para aportar la siguiente documentación, formalizar el contrato de trabajo e incorporarse:

- Documentos originales presentados en su solicitud de participación, para su cotejo con las copias presentadas durante el proceso selectivo.

- Certificado médico oficial actualizado.

- Datos bancarios para la domiciliación bancaria de sus retribuciones.

- Certificado de vida laboral actualizado a la fecha anterior al de la formalización del contrato.

No se podrán formalizar contrato de trabajo con el candidato seleccionado que no cumpla, en el momento de su incorporación, con el requisito establecido en el artículo 11.1 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores:

«El contrato de trabajo en prácticas podrá concertarse con quienes estuvieren en posesión de título universitario o de formación profesional de grado medio o superior o títulos oficialmente reconocidos como equivalentes, de acuerdo con las leyes reguladoras

del sistema educativo vigente, o de certificado de profesionalidad de acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional, que habiliten para el ejercicio profesional, dentro de los cinco años, o de siete años cuando el contrato se concierte con un trabajador con discapacidad, siguientes a la terminación de los correspondientes estudios, de acuerdo con las siguientes reglas:

b) La duración del contrato no podrá ser inferior a seis meses ni exceder de dos años, dentro de cuyos límites los convenios colectivos de ámbito sectorial estatal o, en su defecto, los convenios colectivos sectoriales de ámbito inferior podrán determinar la duración del contrato, atendiendo a las características del sector y de las prácticas a realizar.

c) Ningún trabajador podrá estar contratado en prácticas en la misma o distinta empresa por tiempo superior a dos años en virtud de la misma titulación o certificado de profesionalidad.

Tampoco se podrá estar contratado en prácticas en la misma empresa para el mismo puesto de trabajo por tiempo superior a dos años, aunque se trate de distinta titulación o distinto certificado de profesionalidad.

A los efectos de este artículo, los títulos de grado, máster y, en su caso, doctorado, correspondientes a los estudios universitarios no se considerarán la misma titulación, salvo que al ser contratado por primera vez mediante un contrato en prácticas el trabajador estuviera ya en posesión del título superior de que se trate.»

No obstante, el artículo 13.1 del Real Decreto Legislativo 4/2013, de 23 de febrero, de Medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo, establece que «sin perjuicio de lo establecido en el artículo 11.1 del Estatuto de los Trabajadores podrán celebrarse contratos en prácticas con jóvenes menores de treinta años, aunque hayan transcurrido cinco o más años desde la terminación de los correspondientes estudios».

En el supuesto de que el trabajador no cumpla con alguno de los requisitos contemplados en el artículo 11.1 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en el momento de su incorporación, o se detecte falsedad en la documentación presentada durante su cotejo, no podrá formalizarse el contrato de trabajo, perdiendo la adjudicación del mismo.

## ANEXO II

### Proceso Selectivo y Condiciones Particulares

1. Proceso selectivo de referencia SPC1903.

1.1. Número de contratos: 1.

1.2. Referencia: PPC1920.

1.3. Proyecto: «Almacenamiento y dinámica del CO2 en los acuíferos kársticos de Andalucía», con cargo a la Ayuda del V Plan Propio de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide de Modalidad E.1 «Acciones Especiales», concedida por Resolución del Rector de la Universidad Pablo de Olavide de 30 de septiembre de 2019.

1.4. Responsable del Proyecto: Francisco Moral Martos.

1.5. Comisión Evaluadora: Se constituirá según lo establecido en la base común número 10 del Anexo I de esta resolución, con la siguiente especificidad:

1.5.1. Representante/s en la Comisión Evaluadora: Francisco Moral Martos.

1.6. Perfil del contrato: El candidato seleccionado deberá acreditar documentalmente que cuenta con los siguientes conocimientos y/o experiencia:

- Recopilación bibliográfica y establecimiento de una red de puntos de agua (manantiales) representativa de los acuíferos carbonáticos de Andalucía.
- Descripción de los sistemas hidrogeológicos relacionados con la red de puntos de agua seleccionada.
- Realización de dos campañas de campo, en época de estiaje y en época de crecida, para la toma de datos in situ (pH, temperatura, conductividad eléctrica del agua) y de muestras de agua.
- Análisis y tratamiento de los datos hidrológicos e hidrogeológicos.
- Cartografía hidrogeológica.

1.7. Requisitos mínimos de los candidatos:

- Graduado/a, Licenciado/a en Ciencias Geológicas o Ciencias Ambientales.
- Expediente académico con una nota media del expediente mínima de 7,5 sobre 10.
- Permiso de conducir B (por necesidades del trabajo de campo).

1.8. Condiciones del contrato:

- Definición del puesto: Titulado Superior de Apoyo a la Investigación.
- Tipo de contrato: Contrato en prácticas.
- Retribución mensual íntegra (incluido prorrateo de pagas extraordinarias): 1.175,88 €.
- Horas semanales: Tiempo completo (37 horas y media en cómputo semanal).
- Duración: Una duración inicial de 11 meses, no pudiendo superarse la fecha del 31 de diciembre de 2020.
- Aplicación presupuestaria: 2003005104 541A 6410121.
- Expediente económico: 2019/0006592.

1.9. Otros méritos a valorar:

- Formación acreditada en Hidrología.
- Formación acreditada en Hidrogeología.
- Formación acreditada en SIG (Sistema de Información Geográfica).

## ANEXO III

SOLICITUD CONTRATO DE COLABORACIÓN A CARGO DE CRÉDITOS DE INVESTIGACIÓN			
Referencia de la Convocatoria (ver Anexo II): _____			
1. DATOS PERSONALES			
N.I.F.		APELLIDOS Y NOMBRE	
DOMICILIO			
CÓDIGO POSTAL	POBLACIÓN		PROVINCIA
MUNICIPIO, PROVINCIA Y PAIS DE NACIMIENTO			FECHA DE NACIMIENTO
EMAIL DE CONTACTO			TELÉFONO
2. DATOS ACADÉMICOS			
TITULACIÓN		UNIVERSIDAD ó CENTRO (donde obtuvo el Título)	
3. PROYECTO DE INVESTIGACIÓN			
TÍTULO			
4. DIRECTOR DEL PROYECTO (rellenar los datos conocidos)			
APELLIDOS Y NOMBRE			TELÉFONO
5. FIRMA DEL/LA INTERESADO/A			

(DEBEN MARCAR LA CASILLA OBLIGATORIAMENTE):

Leo y acepto las condiciones detalladas en la siguiente cláusula informativa sobre tratamiento de datos de carácter personal:

De conformidad con lo establecido por la normativa vigente en materia de protección de datos personales, los facilitados en el presente formulario, de concurrencia a la convocatoria referenciada en el encabezamiento del mismo, serán tratados por la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, e incorporados en el sistema de tratamiento "Gestión de la Investigación", con la finalidad de gestionar y tramitar el proceso de selección objeto de la citada convocatoria, finalidad basada en el cumplimiento de una misión en interés público y en la necesidad de dar cumplimiento a obligaciones legales por parte de la Universidad (arts. 6.1.e) y c), respectivamente, del Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE -RGPD).

Los listados del personal solicitante serán publicados e incluirán los datos de carácter personal estrictamente necesarios para su correcta identificación, en los términos previstos por la normativa vigente.

Los interesados pueden ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan y disponen de información adicional sobre el ejercicio de estos y otros derechos, en relación con sus datos personales, en la siguiente dirección: <https://www.upo.es/rectorado/secretaria-general/proteccion-de-datos/>.

**ANEXO IV**

Don/Doña

---

con domicilio en

---

y NIF/NIE \_\_\_\_\_ a efectos de ser contratado/a como

\_\_\_\_\_ de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla,

declara bajo juramento o promete, que no ha sido separado/a del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de las correspondientes funciones.

En Sevilla, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_

(DEBEN MARCAR LA CASILLA OBLIGATORIAMENTE):

 Leo y acepto las condiciones detalladas en la siguiente cláusula informativa sobre tratamiento de datos de carácter personal:

De conformidad con lo establecido por la normativa vigente en materia de protección de datos personales, los facilitados en el presente formulario, de concurrencia a la convocatoria referenciada en el encabezamiento del mismo, serán tratados por la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, e incorporados en el sistema de tratamiento "Gestión de la Investigación", con la finalidad de gestionar y tramitar el proceso de selección objeto de la citada convocatoria, finalidad basada en el cumplimiento de una misión en interés público y en la necesidad de dar cumplimiento a obligaciones legales por parte de la Universidad (arts. 6.1.e) y c), respectivamente, del Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE -RGPD).

Los listados del personal solicitante serán publicados e incluirán los datos de carácter personal estrictamente necesarios para su correcta identificación, en los términos previstos por la normativa vigente.

Los interesados pueden ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento

automatizado de sus datos, cuando procedan y disponen de información adicional sobre el ejercicio de estos y otros derechos, en relación con sus datos personales, en la siguiente dirección: <https://www.upo.es/rectorado/secretaria-general/proteccion-de-datos/>.

### ANEXO V

Don/Doña

\_\_\_\_\_ con

domicilio en \_\_\_\_\_

y NIF/NIE \_\_\_\_\_ a efectos de ser contratado/a como

\_\_\_\_\_ de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, declara bajo

juramento o promete que no posee o ejerce, en el momento de su nombramiento, empleo público o

privado incompatible con las funciones a desempeñar.

En Sevilla, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_

(DEBEN MARCAR LA CASILLA OBLIGATORIAMENTE):

Leo y acepto las condiciones detalladas en la siguiente cláusula informativa sobre tratamiento de datos de carácter personal:

De conformidad con lo establecido por la normativa vigente en materia de protección de datos personales, los facilitados en el presente formulario, de concurrencia a la convocatoria referenciada en el encabezamiento del mismo, serán tratados por la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, e incorporados en el sistema de tratamiento "Gestión de la Investigación", con la finalidad de gestionar y tramitar el proceso de selección objeto de la citada convocatoria, finalidad basada en el cumplimiento de una misión en interés público y en la necesidad de dar cumplimiento a obligaciones legales por parte de la Universidad (arts. 6.1.e) y c), respectivamente, del Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE -RGPD).

Los listados del personal solicitante serán publicados e incluirán los datos de carácter personal estrictamente necesarios para su correcta identificación, en los términos previstos por la normativa vigente.

Los interesados pueden ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan y disponen de información adicional sobre el ejercicio de estos y otros derechos, en relación con sus datos personales, en la siguiente dirección: <https://www.upo.es/rectorado/secretaria-general/proteccion-de-datos/>.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

*Resolución de 4 de diciembre de 2019, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda la apertura del trámite de información pública del proyecto de orden por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral en Andalucía.*

Con fecha de 24 de octubre de 2019, la persona titular de la Viceconsejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo acordó el inicio de la tramitación del proyecto de orden por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral.

El artículo 45.1.c) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, prevé la participación de la ciudadanía en el procedimiento de elaboración de disposiciones de carácter general cuando la naturaleza de la disposición así lo aconseje.

Sin perjuicio de las consultas directas que se han efectuado, se considera oportuno iniciar un trámite de información pública del proyecto de orden citado para que, en su caso, las personas interesadas que lo deseen y aquellas cuyos intereses legítimos y derechos puedan resultar afectados, formulen las alegaciones que estimen oportunas.

En su virtud, de conformidad con lo previsto en el citado artículo 45.1.c) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, así como en el artículo 7.2.d) del Decreto 100/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo,

#### R E S U E L V O

Primero. Someter a información pública el proyecto de orden por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral durante un plazo de siete días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Segundo. El texto del proyecto de orden quedará expuesto para su general conocimiento:

a) En formato papel, en la sede de la Secretaría General de Empleo y Trabajo Autónomo de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, sita en Avda. Albert Einstein, 4. Edificio World Trade Center, Isla de la Cartuja, 41092 (Sevilla), en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes.

b) En formato digital, en la sección de Transparencia de la Junta de Andalucía <https://juntadeandalucia.es/organismos/empleoformacionytrabajoautonomo/servicios/participacion/todos-documentos.html>.

Tercero. Las alegaciones que se deseen formular al proyecto de orden deberán dirigirse a la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, adjuntándose a las mismas, en el supuesto de organismos, entidades y colectivos interesados, la acreditación de la constitución y representación de los mismos, y se presentarán:

a) Preferentemente en formato digital a la dirección de correo electrónico [empleo.cefta@juntadeandalucia.es](mailto:empleo.cefta@juntadeandalucia.es).

b) En formato papel, preferentemente en el Registro General de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 82.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 4 de diciembre de 2019.- El Secretario General Técnico, Luis Carlos Abreu Cervera.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Resolución de 2 de diciembre de 2019, de la Dirección General de Infraestructuras del Agua, por la que se prorrogan los cánones de regulación y tarifas de utilización del agua vigentes en las cuencas intracomunitarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 2020.*

La Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, determina en la Sección 1.ª del Capítulo III de su Título VIII que el canon de regulación y la tarifa de utilización del agua establecidos en el artículo 114 del Texto Refundido de la Ley de Aguas tienen la consideración de ingresos propios de la Comunidad Autónoma, exigibles en el ámbito territorial de Andalucía definido por sus competencias en materia de aguas. El Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Decreto 849/1986, de 11 de abril, regula que el organismo de cuenca debe fijar los cánones de regulación y las tarifas de utilización del agua correspondientes a cada ejercicio para las obras hidráulicas a su cargo. Ambas exacciones podrán ser puestas al cobro a partir de la aplicación del presupuesto del ejercicio correspondiente o la prórroga del anterior.

El artículo 98.4 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, establece que cuando por razones propias de la tramitación, por la interposición de recursos o reclamaciones o por otras causas, no se hubieran fijado las cuantías correspondientes al ejercicio, se considerará vigente la última aprobada.

Consecuentemente con lo anterior, y en cumplimiento de la posibilidad prevista en la legislación de aguas, procede acordar la prórroga para el ejercicio 2020 de las últimas cuantías aprobadas para el canon de regulación y tarifa de utilización del agua, que fueron las establecidas para el año 2011 por Resolución de 30 de diciembre de 2010, de la Agencia Andaluza del Agua (BOJA núm. 254, de 30 de diciembre de 2010), y posteriormente desglosadas por Resolución de 5 de abril de 2011, de la Agencia Andaluza del Agua (BOJA núm. 86, de 4 de mayo de 2011).

Vistos los antecedentes, en el ejercicio de las competencias que corresponden a la Dirección General de Infraestructuras del Agua, de conformidad con el artículo 17.j) del Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible,

#### A C U E R D A

Primero. Prorrogar para el año 2020 los cánones de regulación y las tarifas de utilización del agua vigentes en las cuencas intracomunitarias competencia de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

Segundo. Las liquidaciones correspondientes a los usuarios se practicarán de acuerdo con el contenido de las tarifas y cánones vigentes en cada sistema de explotación que se recogen en el anexo de esta resolución.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, esta resolución tiene carácter económico-administrativo, y contra la misma podrá interponerse reclamación económico-administrativa, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante la Junta Superior de Hacienda, dependiente de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, sita en C/ Juan Antonio Vizarrón, Edificio Torretriana, Isla de la Cartuja,

41092 Sevilla, conforme a lo establecido en el Decreto 175/1987, de 14 de julio, por el que se regulan los órganos competentes para conocer de las reclamaciones económico administrativas en el ámbito de la gestión económica, financiera y tributaria de la Junta de Andalucía, en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y en el Reglamento General de desarrollo de esta Ley en materia de revisión en vía administrativa, aprobado por el Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo.

En el mismo plazo y ante esta Consejería, de conformidad con lo establecido en los artículos 222 y 223 de la citada Ley General Tributaria, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición, en cuyo caso no podrá promoverse reclamación económico-administrativa hasta la resolución expresa o presunta del mismo.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Sevilla, 2 de diciembre de 2019.- El Director General, Sergio Arjona Jiménez.

## A N E X O

### CÁNONES DE REGULACIÓN (CR) Y TARIFAS DE UTILIZACIÓN DEL AGUA (TUA) DE LOS DISTRITOS HIDROGRÁFICOS GUADALETE-BARBATE, TINTO-ODIEL-PIEDRAS Y MEDITERRÁNEO PARA EL EJERCICIO 2020

#### A. DISTRITO HIDROGRÁFICO GUADALETE-BARBATE

##### 1. Sistema de Regulación General de la Cuenca del Guadalete.

##### 1.1. Canon de Regulación General para cauces directamente regulados.

Los aprovechamientos beneficiados que se consideran integrados en el Sistema de Regulación General del Guadalete son los formados por los embalses de Bornos-Arcos, Zahara y Guadalcaçín II.

Relación de cauces directamente regulados con indicación del origen y final de la regulación:

Ríos Directamente Regulados	Origen Regulación	Final Regulación
Guadalete	Embalse Zahara	Desembocadura
Majaceite	Embalse Guadalcaçín II	Confluencia con río Guadalete

Los usuarios de aprovechamientos afectados por los cauces anteriormente citados vendrán obligados al pago del siguiente Canon:

Regadíos (€/ha)	Abastecimientos y Usos Industriales Consuntivos (€/hm <sup>3</sup> )	Usos Industriales no Consuntivos (€/hm <sup>3</sup> )
82,65	50.114,29	5.299,48

##### 1.2. Canon de Regulación General para ríos no regulados (concesiones posteriores al año 1959).

Los distintos usuarios vendrán obligados al pago del siguiente canon:

Regadíos (€/ha)	Abastecimientos y Usos Industriales Consuntivos (€/hm <sup>3</sup> )	Usos Industriales no Consuntivos (€/Hm <sup>3</sup> )
36,23	21.939,33	1.052,52

### 1.3. Canon de Regulación General y tarifa de utilización del agua para Zonas Regables Estatales.

Los beneficiarios de la Zona Regable del Guadalquivir vendrán obligados al abono del Canon de Regulación General y una Tarifa de Utilización del Agua que suman 97,19 €/ha, aplicable a una superficie prevista de 10.817 ha, de los cuales 82,65 €/ha corresponden al Canon de Regulación General y 14,54 €/ha a la Tarifa de Utilización del Agua.

Los beneficiarios de la Zona Regable de la Margen Izquierda de Bornos vendrán obligados al abono del Canon de Regulación General y una Tarifa de Utilización del Agua que suman 136,53 €/ha, aplicable a una superficie prevista de 1.994 ha, de los cuales 82,65 €/ha corresponden al Canon de Regulación General y 53,88 €/ha a la Tarifa de Utilización del Agua.

Los beneficiarios de la Zona Regable de la Costa Noroeste de Cádiz y Monte Algaida vendrán obligados al abono del Canon de Regulación General de 82,65 €/ha, aplicable a una superficie prevista de 7.937 ha.

### 2. Canon de Regulación del embalse de Los Hurones-abastecimiento a la zona gaditana.

Por el aprovechamiento de aguas destinadas al abastecimiento urbano e industrial de la Zona Gaditana un total de 1.162.404,77 €.

### 3. Canon de Regulación de los Embalses de Celemín, Almodóvar y Barbate.

Las unidades consideradas del canon de regulación son 9.339,75 ha y un desembalse previsto del embalse de Almodóvar de 885.000 m<sup>3</sup> para el Ayuntamiento de Tarifa y 700.000 m<sup>3</sup> para los riegos.

De todo ello, resulta que los beneficiarios del aprovechamiento de los Embalses de Celemín, Almodóvar y Barbate vendrán obligados al abono de un Canon para abastecimiento urbano e industrial, correspondiente al Canon de Regulación del Embalse de Almodóvar para abastecimiento de la ciudad de Tarifa, de 154.254,70 €/hm<sup>3</sup>, aplicable a un volumen previsto de 885.000 m<sup>3</sup> y a un Canon de Regulación para regadíos de 75,09 €/ha aplicable a una superficie de 9.339,75 ha.

## B. DISTRITO HIDROGRÁFICO TINTO-ODIEL-PIEDRAS

El importe de la suma del Canon de Regulación y la Tarifa de Utilización del Agua resultante para las distintas categorías de usuarios y para los diferentes intervalos de consumos unitarios se concreta en la tabla adjunta:

USUARIOS	AGRÍCOLA			ABASTECIMIENTO			INDUSTRIAL CONSUNTIVO			INDUSTRIAL NO CONSUNTIVO		
	€/1.000 m <sup>3</sup>			€/1.000 m <sup>3</sup>			€/1.000 m <sup>3</sup>			€/1.000 m <sup>3</sup>		
SISTEMA	CR	TUA	SUMA	CR	TUA	SUMA	CR	TUA	SUMA	CR	TUA	SUMA
CHANZA-PIEDRAS TIPO 0	14,48	21,40	35,88	62,65	0,00	62,65	62,65	0,00	62,65	4,34	6,42	10,76
CHANZA-PIEDRAS TIPO I	14,48	33,20	47,68	62,65	0,00	62,65	62,65	0,00	62,65	4,34	10,85	15,19
CHANZA-PIEDRAS TIPO IIa	14,48	27,35	41,83	62,65	0,00	62,65	62,65	0,00	62,65	4,34	8,21	12,55
CHANZA-PIEDRAS TIPO IIb	14,48	26,85	41,33	62,65	0,00	62,65	62,65	0,00	62,65	4,34	8,06	12,40
CHANZA-PIEDRAS TIPO III	14,48	25,97	40,45	62,65	0,00	62,65	62,65	0,00	62,65	4,34	7,80	12,14

USUARIOS	AGRÍCOLA			ABASTECIMIENTO			INDUSTRIAL CONSUNTIVO			INDUSTRIAL NO CONSUNTIVO		
	€/1.000 m <sup>3</sup>			€/1.000 m <sup>3</sup>			€/1.000 m <sup>3</sup>			€/1.000 m <sup>3</sup>		
SISTEMA	CR	TUA	SUMA	CR	TUA	SUMA	CR	TUA	SUMA	CR	TUA	SUMA
LOS MACHOS, CORUMBEL, JARRAMA	7,97	11,77	19,74	34,48	0,00	34,48	34,48	0,00	34,48	2,40	3,53	5,93
REGULACIÓN INDIRECTA	4,05	5,99	10,04	17,54	0,00	17,54	17,54	0,00	17,54	1,22	1,80	3,02

## C. DISTRITO HIDROGRÁFICO MEDITERRÁNEO

PROVINCIA	SISTEMA	DENOMINACIÓN	CONSUMO	UNIDAD	CR	TUA	SUMA
ALMERÍA	Beninar	Riegos Campo de Dalías	16.000	1.000 m <sup>3</sup>	17,60	3,31	20,91
	Cuevas Almanzora	Riegos Almanzora	9.000	1.000 m <sup>3</sup>	0,00	62,01	62,01
		Abast. Bajo Almanzora	12.000	1.000 m <sup>3</sup>	0,00	9,40	9,40
CÁDIZ	Campo de Gibraltar	Riegos del Guadarranque	1.084	ha	54,33	103,00	157,33
		Abastecimientos e industrias del Campo de Gibraltar	40.000	1.000 m <sup>3</sup>	45,78	0,00	45,78
GRANADA	Guadalfeo	Abast. Guadalfeo (Motril )	367 (7 hm <sup>3</sup> )	ha	31,36	112,54	143,90
		Abast. Guadalfeo (Azucarera)	38 (630.720 m <sup>3</sup> )	ha	0,00	134,70	134,70
		Riegos Plan Coordinado	3.173	ha	31,36	112,54	143,90
		Riegos Tradicionales Lobres	57	ha	0,00	123,74	123,74
		Riegos Tradicionales Motril	1.400	ha	31,36	91,88	123,24
		Riegos Tradicionales Salobreña	792	ha	0,00	134,70	134,70
MÁLAGA	Costa del Sol Occidental	Abast. Costa del Sol Occidental	52.000	1.000 m <sup>3</sup>	15,55	0,00	15,55
	Guadalhorce	Riegos Guadalhorce Antiguos	3.000	ha	77,92	29,99	107,91
		Riegos Guadalhorce Nuevos	7.000	ha	78,43	35,39	113,82
		Abastecimiento Málaga	32.000	1.000 m <sup>3</sup>	8,80	6,50	15,30
	Limonero-Casasola	Abastecimiento Málaga	10.000	1.000 m <sup>3</sup>	32,05	0,00	32,05
	Viñuela	Riegos Guaro	18.000	1.000 m <sup>3</sup>	14,39	13,00	27,39
		Abastecimiento Axarquía	18.000	1.000 m <sup>3</sup>	75,54	44,77	120,31
Abastecimiento Málaga		3.500	1.000 m <sup>3</sup>	75,54	70,91	146,45	

En todos los casos, el importe mínimo que deberá ser satisfecho en cada liquidación por los sujetos pasivos del canon de regulación y de la tarifa de utilización del agua será de 12 euros (artículo 98.3 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía).

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Acuerdo de 28 de octubre de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Almería, por el que se da publicidad a la Autorización Ambiental Unificada sobre la ejecución del «Proyecto de permiso de investigación Marchal, núm. 40.683». (PP. 2782/2019).*

De conformidad con lo previsto en el artículo 31.7 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, en virtud de la competencia atribuida en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

#### ACUERDO

Primero. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la Autorización Ambiental Unificada sobre el «Proyecto de permiso de investigación Marchal, núm. 40.683», en el término municipal de Lubrín (Almería), promovido por Consentino, S.A., con número de expediente AAU/AL/0011/17.

Segundo. El contenido íntegro de la Autorización Ambiental Unificada se encuentra disponible en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, a través de la url <http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/servtc1/AAUo/>.

Almería, 28 de octubre de 2019.- La Delegada, Aránzazu Martín Moya.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Acuerdo de 22 de octubre de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se somete a información pública el expediente de Autorización Ambiental Unificada para el proyecto que se cita, en el término municipal de Archidona (Málaga). (PP. 2735/2019).*

De conformidad con lo establecido en el artículo 31.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, el artículo 19 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la Autorización Ambiental Unificada, y en virtud de la competencia atribuida por el Decreto 32/2019, de 5 de febrero, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

#### A C U E R D O

Primero. La apertura de un periodo de información pública en el seno del procedimiento administrativo de Autorización Ambiental Unificada relativo al expediente AAU/MA/034/18, con la denominación de proyecto de LAMT y LSMT A 20 kV denominada «VVA\_ALGAIID» y Nuevo Centro de Seccionamiento/Entrega, sito en parajes «La Estación», «El Paguillo», «San Miguel» y «La Moheda», en el término municipal Archidona (Málaga), promovido por Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U., a efectos de la evaluación de impacto ambiental, así como del resto de autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en la Autorización Ambiental Unificada.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, y emplazar a cualquier persona física o jurídica a pronunciarse, a fin de que durante el plazo de treinta (30) días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el periodo de información pública, la documentación estará disponible para su consulta en el apartado de Publicidad Activa de la Sección de Transparencia del Portal de la Junta de Andalucía, a través de la url: <https://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturaganaderiapescaydesarrollosostenible/servicios/participacion/todos-documentos.html>, así como en las dependencias de esta Delegación Territorial, sita en Avda. de la Aurora, núm. 47, Edificio Servicios Múltiples, planta 14, Departamento de Prevención Ambiental, C.P. 29002 de Málaga, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico de la Junta de Andalucía, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Málaga, 22 de octubre de 2019.- El Delegado, Fernando Fernández Tapia-Ruano.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Acuerdo de 20 de noviembre de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se abre un período de información pública del expediente que se cita, en el término municipal de Coín (Málaga). (PP. 2992/2019).*

De conformidad con lo previsto en los arts. 52 y siguientes en relación con el art. 78 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, en virtud de la competencia atribuida por Resolución de 23 de febrero de 2009, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

#### ACUERDO

Primero. La apertura de un período de información pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo al:

Expediente: MA-66648.

Con la denominación: Autorización para obras y construcciones en zona de policía en relación con el expediente de construcción de aljibe para regadíos, ubicado en partido rural «Zambargo», polígono 41, parcela 58, en el término municipal de Coín.

Promovido por: Salvador Zumaquero Bernal en representación de Antonio Girón Guzmán.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de veinte (20) días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el período de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, a través de la url: [www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica](http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica), así como en las dependencias administrativas sitas en la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, Paseo de Reding, 20, 2.ª planta, 29016 Málaga, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Málaga, 20 de noviembre de 2019.- El Delegado, Fernando Fernández Tapia-Ruano.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIVERSIDAD

*Resolución de 3 de diciembre de 2019, de la Secretaría General de Empresa, Innovación y Emprendimiento, por la que se actualiza la relación de talleres artesanos que integran la Zona de Interés Artesanal de Los Pedroches (Córdoba).*

Examinadas las solicitudes de inclusión de los talleres de don Bartolomé Blanca Orozco (Blancapiel), Cosmética Pedroches, S.C.A., doña María Dolores Fernández Muñoz (Barnizados Lola) y doña Tránsito Portal Fernández (Tapicería DT), presentadas por la Asociación de Artesanos de Los Pedroches «Ofiarpe», así como los Acuerdos de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo y Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Córdoba de 23 de abril, de 28 de junio y de 9 de julio de 2019, por los que se acuerda iniciar los procedimientos para sustanciar las bajas en la Zona de Interés Artesanal de Los Pedroches de los talleres de don Fernando Martos Aparicio, don José Manuel Cepas Cabezas, don Francisco Pozo Higuera, Talleres Moreno López, S.L., y Talleres Medios Duros, S.C.P., se observan los siguientes:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Por Orden de 8 de julio de 2013 se declaró la Zona de Interés Artesanal de Los Pedroches en Córdoba.

Segundo. Con fecha 7 de noviembre de 2018, la Asociación de Artesanos de Los Pedroches (Ofiarpe) presenta solicitud de inclusión de los talleres de don Bartolomé Blanca Orozco (Blancapiel), Cosmética Pedroches S.C.A., doña María Dolores Fernández Muñoz (Barnizados Lola), y doña Tránsito Portal Fernández (Tapicería DT) en la Zona de Interés Artesanal de Los Pedroches.

Tercero. Con objeto de la revisión de la Zona de Interés Artesanal de Los Pedroches, que se ha realizado conforme a lo dispuesto en el artículo 14 de la Orden de 8 de septiembre de 2011, por la que se regula el procedimiento para la declaración, revisión y revocación de las Zonas y Puntos de Interés Artesanal, y se aprueba el distintivo para su identificación, la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo y Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Córdoba, con fechas 23 de abril, de 28 de junio y de 9 de julio de 2019, acordó el inicio de los procedimientos de baja de los talleres que no cumplen con los requisitos que fueron tenidos en cuenta para su inclusión en la Zona de Interés Artesanal de Los Pedroches.

Cuarto. Por parte de la Dirección General de Comercio se requirió a la Delegación Territorial en Córdoba en oficios de fechas 5 de febrero de 2019 y 19 de junio de 2019 que se subsanasen deficiencias observadas en el expediente.

Quinto. Con fecha 30 de julio de 2019, la Delegación Territorial remite a esta Dirección General el expediente completo ya subsanado y acompañado de informe motivado.

Sexto. Conforme a lo establecido en el artículo 12.1 de la Orden de 8 de septiembre de 2011, fue oída la Comisión de Artesanía de Andalucía en su sesión celebrada con fecha 18 de octubre de 2019, respecto a la inclusión de los nuevos talleres propuestos,

así como las bajas de los talleres anteriormente mencionados, en la Zona de Interés Artesanal de Los Pedroches.

Séptimo. El día 20 de noviembre de 2019, la Asociación de Artesanos de Los Pedroches muestra su conformidad a la inclusión de los cuatro nuevos talleres en la Zona de Interés Artesanal.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad es competente para conocer y resolver el presente procedimiento, a tenor de lo dispuesto en el artículo 58.1.3º de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía; Decreto del Presidente 6/2019, de 11 de febrero, por el que se modifica el Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías; Decreto 104/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad; Ley 15/2005, de 22 de diciembre, de Artesanía de Andalucía; y en la Orden de 8 de septiembre de 2011, por la que se regula el procedimiento para la declaración, revisión y revocación de las Zonas y Puntos de Interés Artesanal, y se aprueba el distintivo para su identificación.

Por Orden de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, de 9 de mayo de 2019, se delegan competencias en órganos directivos de la Consejería y en determinados órganos de sus Agencias Administrativas.

En la citada orden se acuerda en el punto Segundo 4.j) delegar en la persona titular de la Secretaría General de Empresa, Innovación y Emprendimiento la declaración, revisión y revocación de las Zonas y Puntos de Interés Artesanal prevista en el artículo 15.2 de la Ley 15/2005, de 22 de diciembre, de Artesanía de Andalucía, y en el artículo 12.2 de la Orden de 8 de septiembre de 2011, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se regula el procedimiento para la declaración, revisión y revocación de las Zonas y Puntos de Interés Artesanal y se aprueba el distintivo para su identificación.

Segundo. Vistos los Acuerdos de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo y Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Córdoba por los que se acuerda iniciar los procedimientos de baja de cinco talleres en la Zona de Interés Artesanal de Los Pedroches, así como la solicitud de la Asociación de Artesanos de Los Pedroches relativa a la inclusión de cuatro talleres en la citada Zona de Interés Artesanal, oída la Comisión de Artesanía de Andalucía, vistos los preceptos legales citados, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y demás normativa de general y pertinente aplicación, y una vez finalizados los trámites reglamentarios,

#### R E S U E L V O

Primero. Declarar la baja de los talleres que a continuación se relacionan:

Núm.	Denominación del Taller
1	Fernando Martos Aparicio
2	Francisco Pozo Higuera
3	José Manuel Cepas Cabezas
4	Talleres Medios Duros S.C.P.
5	Talleres Moreno López S.L.

Segundo. La comunicación a los talleres de la obligación de retirar el distintivo identificativo de la pertenencia de los mismos a la Zona de Interés Artesanal de Los Pedroches (Córdoba) que se exhibe en su exterior, de conformidad con el artículo 12.6 de la Orden de 8 de septiembre de 2011.

Tercero. Proceder a la baja de la inscripción de los sujetos artesanos en el Registro de Artesanos de Andalucía, de conformidad con el artículo 15.1 del Decreto 475/2008, de 21 de octubre, por el que se regula la organización y funcionamiento del Registro de Artesanos de Andalucía y la Carta de Artesano o Artesana y Maestro Artesano.

Cuarto. Declarar incluidos en la Zona de Interés Artesanal de Los Pedroches, con todos los derechos inherentes a su inclusión en la misma, de conformidad con la Orden de 8 de septiembre de 2011, a los talleres que a continuación se relacionan:

Núm.	Denominación del Taller
1	Bartolomé Blanca Orozco (Blancapiel)
2	Cosmética Pedroches, S.C.A.
3	María Dolores Fernández Muñoz (Barnizados Lola)
4	Tránsito Portal Fernández (Tapicería DT)

La declaración, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 de la Ley 15/2005, de 22 de diciembre, de Artesanía de Andalucía, tendrá carácter indefinido, pudiendo dejarse sin efecto por variación sustancial de las circunstancias que dieron lugar a la declaración, a petición de quienes instaron la declaración o por otras causas que se puedan establecer reglamentariamente. En este sentido, la Orden de 8 de septiembre de 2011 establece, en su artículo 13, que las entidades afectadas deberán comunicar las variaciones en cuanto al número de locales o talleres, o titulares de los mismos, el cambio de titularidad, en su caso, o cualesquiera otras circunstancias tenidas en cuenta para la declaración de Zona de Interés Artesanal, en el plazo de tres meses desde la fecha en que se hubiesen producido.

Quinto. Autorizar a los talleres relacionados al uso del distintivo, que podrán exhibir en el exterior de los mismos, de conformidad con el artículo 12.6 de la Orden de 8 de septiembre de 2011.

Las características del distintivo estarán sujetas a lo establecido en el artículo 18 de la Orden de 8 de septiembre de 2011 y conforme a las medidas y contenido del modelo que se incluye como Anexo V de la misma.

Sexto. Ordenar la inscripción en la hoja abierta en el Registro de Artesanos de Andalucía de los sujetos artesanos afectados, de conformidad con el artículo 6.2 de la Orden de 8 de septiembre de 2011.

Séptimo. Conforme a lo establecido en los puntos anteriores la relación actualizada de los talleres incluidos en la Zona de Interés Artesanal de Los Pedroches es la que se detalla en el anexo.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes o bien ser impugnada directamente ante la Sala competente de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 30, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común

de las Administraciones Públicas, artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía, y en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 3 de diciembre de 2019.- El Consejero de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, P.D. (Orden de 9.5.2019, BOJA núm. 91, de 15.5.2019), el Secretario General, Manuel Ortigosa Brun.

## A N E X O

Zona de Interés Artesanal de Los Pedroches (Córdoba)	
Número de talleres (19)	Taller: Denominación y domicilio
1	Artesanía del Cuero Gómez, S.L. C/ San Isidro, 8. El Viso.
2	Artesanía Ramírez Ruiz, S.L. Plaza del Cristo, 8. El Viso.
3	Bartolomé Blanca Orozco (Blancapiel). C/ Sol, 31. Villanueva de Córdoba.
4	Cosmética Pedroches, S.C.A. C/ Ronda de los Muñoces, 45. Pozoblanco.
5	Eduardo Ruiz Peñas. Políg. Ind. Molino del Viento, 8. Hinojosa del Duque.
6	Isabel María Sánchez García. Políg. Palomares, parcela, 44. C/ Guadarramilla, 24. Áñora.
7	José María Fernández Calero, Políg. Ind. El Cajilón. Áñora.
8	José Gómez Ruiz de Viana. Avda. Corchaito, s/n. El Viso.
9	Juan Antonio Fernández García. C/ Cádiz, 51. Pozoblanco.
10	Juan Luis López Vacas. C/ San Gregorio, 50. Villanueva de Córdoba.
11	Manuel Ramírez Ramírez. Avda. García Lorca, 15. Villaralto.
12	Manuel Ruiz de Viana Rodríguez. Políg. Romero de Torres, Nave 5. Hinojosa del Duque.
13	María Dolores Fernández Muñoz (Barnizados Lola). C/ Cuesta La Emiliana, s/n. Pozoblanco.
14	Miguel Ángel Linares López. Avda. Villanueva de Córdoba, 15. Pozoblanco.
15	Pedro Sánchez López. Políg. Ind. La Dehesa Boyal, núm.1 parcela 8 (Nave Nido). Pozoblanco.
16	Pulidos y Artificiales Gil, S.C.A. Políg. Ind. La Dehesa, C/ Romero Bolliqui, 57. Hinojosa del Duque.
17	Santiago Valverde López. Carretera Almadén. Paraje de Santa Quiteria s/n. Santa Eufemia.
18	Talleres Metálicos Sanfer, S.L. C/ Miguel Gallo, 43. Cardeña.
19	Tránsito Portal Fernández (Tapicería DT). C/ Paz, 2. Dos Torres.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIVERSIDAD

*Resolución de 4 de diciembre de 2019, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se hace público el resultado de la elección de miembros del Consejo Social de la Universidad de Almería, efectuada por el Consejo de Gobierno de dicha Universidad.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.e) del Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades, aprobado por Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, se hace pública mediante la presente Resolución la elección de los siguientes componentes del Consejo de Gobierno de la Universidad de Almería en el Consejo Social, efectuada en las sesiones de 16 de octubre de 2019 y 11 de junio de 2019:

Don Juan García García, por el sector de Profesorado, en sustitución de don Antonio Fernández Martínez.

Don Ernesto Morillas Santiago, por el sector de Estudiantes, en sustitución de don Cristian Álvarez Hossein.

Doña María Socorro Carreño Mellado, por el sector de Personal de Administración y Servicios, en sustitución de don Juan Antonio Camacho Martínez.

Sevilla, 4 de diciembre de 2019.- La Secretaria General, Rosa María Ríos Sánchez.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIVERSIDAD

*Resolución de 5 de diciembre de 2019, de la Dirección General de Comercio, por la que se amplía el plazo de presentación de candidaturas a la convocatoria de la Tercera Edición de los Premios a la Artesanía de Andalucía.*

Mediante Resolución de 5 de noviembre de 2019, de la Dirección General de Comercio (BOJA núm 218, de 12 de noviembre de 2019), se convoca la Tercera Edición de los Premios a la Artesanía de Andalucía, correspondiente al año 2020, al amparo de lo previsto en el artículo 6.1 de la Orden de 26 de diciembre de 2017, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de los Premios a la Artesanía de Andalucía y se convoca su Primera Edición.

El apartado 4 de la Resolución de 5 de noviembre de 2019 establece que el plazo de presentación de candidaturas será de un mes a contar desde el día siguiente al de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de dicha resolución. Por otra parte, el artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, permite la posibilidad de ampliar los plazos establecidos, cuando no excedan de la mitad de los mismos, las circunstancias lo aconsejen y con ello no se perjudiquen derechos de tercero.

En su virtud, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

#### R E S U E L V O

Primero. Ampliación del plazo de presentación de candidaturas a la Tercera Edición de los Premios a la Artesanía de Andalucía.

Se amplía hasta el 27 de diciembre de 2019 el plazo de presentación de candidaturas previsto en el apartado cuarto de la Resolución de 5 de noviembre de 2019, por la que se convoca la Tercera Edición de los Premios a la Artesanía de Andalucía.

Segundo. Efectos.

La presente resolución surtirá efectos el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de diciembre de 2019.- La Directora General, Lorena Serrano Garrido.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Resolución de 4 de diciembre de 2019, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Granada, por la que se hace público el Acuerdo de 3 de diciembre de 2019, de la Jefatura de la Sección de Régimen Interior de la Delegación, por el que se delega la competencia para la autenticación de copias mediante cotejo en el personal funcionario que se cita.*

El Decreto 204/1995, de 29 de agosto, establece que la competencia para la autenticación de copias auténticas de documentos privados y públicos, realizadas mediante cotejo con los originales, corresponde a las jefaturas de sección y órganos asimilados responsables de cada Registro General.

La Sección de Régimen Interior de esta Delegación es la responsable del Registro General establecido en la misma.

Por razones técnicas se hace necesaria realizar la correspondiente delegación de competencias en esta materia de conformidad con lo previsto en los artículos 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y 101 y 102 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Por cuanto antecede, esta Delegación

#### RESUELVE

Hacer público el Acuerdo de 3 de diciembre de 2019, de la Jefatura de la Sección de Régimen Interior de esta Delegación Territorial, por el que se delega la competencia para la autenticación y compulsión de documentos, en el personal funcionario titular de los puestos de trabajo relacionados en el anexo de la presente resolución.

Granada, 4 de diciembre de 2019.- El Delegado, Indalecio Sánchez-Montesinos García.

#### ANEXO

#### ACUERDO DE 3 DE DICIEMBRE DE 2019, DE LA JEFATURA DE LA SECCIÓN DE RÉGIMEN INTERIOR DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y FAMILIAS EN GRANADA, POR EL QUE SE DELEGA COMPETENCIA PARA LA AUTENTICACIÓN Y COMPULSA DE DOCUMENTOS EN EL PERSONAL FUNCIONARIO QUE SE CITA

El Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos (BOJA núm. 136, de 26 de octubre), establece en su artículo 23 que la competencia para la expedición de copias autenticadas de documentos públicos y privados, realizadas mediante cotejo con los originales y en los que se estampará si procediera la correspondiente diligencia de compulsión, corresponde a las jefaturas de sección y órganos asimilados responsables de cada Registro General de Documentos, los cuales realizarán el cotejo, autenticación de las copias, y devolución de los originales al interesado, de aquellos documentos que se presenten para ser tramitados en el órgano del cual dependa el Registro.

Debido al gran número de documentos presentados para su compulsión, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 53 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con el fin de agilizar y mejorar la atención directa al ciudadano, se hace necesario delegar la competencia para

autenticación de copias de documentos privados y públicos mediante cotejo con los originales en los puestos de trabajo que se señalan en el presente acuerdo.

En base a lo previsto en los artículos 9 de la ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público y 101 y 102 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y con objeto de facilitar la presentación de documentos por los ciudadanos y agilizar el funcionamiento del registro y otras Unidades Administrativas de esta Consejería, esta Sección de Régimen Interior, en ejercicio de las funciones que tiene asignadas,

#### ACUERDA

Primero. Delegar la competencia para la realización de cotejos y la expedición de copias autenticadas de documentos originales aportados por los ciudadanos, prevista en el artículo 23 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, en los puestos de trabajo que a continuación se relacionan.

Código 683310 Auxiliar Administrativo. David Entrena Aguilera.

Segundo. Esta delegación será revocable en cualquier momento y se ejercerá en todo caso con sujeción al Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, a la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, y a la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Tercero. En las copias autenticadas que se expidan mediante cotejo, en virtud de la presente delegación, se hará constar expresamente esta circunstancia.

Cuarto. De conformidad con lo establecido en los artículos 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en el 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, y en el 102.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, la presente delegación de competencias deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y producirá efectos a partir del día siguiente a la fecha de su publicación.

Quinto. La presente resolución revoca cualquier otra disposición por la que se delegaran competencias para la autenticación y compulsión de documentos en funcionarios que desempeñaran estos mismos puestos de trabajo y códigos.

Granada, 3 de diciembre de 2019. La Jefa de Sección de Régimen Interior, fdo. Dolores Romero Guindos.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Resolución de 4 de diciembre de 2019, de la Dirección General de Asistencia Sanitaria y Resultados en Salud, por la que se conceden los premios de la XXII Edición del Premio de Periodismo Luis Portero de Promoción del Donante de Órganos y Tejidos en Andalucía.*

N<sup>º</sup> BDNS: 453406.

La Orden de la Consejería de Salud de 23 de julio de 2008 (BOJA núm. 161 de 13 de agosto de 2008), establece las bases reguladoras para la concesión del Premio de Periodismo Luis Portero de Promoción del Donante de Órganos y Tejidos en Andalucía y la Resolución de 20 de febrero de 2019, de la Dirección General de Asistencia Sanitaria y Resultados en Salud del Servicio Andaluz de Salud, que convoca el Premio de Periodismo «Luis Portero de Promoción del Donante de Órganos y Tejidos en Andalucía» en su XXII Edición (BOJA núm. 97 de 23 de mayo de 2019).

De conformidad con lo establecido en la citada Orden, el Jurado elevó con fecha de 4 de octubre de 2019, una propuesta de concesión de los premios a la Dirección General de Asistencia Sanitaria y Resultados en Salud del Servicio Andaluz de Salud.

Por todo ello, de acuerdo con lo previsto en el artículo 12 de la citada Orden de 23 de julio de 2008:

#### R E S U E L V E

Conceder los premios de la vigésimo segunda edición del Premio de Periodismo Luis Portero de Promoción del Donante de Órganos y Tejidos en Andalucía en sus distintas modalidades a las personas y/o entidades que a continuación se relacionan con cargo a la partida presupuestaria 1231180980 G/41F/48102/00 S0673.

Primer premio.

Se concede el Premio, dotado con 3.000 €, a Laura Garófano Escudier por «El riñón que más me ha costado perder fue el de mi madre» publicado en El Mundo, el 6 de junio de 2018, por la calidad literaria del trabajo, la originalidad y fuerza de la historia, así como la capacidad de síntesis periodística.

Accésit. Prensa escrita.

Se concede el Premio, dotado con mil euros (1.000 euros) a Carlos Rocha Rodríguez por «La donación de tejidos permite curar a más de 3.200 pacientes en seis meses» publicado en Diario de Sevilla, el 8 de agosto de 2018, por la difusión y promoción que realiza de la donación de tejidos y su impacto en la mejoría de la calidad de vida de los pacientes, así como la puesta en valor de la ingeniería de tejidos en la que Andalucía es referente internacional.

Accésit. Televisión.

Se concede el Premio, dotado con mil euros (1.000 euros) a Roberto Sánchez Benítez por la serie de piezas informativas publicadas en el programa Salud al Día de Canal Sur TV, emitidos los días 28 de abril, 20 de octubre, 17 de noviembre y 22 de diciembre de 2018, por la labor de promoción de la donación, favorecer hábitos de vida saludables y el rigor de la información ofrecida.

Accésit. Radio.

Se concede el Premio, dotado con mil euros (1.000 euros) a Antonio Rial García por «Palabras que dan vida» publicado en Radio 5 de RNE Sevilla, emitido el 16 de diciembre de 2018, por la calidad de la pieza, el valor de los testimonios y la capacidad de sintetizar la importancia de la donación.

Sevilla, 4 de diciembre de 2019.- El Director General, Diego Agustín Vargas Ortega.

### 3. Otras disposiciones

#### UNIVERSIDADES

*Resolución de 4 de diciembre de 2019, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se declara inhábil el período comprendido entre los días 24 de diciembre de 2019 y 3 de enero de 2020, a los efectos del cómputo de plazos en los procedimientos de gestión propia de la Universidad.*

Dada cuenta la necesidad de optimizar los recursos públicos así como el alcance de la jornada y horario de trabajo del Personal de Administración y Servicios con sus retribuciones a cargo del capítulo I de las Normas de Ejecución Presupuestaria de la Universidad Pablo de Olavide.

Y con el objeto de favorecer el cumplimiento de los plazos establecidos por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español, las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en la tramitación de expedientes de contratación, así como los plazos de cualesquiera otros procedimientos de gestión interna de los servicios administrativos de la Universidad.

Este Rectorado ha resuelto, de conformidad lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el uso de las facultades que le atribuyen la Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 21 de diciembre, y los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide.

Único. Declarar inhábil el período comprendido entre los días 24 de diciembre de 2019 y 3 de enero de 2020, ambos inclusive, a efectos del cómputo de plazos, en todos los procedimientos administrativos de gestión propia, cuya resolución corresponda a la Universidad Pablo de Olavide. En consecuencia, quedarán interrumpidos todos los plazos durante este período, tanto a efectos de presentación de solicitudes, como a efectos de tramitación, resolución y/o notificación.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 3 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), sin perjuicio de que potestativamente se pueda presentar recurso de reposición contra esta resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dicta, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículo 123 y siguiente de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 4 de diciembre de 2019.- El Rector, Vicente Carlos Guzmán Fluja.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*Edicto de 22 de noviembre de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Algeciras, dimanante de autos núm. 263/2018.*

#### EDICTO

Se ha dictado resolución en el presente procedimiento:

Procedimiento: Divorcio Contencioso 263/18.

Resolución dictada: Sentencia numero 89/19 de fecha 25.3.19.

Juzgado donde los interesados pueden tener conocimiento del contenido íntegro de la resolución: Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Algeciras (Cádiz). Plaza de la Constitución, s/n. 11201 Algeciras (Cádiz).

Recurso que cabe: Recurso de apelación.

Se expide el presente a fin de notificar a los interesados y en concreto a Mohammed Chatt conforme a lo previsto en la Instrucción 6/2012, de la Secretaría General de la Administración de Justicia, relativa a la publicación de edictos en diarios y boletines oficiales y la protección de datos.

Algeciras, a veintidós de noviembre de dos mil diecinueve.- La Letrado de la Administración de Justicia, Elena Camacho Cano.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*Edicto de 6 de junio de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Huelva, dimanante de autos núm. 366/2018. (PP. 1873/2019).*

NIG: 2104142120180003299.

Procedimiento: Juicio Verbal (Desahucio Precario-250.1.2) 366/2018. Negociado: 9.

Sobre: Verbal desahucio precario.

De: Buildingcenter, S.A.U.

Procurador: Sr. Javier Segura Zariquiey.

Letrada: Sra. María del Rocío Coral Rubiales.

Contra: Ignorados ocupantes C/ Ancha, 49, pta. baja, 2, Punta Umbría.

### EDICTO

En el presente procedimiento Juicio Verbal (Desahucio Precario-250.1.2) 366/2018 seguido a instancia de Buildingcenter, S.A.U., frente a ignorados ocupantes C/ Ancha, 49, pta baja, 2, Punta Umbría, se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

### SENTENCIA 103/19

En Huelva a 24 de mayo de 2019.

Vistos por Doña Carla Falcó Seller, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Huelva, los presentes autos de Juicio verbal núm. 366/18, promovidos por Building Center, S.A.U., representada por el Procurador Sr. Segura Zariquiey y asistida por la Letrada doña M.<sup>a</sup> del Rocío Coral Rubiales contra ignorados ocupantes del inmueble sito en la calle Ancha, núm. 49, planta baja, identificada con el núm. 2, de Punta Umbría;

### FALLO

Que estimando íntegramente la demanda interpuestas por el Procurador Sr. Segura Zariquiey en nombre y representación de Buildingcenter, S.A.U., contra los ignorados ocupantes del inmueble sito en la calle Ancha, núm. 49, planta baja, identificada con el núm. 2, de Punta Umbría, declarados en rebeldía, debo condenar a la parte demandada a dejar libre, expedita y a disposición de la actora la finca sita en Punta Umbría en la calle Ancha, núm. 49, planta baja, identificada con el núm. 2, descrita en la demanda que dio origen al presente procedimiento en el plazo previsto legalmente, con la advertencia del lanzamiento si no desaloja la finca en el plazo de un mes a contar desde la notificación de la presente resolución.

Con hacer expresa condena en costas a la parte demandada.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Huelva que se interpondrá en el término de 20 días siguientes a su notificación.

Y encontrándose dicho demandado, ignorados ocupantes C/ Ancha, 49, pta. baja, 2, Punta Umbria, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Huelva, a seis de junio de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.»

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*Edicto de 25 de noviembre de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Málaga, dimanante de autos núm. 1198/2019.*

NIG: 2906742120190030632.

Procedimiento: Adopción 1198/2019. Negociado: ER.

Sobre: Propuesta adopción menores: A.A.G. y T.A.G. (exptes. protección menores núm. 352-2018-00002843-1 y 1504-1).

De: Servicio de Protección de Menores.

#### E D I C T O

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución cuya parte dispositiva es como sigue:

Dispongo: Se aprueba la adopción las menores A.A.G. y T.A.G., nacidas en Málaga el 12.5.2018 (expte. protección menor núm. 352-2018-00002843-1 y 352-2018-00001504-1), por las personas propuestas por la Delegación Territorial de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Málaga de la Junta de Andalucía, debiendo figurar en lo sucesivo las menores con los primeros apellidos de los adoptantes.

Notifíquese la presente resolución a las partes interesadas, con las prevenciones previstas en el artículo 39.2 de la Ley 15/15 para con la familia de origen del adoptado y a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el precitado artículo, suprimase cualquier dato relativo a la familia adoptante en la copia de la precedente resolución que se entregue a los familiares biológicos de la menor, en el momento de la notificación; y, una vez alcance firmeza la presente resolución, expídase testimonio para su anotación en el Registro Civil, librandose el correspondiente exhorto, archivándose el expediente previa dejación de constancia en el Libro Registro correspondiente.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación, que tendrá carácter preferente sin que produzca efectos suspensivos (artículo 39.4 Ley 15/15), en término de veinte días, para ante la Audiencia Provincial de esta capital.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Luz del Alba Almellones Gallardo, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Málaga, a veinticinco de noviembre de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*Edicto de 25 de noviembre de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dieciocho de Málaga, dimanante de autos núm. 2221/2012.*

NIG: 2906742C20120048872.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 2221/2012. Negociado: 01.

Sobre: Resto

De: Doña Luzmila Rivera Alzate.

Procuradora: Sra. Francisca Valderrama González.

Contra: Promociones Inmobiliarias Ebenecer Alacant, S.L.

### E D I C T O

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 2221/2012, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Dieciocho de Málaga a instancia de doña Luzmila Rivera Alzate contra Promociones Inmobiliarias Ebenecer Alacant, S.L., se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

#### SENTENCIA NÚM. 130/2019

En Málaga, a dieciséis de mayo de dos mil diecinueve.

Vistos por mí, doña Ana Matilla Rodero, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Dieciocho de Málaga, los presentes autos de Juicio Ordinario, registrado con el número 2221/2012, y seguido entre partes de una y como demandante doña Luzmila Rivera Alzate, con domicilio en Alhaurín de la Torre (Málaga), provista del DNI xxxxxxxxxxxx, representada por la Procuradora doña Francisca Valderrama González y asistida por el Letrado don Adolfo Pérez-Montaut Martínez, y de otra y como demandada la entidad mercantil Promociones Inmobiliarias Ebenecer Alacant, S.L., con domicilio social en San Vicente del Raspeig (Alicante), calle Pintor Sorolla, núm. 25, provista del CIF núm. B-5388xxxx, sobre resolución de contrato y reclamación de cantidad, y atendidos los siguientes

### F A L L O

Que, estimando parcialmente la demanda formulada por doña Luzmila Rivera Alzate, representada por la Procuradora doña Francisca Valderrama González, contra la entidad mercantil Promociones Inmobiliarias Ebenecer Alacant, S.L., en situación procesal de rebeldía, se resuelve lo siguiente:

1.º Se declara la resolución del contrato de compraventa celebrado por entre la demandante y la demandada en fecha de 17 de noviembre de 2005, en sus respectivas posiciones de compradora y vendedora, con relación a la vivienda sita en la planta 1.ª, letra D, del Edificio «Isabelita», sito en calle Almería, núms. 11 y 13, de Alhaurín de la Torre (Málaga).

2.º Se condena a la entidad demandada a abonar a la actora la cantidad de doce mil euros (12.000 euros), más los intereses de la misma, computados con arreglo a lo fijado en el fundamento de derecho cuarto de la presente resolución hasta su completo pago, calculados al tipo de interés legal del dinero, incrementado en dos puntos a partir de la fecha de la presente resolución.

Todo ello sin expresa condena de ninguna de las partes al pago de las costas procesales causadas en la presente litis.

Llévese testimonio de la presente resolución a los autos de su razón, quedando el original en el Libro de los de su clase.

Modo de impugnación: mediante recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga (artículo 455 LEC).

El recurso se interpondrá por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, exponiendo las alegaciones en que se base la impugnación, citando la resolución apelada y los pronunciamientos que impugna (artículo 458 LEC, en redacción dada por Ley 37/2011, de 10 de octubre).

Para la admisión a trámite del recurso previamente deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado de Banco Santander núm. 4156 0000 04 2221 12, indicando en las observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso de apelación seguido del código «02», de conformidad en lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la L.O. 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Notifíquese la presente resolución a las partes de este procedimiento.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Promociones Inmobiliarias Ebenecer Alacant, S.L., extiendo y firmo la presente en Málaga, a veinticinco de noviembre de dos mil diecinueve.- La Letrada de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda. Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*Edicto de 7 de noviembre de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Trece de Sevilla, dimanante de autos núm. 310/2018. (PP. 2935/2019).*

NIG: 4109142120180010617.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 310/2018. Negociado: 2R.

De: María Delgado Villalba.

Procurador: Sr. Francisco José Pacheco Gómez.

Contra: Carlos Noval Quesada.

### E D I C T O

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 310/2018 seguido a instancia de María Delgado Villalba frente a Carlos Noval Quesada se ha dictado sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo es como sigue:

#### SENTENCIA 203/19

En la Ciudad de Sevilla en la fecha de su firma.

Parte demandante: Doña María Delgado Villalba.

Procurador: Don Francisco José Pacheco Gómez.

Abogado: Don José Luciano González Infante.

Parte demandada: Don Carlos Noval Quesada.

Objeto del pleito: Acción reivindicatoria.

Magistrado Juez: Don Miguel Ángel Fernández de los Ronderos Martín.

### F A L L O

Estimo la demanda interpuesta por la representación procesal de doña María Delgado Villalba contra don Carlos Noval Quesada y, en consecuencia:

1.º Declaro que doña María Delgado Villalba, con DNI número 2\*.06.6\*\*-\*, es propietaria en pleno dominio y con carácter privativo del 100% del inmueble sito en calle Sol, número 19, 3.º A, de Sevilla, inscrito al Tomo 1.550, libro 1.549, folio 52, finca 20.080, inscripción 5.ª del Registro de la Propiedad número 15 de Sevilla, y con referencia catastral 5630023TG3453B00067M.

2.º Declaro que el demandado, don Carlos Noval Quesada carece de título alguno que legitime su posesión sobre el referido bien inmueble y la ocupación del mismo es ilegítima.

3.º Condeno al demandado a que deje la referida finca libre y expedita y a disposición de la demandante, con apercibimiento de ser lanzado por la fuerza.

4.º Condeno al demandado a que se abstenga de realizar cualquier acto perturbador de la pacífica posesión y disfrute de la actora sobre la referida finca.

5.º Condeno al demandado al abono de las costas causadas.

De la presente Sentencia dedúzcase testimonio que se unirá a los autos de su razón, y notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso de apelación ante este Juzgado en el término de veinte días.

Para la admisión a trámite del recurso previamente deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado de Santander núm. 4035 0000 04 0310 18, indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso de apelación seguido del código '02', de conformidad en lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la L.O. 6/1985 del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Diligencia: Leída y publicada fue la anterior Sentencia en el día de su fecha, doy fe.

Y encontrándose dicho demandado, Carlos Noval Quesada, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

Se redacta el presente documento conforme a la Disposición Adicional Séptima de la Ley 3/18 de Protección de Datos.

En Sevilla, a siete de noviembre de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda. Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*Edicto de 21 de noviembre de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Trece de Málaga, dimanante de autos núm. 346/2019.*

NIG: 2906744420190004482.

Procedimiento núm.: 346/2019. Negociado: 1.

De: Doña Ana María Doblás Podadera.

Contra: Kissoro Virtual Web, S.L.

### E D I C T O

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Trece de Málaga.

Hace saber: Que en este Juzgado, se siguen Autos núm. 346/2019, sobre Procedimiento Ordinario, a instancia de Ana María Doblás Podadera contra Kissoro Virtual Web, S.L., en la que con fecha se ha dictado Sentencia que sustancialmente dice lo siguiente:

Estimando la demanda origen de las presentes actuaciones, promovida por doña Ana María Doblás Podadera frente a la empresa Kissoro Virtual Web, S.L y Fogasa, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone al actor la cantidad de 6.847,39 euros de principal, así como la suma de 684,73 euros de interés moratorio; debiendo estar y pasar asimismo el Fogasa por el pronunciamiento presente con respecto a las responsabilidades que pudieran acontecer.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga, anunciándolo ante este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación del presente fallo, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 192 y ss. del TRLPL; siendo indispensable que al tiempo de anunciarlo acredite la parte que no ostente el carácter de trabajador y no goce del beneficio de justicia gratuita, haber consignado el importe íntegro de la condena en el Banco Santander, oficina 1846 de Málaga a la c/c de este Juzgado núm. 4976 0000 67.0346/19 o presentar aval solidario de entidad financiera por el mismo importe. Así mismo deberá constituir otro depósito por importe 300,00 euros en la Cta. 4976 0000 65 0346/19 del referido banco, presentando el resguardo correspondiente a éste último depósito en la secretaría del Juzgado al tiempo de interponer el Recurso y el del primer depósito al momento de anunciarlo, sin cuyos requisitos no podrá ser admitido.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Diligencia de publicación. La extiendo yo el/a Sr/a. Secretario/a Para dar fe de que la anterior resolución se publicó en el día de su fecha, estando el Ilmo. Sr. Magistrado que la dictó celebrando Audiencia Pública. Reitero fe.

Y para que sirva de notificación en forma a Kissoro Virtual Web, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las

que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Málaga, a veintiuno de noviembre de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*Edicto de 27 de noviembre de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Trece de Málaga, dimanante de autos núm. 718/2019.*

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 718/2019. Negociado: 6.

NIG: 2906744420190009358.

De: D./D.<sup>a</sup> Meryen Fatih.

Abogado: Eduardo Alarcón Alarcón.

Contra: PLC Avenida Mayorazgo 25 y 26, S.L., y Fogasa.

### E D I C T O

El/la Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social núm. Trece de Málaga.

### HACE SABER

Que en este Juzgado, se sigue el procedimiento núm. 718/2019, sobre Despidos/Ceses en general, a instancia de Meryen Fatih contra PLC Avenida Mayorazgo 25 y 26, S.L., y Fogasa, en la que con fecha 18.11.19 se ha dictado sentencia que sustancialmente dice lo siguiente:

### F A L L O

Que estimando la demanda interpuesta por Meryen Fatih frente a la entidad PLC Avenida Mayorazgo 25 y 26, S.L., debo declarar y declaro la Improcedencia del despido de la actora, condenando a la demandada a estar y pasar por esta declaración, y a que, al resultar imposible la readmisión, indemnice con la suma de 2.251,84 euros, debiendo abonar asimismo a la actora la suma de 5.090,80 euros por salarios de tramitación, considerándose extinguida la relación a la fecha de la presente resolución.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación del presente fallo, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 192 y ss del TRLPL; siendo indispensable para el ente gestor, presentar ante este Juzgado, al anunciar el recurso, la certificación acreditativa de que comienza el abono de la prestación y que lo proseguirá puntualmente durante la tramitación del mismo.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a PLC Avenida Mayorazgo 25 y 26, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta Andalucía, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Málaga, a veintisiete de noviembre de dos mil diecinueve.- El/La Secretario/a Judicial.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*Edicto de 27 de noviembre de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Trece de Málaga, dimanante de autos núm. 937/2019.*

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 937/2019. Negociado: 6.

NIG: 2906744420190012218.

De: Don José Campos Carrasco.

Abogado: Don David Cansino Sánchez.

Contra: Llani Construcciones del Sur, S.L., y Fogasa.

### E D I C T O

Doña Clara López Calvo, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Trece de Málaga.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos núm. 937/2019 se ha acordado citar a Llani Construcciones del Sur, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 3 de febrero 2020 a las 10:40 h para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Ciudad de la Justicia, C/ Fiscal Luis Portero, s/n, 3.ª planta, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Llani Construcciones del Sur, S.L., se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a veintisiete de noviembre de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*Edicto de 19 de noviembre de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 935/2016.*

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 935/2016. Negociado: 2I.

NIG: 4109144S20160010059.

De: Doña María Luisa Gutiérrez Granada.

Abogado: José Enrique Delmas Dewisme.

Contra: Domma Delicias Alimenticias, S.L., y Fogasa.

### E D I C T O

Doña Yolanda Valdivielso García, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 935/2016 a instancia de la parte actora doña María Luisa Gutiérrez Granada contra Domma Delicias Alimenticias, S.L., y Fogasa, sobre Despidos/Ceses en general, se ha dictado Sentencia de fecha 15.11.19 del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda presentada en materia de despido por María Luisa Gutiérrez Granada, frente a la demandada, Domma Delicias Alimenticia, S.L., y el Fondo de Garantía Salarial, debo declarar y declaro la improcedencia del despido de fecha 10.9.2016 declarando extinguida la relación laboral a la fecha del despido condenando al demandado Domma Delicias Alimenticia, S.L., a que abone al actor en concepto de indemnización la cantidad de 214,17 euros, sin devengo de salarios de tramitación.

Que estimando la demanda presentada en materia de reclamación de cantidad por María Luisa Gutiérrez Granada, frente a la demandada, Domma Delicias Alimenticia, S.L., y el Fondo de Garantía Salarial debo condenar y condeno a la empresa Domma Delicias Alimenticia, S.L., a que abone a la actora la suma de 2.715,17 euros más el 10% en concepto de interés por mora respecto de 2.312,58 euros y el interés legal del dinero desde la fecha en que se efectuó la primera reclamación hasta la notificación de la sentencia la parte condenada de la suma de 521,34 euros; y el interés procesal conforme al artículo 576 de la Ley de Enjuiciamiento Civil desde la notificación de la sentencia a la parte condenada hasta el total pago.

No se hace especial pronunciamiento respecto del Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación ante la Sala de Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la sentencia, mediante escrito, comparecencia o por simple manifestación ante este Juzgado de lo Social.

Si recurre la empresa condenada, deberá acreditar al interponer el recurso el ingreso del depósito especial por importe de 300 € en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en Banesto y deberá acreditar, al anunciar el recurso, la consignación del importe de la condena en la misma entidad bancaria y Cuenta de Depósitos, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval solidario de duración indefinida y pagadero a primer requerimiento emitido por entidad de crédito; todo ello con apercibimiento de que, caso de no efectuarlos, se declarará la inadmisión del recurso.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Domma Delicias Alimenticias, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a diecinueve de noviembre de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda. Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*Edicto de 20 de noviembre de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 830/2019.*

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 830/2019. Negociado: I.

NIG: 4109144S20190001887.

De: Fundación Laboral de la Construcción.

Abogado: José Luis León Marcos.

Contra: Conforser Andalucía, S.L.

### E D I C T O

Doña Yolanda Valdivielso García, Letrado/a de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 830/2019, a instancia de la parte actora Fundación Laboral de la Construcción contra Conforser Andalucía, S.L., sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

### DECRETO 721/2019

Letrado/a de la Administración de Justicia, Sra. Yolanda Valdivielso García.

En Sevilla, a veinte de noviembre de dos mil diecinueve.

### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Fundación Laboral de la Construcción ha presentado demanda de ejecución frente a Conforser Andalucía, S.L.

Segundo. Se ha dictado auto despachando ejecución en fecha 16 de septiembre de dos mil diecinueve por un total de 1.302,24 euros de principal más la cantidad de 434,08 euros presupuestados para intereses y costas en concepto de principal.

Tercero. No se han encontrado bienes susceptibles de traba y se ha dado la preceptiva audiencia al Fondo de Garantía Salarial.

Cuarto. De las actuaciones practicadas se obtuvo la cantidad de 5,04 euros, habiendo quedado reducido el principal reclamado a la suma de 1.297,2 euros, y se ha dado audiencia al Fondo de Garantía Salarial tras el resultado negativo del resto de averiguaciones realizadas.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único. Disponen los arts. 250 y 276 de la LRJS que de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo, se practicarán las averiguaciones procedentes y de ser infructuosas, total o parcialmente, el/la

Letrado/a de la Administración de Justicia de la ejecución dictará decreto de insolvencia tras oír al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

#### PARTE DISPOSITIVA

##### ACUERDO:

Declarar al/a los ejecutado/s Conforser Andalucía, S.L., en situación de Insolvencia Parcial por importe de 1.297,2 euros más la cantidad de 434,08 euros presupuestados para intereses y costaseuros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional. Archívese el presente procedimiento y dése de baja en los libros correspondientes.

Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LRJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en el núm. de cuenta de este Juzgado núm. debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código «31 Social-Revisión». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación «recurso» seguida del «código 31 Social-Revisión». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/la Letrado/a de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación al demandado Conforser Andalucía, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a veinte de noviembre de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*Edicto de 20 de noviembre de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 31/2019.*

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 31/2019. Negociado: I.

NIG: 4109144S20140003438.

De: Fundación Laboral de la Construcción.

Abogado: José Luis León Marcos.

Contra: Doña María Isabel Nicolás Esteban.

### E D I C T O

Doña Yolanda Valdivielso García, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 31/2019 a instancia de la parte actora Fundación Laboral de la Construcción contra María Isabel Nicolás Esteban sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Resolución del tenor literal siguiente:

### D E C R E T O

Letrado/a de la Administración de Justicia, doña Yolanda Valdivielso García.

En Sevilla, a veinte de noviembre de dos mil diecinueve.

### ANTECEDENTES DE HECHO

Único. Practicada la tasación de costas y liquidación de intereses dio vista a las partes en legal forma, y ha transcurrido el plazo concedido sin que la misma se haya impugnado.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único. De conformidad con lo dispuesto en el art. 244 de la LEC y el 711 de la LEC, procede aprobar la tasación de costas practicada por 49,73 euros y liquidación de intereses por 9,36 euros, haciendo un total de 59,09 euros.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

### PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo:

Aprobar la tasación de costas y liquidación de intereses practicada por importe total de 59,09 euros, a cuyo pago ha sido condenada la parte María Isabel Nicolás Esteban.

Existiendo en la cuenta de consignaciones la cantidad de 36 euros, procédase a expedir mandamiento de devolución por dicho importe a favor de Fundación Laboral de la Construcción en concepto de intereses y parte de costas.

Procedase al embargo telemático de nuevo por un importe de 23,09 euros en concepto de resto de costas.

En caso de ser abonada a través de este órgano deberá ser ingresada en la cuenta de consignaciones

Modo de impugnación: Podrá interponerse recurso directo de revisión ante quien dicta esta resolución mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida a juicio del recurrente, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación (arts. 188 y 189 de la LRJS). El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado número abierta en Banco Santander, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código «31 Social-Revisión». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación «recurso» seguida del «código 31 Social-Revisión». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación a la demandada María Isabel Nicolás Esteban, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a veinte de noviembre de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda. Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

*Resolución de 4 de diciembre de 2019, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Cádiz, por la que se anuncia la formalización de prórroga del contrato de arrendamiento que se cita.*

La Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Cádiz, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 218 del Reglamento para la aplicación de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, anuncia la formalización de prórroga del contrato de arrendamiento que se indica:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Cádiz.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría Provincial.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: Prórroga de arrendamiento de inmueble para sede de la oficina del SAE en Alcalá de los Gazules (Cádiz).
  - b) Lugar de ejecución: Alcalá de los Gazules (Cádiz).
  - c) Ubicación local objeto del contrato: C/ Real, núm. 3.
3. Formalización de la prórroga.
  - a) Adjudicatarios: Guillermo Márquez Gil y Rosalía Acedo Fernández.
  - b) Periodo de la prórroga: Del 1 de noviembre de 2019 al 31 de octubre de 2020.
  - c) Fecha de formalización: 31 de octubre de 2019.
  - d) Importe mensual de la renta: 758,76 € (IVA excluido), cantidad que será revisada con la variación que experimente el Índice General del Sistema de Índices de Precios de Consumo para el periodo de octubre/2018 a octubre/2019 publicada por el INE.

Cádiz, 4 de diciembre de 2019.- El Director, Alberto Cremades Schulz.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

*Anuncio de 4 de diciembre de 2019, de la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Granada, por el que se notifica la propuesta de resolución del expediente sancionador que se cita en materia de turismo.*

Intentada la notificación sin haberse podido practicar de la propuesta de resolución y relación de documentos existentes en el expediente sancionador GR/092/2019 incoado contra Explotaciones Turísticas Miramar, S.L., con CIF B19637933, titular del establecimiento denominado Arroyo B&B, sito en C/ Mano de Hierro, 18, de la localidad de Granada, por infracción a la normativa turística, por medio del presente y en virtud de lo previsto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre de 2015), se publica el presente anuncio de somera indicación del acto, para que sirva de notificación, significándole que para conocer el acto íntegro, obtener copias de los documentos, formular alegaciones y presentar la documentación que estime pertinente podrá personarse en la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, sita en Granada, Avda. Madrid, núm. 7, 3.ª planta.

Asimismo se le advierte que en el caso de no efectuar alegaciones sobre dicha propuesta de resolución en el plazo establecido de 10 días hábiles desde su publicación esta podrá ser considerada como resolución, según dispone la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

La notificación, a todos los efectos legales, se entenderá producida con la comparecencia y conocimiento del contenido íntegro del acto o con el transcurso del referido plazo desde el día siguiente a su vencimiento.

Granada, 4 de diciembre de 2019.- El Delegado, Gustavo Adolfo Rodríguez Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter complementario a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

*Resolución de 8 de noviembre de 2019, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, por la que se concede autorización administrativa previa, autorización administrativa de construcción, se declara la utilidad pública, en concreto, del proyecto que se cita y se convoca para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas. (PP. 2923/2019).*

#### A N T E C E D E N T E S

Primero. Con fecha 5 de septiembre de 2018, Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U. (en la actualidad Edistribución Redes Digitales, S.L.U., tras el cambio de denominación social publicado en el BORME núm. 144, de Madrid, de 30 de julio de 2019), solicitó Autorización Administrativa Previa, Autorización Administrativa de Construcción y Declaración, en concreto, de Utilidad Pública, para la instalación eléctrica de alta tensión recogida en el proyecto denominado «Línea aérea 132 kV D/C, de entrada y salida en nuevo parque 132 kV de Subestación Palma del Río, desde la línea 132 kV, Moratalla-Grullas», en el término municipal de Hornachuelos (Córdoba), correspondiéndole el número de expediente AT-90/2018.

Segundo. De acuerdo con el artículo 55.2 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y los artículos 125 y 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se procedió a someter a información pública, durante el plazo de veinte días, la petición de autorización administrativa previa, autorización administrativa de construcción y declaración, en concreto, de utilidad pública, con la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados en el procedimiento, en el Boletín Oficial del Estado (BOE núm. 65, de 16 de marzo de 2019), en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA, núm. 36, de 21 de febrero de 2019), en Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba (BOP núm. 37, de 22 de febrero de 2019), en el tablón de edictos del Excmo. Ayuntamiento de Hornachuelos entre los días 6 de marzo y 8 de abril de 2019 y en el diario El Día de Córdoba de 2 de abril de 2019.

Asimismo, se han practicado notificaciones individualizadas a todos los afectados e, igualmente, de conformidad con lo establecido en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, se publicó el proyecto en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía.

Tercero.: Tras las publicaciones y notificaciones preceptivas y finalizado el periodo de información pública, no se han formulado alegaciones.

Cuarto. De acuerdo con lo establecido en el artículo 127 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se trasladó separata del proyecto a las siguientes Administraciones y organismos relacionados, en la parte que la instalación pueda afectar a bienes y derechos a su cargo:

- Ayuntamiento de Hornachuelos: No se ha recibido respuesta a la consulta planteada.
- Administrador de Infraestructuras Ferroviarias, ADIF: se recibe como respuesta que la línea afecta al tren de Alta Velocidad. Se comunica a la beneficiaria y ésta manifiesta que está tramitando la autorización de cruce con la línea ferroviaria.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Primero. Esta Delegación es competente para la tramitación y resolución del presente expediente, en virtud de lo dispuesto en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, en relación con los Reales Decretos 1091/1981, de 24 de abril y 4164/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias a la Junta de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas, el artículo 49 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, el Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, el Decreto 101/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, así como la Resolución de 9 de marzo de 2016, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas por la que se delegan determinadas competencias en materia de autorizaciones de instalaciones eléctricas.

Segundo. El expediente ha sido tramitado conforme a lo establecido en el Título IX de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, que someten la puesta en funcionamiento de instalaciones eléctricas de distribución al régimen de autorización administrativa.

Tercero. El artículo 54 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, declara de utilidad pública las instalaciones eléctricas de generación, transporte y distribución de energía eléctrica, a los efectos de expropiación forzosa de los bienes y derechos necesarios para su establecimiento y de la imposición y ejercicio de la servidumbre de paso, declaración que, al amparo del artículo 56.1 de la citada Ley, «llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa, y supondrá el derecho a que le sea otorgada la oportuna, autorización, en los términos que en la declaración de utilidad pública se determinen, para el establecimiento, paso u ocupación de la instalación eléctrica sobre terrenos de dominio, uso o servicio público o patrimoniales del Estado, o de las Comunidades Autónomas, o de uso público, propios o comunales de la provincia o municipio, obras y servicios de los mismos y zonas de servidumbre pública», adquiriendo la empresa solicitante, al amparo del artículo 149.1 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, la condición de beneficiaria en el expediente expropiatorio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Cuarto. El artículo 143.2 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, establece que «la solicitud de declaración, en concreto, de utilidad pública, podrá efectuarse bien de manera simultánea a la solicitud de autorización administrativa y/o de aprobación del proyecto de ejecución, o bien con posterioridad a la obtención de la autorización administrativa», en consonancia con el artículo 72.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que dispone que «de acuerdo con el principio de simplificación administrativa, se acordarán en un solo acto todos los trámites que, por su naturaleza, admitan un impulso simultáneo y no sea obligado su cumplimiento sucesivo».

Quinto. Por el Departamento de Energía del Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación, se ha emitido, con fecha 30 de octubre 2019, informe favorable referente a la Autorización Administrativa Previa y Aprobación Administrativa de Construcción del Proyecto citado, suscrito por técnico competente y visado por el colegio profesional correspondiente.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general ampliación, esta Delegación

### R E S U E L V E

Primero. Conceder autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción a Edistribución Redes Digitales, S.L.U., para las instalaciones, según el proyecto presentado, y cuyas principales características se describen a continuación:

### DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

Línea eléctrica.

Origen:	Apoyo núm. 264 de la Línea 132 kV Moratalla-Grullas.
Final:	Subestación Palma del Río.
Emplazamiento:	Término Municipal de Hornachuelos.
Provincia:	Córdoba.
Longitud:	671 m.
Tensión servicio:	132 kV.
Tipo:	Aérea.
Núm. de circuitos:	2.
Núm. Conductores/fase:	1.
Conductor a instalar:	LA-280.
Cable de tierra:	OPGW.
Núm. de apoyos:	2 (números 1 y 2).

Esta autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción se concede de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, debiendo cumplir las condiciones que en ambas normas se establecen y las especiales siguientes:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y anexo presentados, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2. Esta autorización sólo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Delegación y se otorga sin perjuicio de las demás autorizaciones, permisos y licencias que sea necesario obtener de otros Organismos y Administraciones en el ejercicio de sus competencias, cuyos condicionantes habrán de respetarse, y a salvo de los legítimos derechos e intereses de terceros.

3. El plazo de puesta en marcha será de 12 meses contados a partir de la notificación de la presente resolución. Transcurrido dicho plazo sin que se haya solicitado la autorización de explotación de la instalación, se procederá a su revocación.

4. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación, a efectos de la Autorización Administrativa de Explotación. Se adjuntará a la solicitud de autorización administrativa de explotación el certificado de dirección final de obra suscrito por técnico competente visado por el colegio profesional correspondiente o la declaración responsables.

5. Durante la ejecución del proyecto, y en su explotación, se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación.

6. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en la misma.

7. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

Segundo. Declarar la utilidad pública, en concreto, de la instalación referenciada, a los efectos de expropiación forzosa, lo que lleva implícita la necesidad de ocupación de bienes o adquisición de los derechos afectados por las instalaciones e implicará la urgente ocupación de los mismos de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, siendo las afecciones derivadas de la expropiación las que constan en la relación de bienes y derechos incluida en esta resolución (Ver Anexo I), con las siguientes condiciones:

La servidumbre de paso aéreo comprenderá:

El vuelo sobre el predio sirviente.

a) El establecimiento de postes, torres o apoyos fijos para la sustentación de los cables conductores de energía eléctrica e instalación de puestas a tierra de los mismos.

b) El derecho de paso o acceso para atender al establecimiento, vigilancia, conservación, reparación de la línea eléctrica y corte de arbolado, si fuera necesario.

c) La ocupación temporal de terrenos u otros bienes, en su caso, necesarios a los fines indicados en el párrafo c), anterior.

Tercero. De conformidad con el artículo 72.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cabe acumular en un solo acto tanto la declaración, en concreto, de utilidad pública, como la convocatoria de actas previas a la ocupación, al ser ésta última consecuencia necesaria de la resolución.

En consecuencia se convoca a los titulares de los bienes y derechos afectados por la misma para que comparezcan en el Ayuntamiento de Hornachuelos el día 23 de enero de 2020, a la hora indicada en el Anexo I de la presente resolución para, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, llevar a cabo el levantamiento del acta previa a la ocupación y, si procediera, el de ocupación definitiva.

A dicho acto los interesados, así como las personas que sean titulares de cualquier clase de derechos e intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de titularidad. De igual forma pueden hacerse acompañar de sus peritos y un notario, si lo estiman oportuno.

Cuarto. Ordenar la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial del Estado, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y dos periódicos de la provincia, debiendo además ser notificada a Edistribución Redes Digitales, S.L.U., y a las personas físicas o jurídicas titulares de bienes y derechos afectados, incluyendo las administraciones, organismos públicos y empresas de servicio público o de servicios de interés general afectados.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, recurso de alzada ante esta Delegación del Gobierno o ante el Excelentísimo Sr. Consejero de Hacienda, Industria y Energía, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación.

Córdoba, 8 de noviembre de 2019.- El Delegado del Gobierno, Antonio Jesús Repullo Milla.

## ANEXO I

RELACIÓN BIENES Y DERECHOS AFECTADOS EXPEDIENTE AT-90/2018											
N.º PARCELA PROYECTO	TITULAR Y REFERENCIA CATASTRAL	DATOS DE LA FINCA			AFECCIÓN						HORA CITA AYUNTAMIENTO
		TÉRMINO MUNICIPAL	POLIGONO	PARCELA CATASTRO	VUELO		APOYOS		OCUPACIÓN TEMPORAL (m²)		
					Long. (ml)	Supf. (m²)	Uds. Nº	Supf. (m²)	Apoyos	Accesos	
1	ALVARO MARTÍNEZ CONRADI <b>14036A047000370000FK</b>	HORNACHUELOS	47	37	50,03	507,39	-	-		110,0	12:15
2	ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (A.D.I.F) <i>(Tren Alta Velocidad) Vía comunicación dominio público</i> <b>14036A047090010000FR</b>	HORNACHUELOS	47	9001	89,59	1181,97	-	-		-	-
3	ALVARO MARTÍNEZ CONRADI <b>14036A047000360000FO</b>	HORNACHUELOS	47	36	28,81	359,02	-	-		320,0	12:15
4	ALVARO MARTÍNEZ CONRADI <b>14036A047000350000FM</b>	HORNACHUELOS	47	35	343,48	7536,43	-	-	300	1.225,0	12:15
5	JOSÉ MARÍA YBARRA GAMERO CÍVICO <b>14036A047000330000FT</b>	HORNACHUELOS	47	33	159,81	2791,96	-	-		275,0	13:00

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

*Resolución de 8 de noviembre de 2019, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, por la que se concede autorización administrativa previa, autorización administrativa de construcción, se declara la utilidad pública, en concreto, del proyecto que se cita y se convoca para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas. (PP. 2924/2019).*

#### ANTECEDENTES

Primero. Con fecha 7 de septiembre de 2018, Endesa Distribución Eléctrica, S.L. (en la actualidad Edistribución Redes Digitales, S.L.U., tras el cambio de denominación social publicado en el BORME núm. 144, de Madrid de 30 de julio de 2019), solicitó autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción para la instalación eléctrica recogida en el proyecto denominado: «Adecuación de la Línea aérea 66 kV., Lora-Palma del Río/Palma del Río-Posadas, para alimentación a nuevo parque de 66 kV, de la Subestación Palma del Río y a nueva subestación 66/15 kV Mataché», en el término municipal de Hornachuelos (Córdoba), correspondiéndole el número de expediente AT-91/2018.

Segundo. Con fecha 18 de septiembre de 2018, Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U., solicita que se efectúen los trámites preceptivos al objeto de que le sea concedida la Declaración de Utilidad Pública, en concreto, para la citada instalación.

Tercero. De acuerdo con el artículo 55.2 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y los artículos 125 y 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se procedió a someter a información pública, durante el plazo de veinte días, la petición de Autorización Administrativa Previa, Autorización Administrativa de Construcción y Declaración, en concreto, de Utilidad Pública, con la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados en el procedimiento, en el Boletín Oficial del Estado (BOE núm. 64, de 15 de marzo de 2019), en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 36, de 21 de febrero de 2019), en Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba (BOP núm. 37, de 22 de febrero de 2019), en el tablón de edictos del Excmo. Ayuntamiento de Hornachuelos entre los días 14 de febrero y 18 de marzo de 2019 y en el diario El Día de Córdoba de 2 de abril de 2019.

Asimismo, se han practicado notificaciones individualizadas a todos los afectados e, igualmente, de conformidad con lo establecido en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, se publicó el proyecto en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Tras las publicaciones y notificaciones preceptivas y finalizado el periodo de información pública, no se han formulado alegaciones.

Quinto. De acuerdo con lo establecido en el artículo 127 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se trasladó separata del proyecto a las siguientes Administraciones y

organismos relacionados, en la parte que la instalación pueda afectar a bienes y derechos a su cargo:

- Ayuntamiento de Hornachuelos: no se ha recibido respuesta a la consulta planteada.
- Telefónica: no se ha recibido respuesta a la consulta planteada.
- Diputación de Córdoba: manifiesta que no existe inconveniente que impida la ejecución de las obras, siempre que se cumpla la autorización administrativa de la que dispone y respetando las disposiciones de la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía.
- Administrador de Infraestructuras Ferroviarias, ADIF: se recibe como respuesta que la línea afecta al tren de Alta Velocidad. Se comunica a la beneficiaria y ésta manifiesta que está tramitando la autorización de cruce con la línea ferroviaria.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Delegación es competente para la tramitación y resolución del presente expediente, en virtud de lo dispuesto en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, en relación con los Reales Decretos 1091/1981, de 24 de abril, y 4164/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias a la Junta de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas, el artículo 49 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, el Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, el Decreto 101/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, así como la Resolución de 9 de marzo de 2016, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de autorizaciones de instalaciones eléctricas.

Segundo. El expediente ha sido tramitado conforme a lo establecido en el Título IX de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, que someten la puesta en funcionamiento de instalaciones eléctricas de distribución al régimen de autorización administrativa.

Tercero. El artículo 54 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, declara de utilidad pública las instalaciones eléctricas de generación, transporte y distribución de energía eléctrica, a los efectos de expropiación forzosa de los bienes y derechos necesarios para su establecimiento y de la imposición y ejercicio de la servidumbre de paso, declaración que, al amparo del artículo 56.1 de la citada ley, «llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa, y supondrá el derecho a que le sea otorgada la oportuna, autorización, en los términos que en la declaración de utilidad pública se determinen, para el establecimiento, paso u ocupación de la instalación eléctrica sobre terrenos de dominio, uso o servicio público o patrimoniales del Estado, o de las Comunidades Autónomas, o de uso público, propios o comunales de la provincia o municipio, obras y servicios de los mismos y zonas de servidumbre pública», adquiriendo la empresa solicitante, al amparo del artículo 149.1 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, la condición de beneficiaria en el expediente expropiatorio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Cuarto. El artículo 143.2 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, establece que «la solicitud de declaración, en concreto, de utilidad pública, podrá efectuarse bien de manera simultánea a la solicitud de autorización administrativa y/o de aprobación del proyecto de ejecución, o bien con posterioridad a la obtención de la autorización administrativa», en consonancia con el artículo 72.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que dispone que «de acuerdo con el principio de simplificación administrativa, se acordarán en un solo acto todos los trámites que, por su naturaleza, admitan un impulso simultáneo y no sea obligado su cumplimiento sucesivo».

Quinto. Por el Departamento de Energía del Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación se ha emitido, con fecha 30 de octubre de 2019, informe favorable referente a la Autorización Administrativa Previa y Aprobación Administrativa de Construcción del Proyecto citado, suscrito por técnico competente y visado por el colegio profesional correspondiente.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general ampliación, esta Delegación

#### R E S U E L V E

Primero. Conceder Autorización Administrativa Previa y Autorización Administrativa de Construcción a Edistribución Redes Digitales, S.L.U., para las instalaciones, según el proyecto presentado, y cuyas principales características se describen a continuación:

#### DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

Tramo Lora-Palma del Río (expediente AT- 93/00):  
Origen: Apoyo núm. 4 de la Línea 66 kV Lora-Palma del Río.  
Final: Subestación Palma del Río.  
Emplazamiento: Término municipal de Hornachuelos.  
Provincia: Córdoba.  
Longitud: 343 m (310 + 33).  
Tensión servicio: 66 kV.  
Tipo: Aérea.  
Número de circuitos: 1.  
Número conductores/fase: 1.  
Conductor a instalar: LA-280.  
Cable de tierra: OPGW.  
Número de apoyos: 3 (números 4, 1 y 2).

Tramo Posadas-Mataché (expediente AT- 148/00):  
Origen: Apoyo núm. 82 de la Línea 66 kV Palma del Río-Posadas.  
Final: Subestación Mataché.  
Emplazamiento: Término Palma del Río.  
Provincia: Córdoba.  
Longitud: 790 m (480 + 310).  
Tensión servicio: 66 kV.  
Tipo: Aérea.  
Número de circuitos: 1.  
Número conductores/fase: 1.  
Conductor a instalar: LA-280.  
Cable de tierra: OPGW.

Número de apoyos: 3 (números 4, 1 y 2) y sustitución del apoyo número 3 de la actual línea Palma del Río-Posadas.

Otros: Se desmontará el actual tramo de línea de entrada-salida en SE Palma del Río, entre el apoyo número 82 y el pórtico de la subestación.

Esta Autorización Administrativa Previa y Autorización Administrativa de Construcción se concede de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, debiendo cumplir las condiciones que en ambas normas se establecen y las especiales siguientes:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y anexo presentados, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2. Esta autorización sólo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Delegación y se otorga sin perjuicio de las demás autorizaciones, permisos y licencias que sea necesario obtener de otros Organismos y Administraciones en el ejercicio de sus competencias, cuyos condicionantes habrán de respetarse, y a salvo de los legítimos derechos e intereses de terceros.

3. El plazo de puesta en marcha será de 12 meses contados a partir de la notificación de la presente resolución. Transcurrido dicho plazo sin que se haya solicitado la autorización de explotación de la instalación, se procederá a su revocación.

4. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación, a efectos de la Autorización Administrativa de Explotación. Se adjuntará a la solicitud de autorización administrativa de explotación el certificado de dirección final de obra suscrito por técnico competente visado por el colegio profesional correspondiente o la declaración responsables

5. Durante la ejecución del proyecto, y en su explotación, se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación.

6. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en la misma.

7. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

Segundo. Declarar la Utilidad Pública, en concreto, de la instalación referenciada, a los efectos de expropiación forzosa, lo que lleva implícita la necesidad de ocupación de bienes o adquisición de los derechos afectados por las instalaciones e implicará la urgente ocupación de los mismos de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, siendo las afecciones derivadas de la expropiación las que constan en la relación de bienes y derechos incluida en esta resolución (ver Anexo I), con las siguientes condiciones:

La servidumbre de paso aéreo comprenderá:

- a) El vuelo sobre el predio sirviente.
- b) El establecimiento de postes, torres o apoyos fijos para la sustentación de los cables conductores de energía eléctrica e instalación de puestas a tierra de los mismos.
- c) El derecho de paso o acceso para atender al establecimiento, vigilancia, conservación, reparación de la línea eléctrica y corte de arbolado, si fuera necesario.
- d) La ocupación temporal de terrenos u otros bienes, en su caso, necesarios a los fines indicados en el párrafo c), anterior.

Tercero. De conformidad con el artículo 72.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cabe acumular en

un solo acto tanto la declaración de utilidad pública en concreto, como la convocatoria de actas previas a la ocupación, al ser ésta última consecuencia necesaria de la resolución.

En consecuencia se convoca a los titulares de los bienes y derechos afectados por la misma para que comparezcan en el Ayuntamiento de Hornachuelos el día 23 de enero de 2020, a la hora indicada en el Anexo I de la presente resolución para, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, llevar a cabo el levantamiento del acta previa a la ocupación y, si procediera, el de ocupación definitiva.

A dicho acto los interesados, así como las personas que sean titulares de cualquier clase de derechos e intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de titularidad. De igual forma pueden hacerse acompañar de sus peritos y un notario, si lo estiman oportuno.

Cuarto. Ordenar la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial del Estado, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y dos periódicos de la provincia, debiendo además ser notificada a Edistribución Redes Digitales, S.L.U., y a las personas físicas o jurídicas titulares de bienes y derechos afectados, incluyendo las administraciones, organismos públicos y empresas de servicio público o de servicios de interés general afectados.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, recurso de alzada ante esta Delegación del Gobierno o ante el Excelentísimo Sr. Consejero de Hacienda, Industria y Energía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su notificación.

Córdoba, 8 de noviembre de 2019.- El Delegado del Gobierno, Antonio Jesús Repullo Milla.

## ANEXO I

RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS - EXPEDIENTE AT- 91/2018												
N.º PARCELA PROYECTO	TITULAR Y REFERENCIA CATASTRAL	DATOS DE LA FINCA			AFECCIÓN							HORACITA AYUNTAMIENTO
		TÉRMINO MUNICIPAL	POLÍGONO	PARCELA CATASTRAL	VUELO		APOYOS			OCUPACIÓN TEMPORAL (m²)		
					Long. (ml)	Superf. (m²)	Uds.	Nº	Superf. (m²)	Apoyo	Acceso	
1	ALVARO MARTÍNEZ CONRADI <b>14036A046000860000FP</b>	HORNACHUELOS	46	86	86,91	880,35	-	-	-	-	-	12:15
2	AYUNTAMIENTO DE HORNACHUELOS (Vía comunicación dominio público - camino) <b>14036A046090030000FU</b>	HORNACHUELOS	46	9003	4,65	60,42	-	-	-	-	-	-
3	* CANORAN SUR, S.L * FORMULA FUTURO, S.L <b>14036A046000850000FQ</b>	HORNACHUELOS	46	85	669,77	5239,24	3	1, 3 y 4	183,15	900,0	450,0	13:30
4	DIPUTACION DE CORDOBA (Vía comunicación dominio público - camino ) 14036A047090040000FI	HORNACHUELOS	47	9004	101,64	842,93	-	-	-	-	1326,0	-
5	ALVARO MARTÍNEZ CONRADI <b>14036A047000350000FM</b>	HORNACHUELOS	47	35	79,41	360,00	-	-	-	-	-	12:15
6	JOSÉ M.ª YBARRA GAMERO CÍVICO <b>14036A047000330000FT</b>	HORNACHUELOS	47	33	108,88	655,24	1	2	71,23	300,0	225,0	13:00
7	ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (A.D.I.F) (Vía comunicación dominio público – Tren alta velocidad) <b>14036A046090110000FY</b>	HORNACHUELOS	46	9011	-	-	-	-	-	-	1.200	-

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

*Resolución de 8 de noviembre de 2019, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, por la que se concede autorización administrativa previa, autorización administrativa de construcción, se declara la utilidad pública, en concreto, del proyecto que se cita y se convoca para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas. (PP. 2925/2019).*

#### A N T E C E D E N T E S

Primero. Con fecha 5 de octubre de 2018, Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U. (en la actualidad Edistribución Redes Digitales, S.L.U., tras el cambio de denominación social publicado en el BORME núm. 144, de Madrid de 30 de julio de 2019), solicitó autorización administrativa previa y de construcción y declaración de utilidad pública, en concreto, para la instalación eléctrica recogida en el proyecto denominado «Adecuación de la Línea Aérea 15 kV. Palma del Río-Mataché para el paso a 66 kV y conexión a la línea aérea 66 kV. Posadas-Palma del Río», en los términos municipales de Hornachuelos y Palma del Río (Córdoba) (Expediente AT-134/07).

Segundo. De acuerdo con el artículo 55.2 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y los artículos 125 y 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se procedió a someter a información pública, durante el plazo de veinte días, la petición de autorización administrativa previa, autorización administrativa de construcción y declaración, en concreto, de utilidad pública, con la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados en el procedimiento, en el Boletín Oficial del Estado (BOE. núm. 65, de 16 de marzo de 2019), en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 34, de 19 de febrero de 2019), en Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba (BOP núm. 37, de 22 de febrero de 2019), en los tablones de edictos del Excmo. Ayuntamientos de Hornachuelos, entre los días 14 de febrero a 18 de marzo de 2019, y Excmo. Ayuntamiento de Palma del Río, del 12 de febrero al 12 de marzo de 2019, así como en el diario El Día de Córdoba, de 2 de abril de 2019.

Asimismo, se han practicado notificaciones individualizadas a todos los afectados e, igualmente, de conformidad con lo establecido en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, se publicó el proyecto en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía.

Tercero. Tras las publicaciones preceptivas y finalizado el periodo de información pública, no se han formulado alegaciones.

Cuarto. De acuerdo con lo establecido en el artículo 127 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se trasladó separata del proyecto a las siguientes Administraciones y organismos relacionados, en la parte que la instalación pueda afectar a bienes y derechos a su cargo:

- Ayuntamiento de Hornachuelos: No se ha recibido respuesta a la consulta planteada, tras indicar que le faltaba el documento de planos del proyecto para poder informar.

- Ayuntamiento de Palma del Río: Ha contestado que la actuación se entiende conforme con el Planeamiento vigente.
- Confederación Hidrográfica del Guadalquivir: No se ha recibido respuesta a la consulta planteada.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Delegación es competente para la tramitación y resolución del presente expediente, en virtud de lo dispuesto en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, en relación con los Reales Decretos 1091/1981, de 24 de abril, y 4164/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias a la Junta de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas, el artículo 49 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, el Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, el Decreto 101/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, así como la Resolución de 9 de marzo de 2016, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de autorizaciones de instalaciones eléctricas.

Segundo. El expediente ha sido tramitado conforme a lo establecido en el Título IX de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, que someten la puesta en funcionamiento de instalaciones eléctricas de distribución al régimen de autorización administrativa.

Tercero. El artículo 54 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, declara de utilidad pública las instalaciones eléctricas de generación, transporte y distribución de energía eléctrica, a los efectos de expropiación forzosa de los bienes y derechos necesarios para su establecimiento y de la imposición y ejercicio de la servidumbre de paso, declaración que, al amparo del artículo 56.1 de la citada ley, «llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa, y supondrá el derecho a que le sea otorgada la oportuna, autorización, en los términos que en la declaración de utilidad pública se determinen, para el establecimiento, paso u ocupación de la instalación eléctrica sobre terrenos de dominio, uso o servicio público o patrimoniales del Estado, o de las Comunidades Autónomas, o de uso público, propios o comunales de la provincia o municipio, obras y servicios de los mismos y zonas de servidumbre pública», adquiriendo la empresa solicitante, al amparo del artículo 149.1 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, la condición de beneficiaria en el expediente expropiatorio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Cuarto. El artículo 143.2 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, establece que «la solicitud de declaración, en concreto, de utilidad pública, podrá efectuarse bien de manera simultánea a la solicitud de autorización administrativa y/o de aprobación del proyecto de ejecución, o bien con posterioridad a la obtención de la autorización administrativa», en consonancia con el artículo 72.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que dispone

que «de acuerdo con el principio de simplificación administrativa, se acordarán en un solo acto todos los trámites que, por su naturaleza, admitan un impulso simultáneo y no sea obligado su cumplimiento sucesivo».

Quinto. Por el Departamento de Energía del Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación se ha emitido, con fecha 30 de octubre de 2019, informe favorable referente a la Autorización Administrativa Previa y Aprobación Administrativa de Construcción del Proyecto citado, suscrito por técnico competente y visado por el colegio profesional correspondiente.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general ampliación, esta Delegación

### R E S U E L V E

Primero. Conceder Autorización Administrativa Previa y Autorización Administrativa de Construcción a Edistribución Redes Digitales, S.L.U., para las instalaciones según el proyecto presentado, y cuyas principales características se describen a continuación:

#### DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

Adecuación Línea 66 kV:

Origen: Subestación Palma del Río.

Final: Subestación Mataché.

Emplazamiento: Términos municipales de Hornachuelos y Palma del Río.

Provincia: Córdoba.

Longitud variante: 373,71 m.

Longitud desmontar: 255,64 m.

Tensión servicio: 66 kV.

Tipo: Aérea.

Núm. de circuitos: 1.

Núm. Conductores/fase: 1.

Conductor a instalar: LA-280.

Cable de tierra: OPGW.

Núm. de apoyos: 1 (núm. 19).

Esta autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción se concede de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, debiendo cumplir las condiciones que en ambas normas se establecen y las especiales siguientes:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y anexo presentados, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2. Esta autorización sólo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Delegación y se otorga sin perjuicio de las demás autorizaciones, permisos y licencias que sea necesario obtener de otros Organismos y Administraciones en el ejercicio de sus competencias, cuyos condicionantes habrán de respetarse, y a salvo de los legítimos derechos e intereses de terceros.

3. El plazo de puesta en marcha será de 12 meses, contados a partir de la notificación de la presente resolución. Transcurrido dicho plazo sin que se haya solicitado la autorización de explotación de la instalación, se procederá a su revocación.

4. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación, a efectos de la Autorización Administrativa de Explotación. Se adjuntará a la solicitud de autorización administrativa de explotación el certificado de dirección final de obra suscrito por técnico competente visado por el colegio profesional correspondiente o la declaración responsables

5. Durante la ejecución del proyecto, y en su explotación, se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación.

6. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en la misma.

7. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

Segundo. Declarar la Utilidad Pública, en concreto, de la instalación referenciada, a los efectos de expropiación forzosa, lo que lleva implícita la necesidad de ocupación de bienes o adquisición de los derechos afectados por las instalaciones e implicará la urgente ocupación de los mismos de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, siendo las afecciones derivadas de la expropiación las que constan en la relación de bienes y derechos incluida en esta resolución (Ver Anexo I), con las siguientes condiciones:

La servidumbre de paso aéreo comprenderá:

- a) El vuelo sobre el predio sirviente.
- b) El establecimiento de postes, torres o apoyos fijos para la sustentación de los cables conductores de energía eléctrica e instalación de puestas a tierra de los mismos.
- c) El derecho de paso o acceso para atender al establecimiento, vigilancia, conservación, reparación de la línea eléctrica y corte de arbolado, si fuera necesario.
- d) La ocupación temporal de terrenos u otros bienes, en su caso, necesarios a los fines indicados en el párrafo c), anterior.

Tercero. De conformidad con el artículo 72.1. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cabe acumular en un solo acto tanto la declaración, en concreto, de utilidad pública, como la convocatoria de actas previas a la ocupación, al ser ésta última consecuencia necesaria de la resolución.

En consecuencia, se convoca a los titulares de los bienes y derechos afectados por la misma para que comparezcan el día 23 de enero de 2020, a la hora indicada en el Anexo I de la presente resolución, en el Ayuntamiento de Hornachuelos o Palma del Río, según corresponda, teniendo en cuenta la ubicación de la finca afectada para, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, llevar a cabo el levantamiento del acta previa a la ocupación, y si procediera, el de ocupación definitiva.

A dicho acto los interesados, así como las personas que sean titulares de cualquier clase de derechos e intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de titularidad. De igual forma pueden hacerse acompañar de sus peritos y un notario, si lo estiman oportuno.

Cuarto. Ordenar la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial del Estado, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y dos periódicos de la provincia, debiendo además ser notificada a Edistribución Redes Digitales, S.L.U., y a las personas físicas o jurídicas titulares de bienes y derechos afectados, incluyendo las administraciones, organismos públicos y empresas de servicio público o de servicios de interés general afectados.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, recurso de alzada ante esta Delegación del Gobierno o ante el Excelentísimo Sr. Consejero de Hacienda, Industria y Energía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su notificación.

Córdoba, 8 de noviembre de 2019.- El Delegado del Gobierno, Antonio Jesús Repullo Milla.

## ANEXO I

RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS - EXPEDIENTE AT-134/07												
N.º PARCELA PROYECTO	TITULAR Y REFERENCIA CATASTRAL	DATOS DE LA FINCA			AFECCIONES							HORA CITA AYUNTAMIENTO
		TÉRMINO MUNICIPAL	POLÍGONO	PARCELA CATASTRAL	VUELO		APOYOS			OCUPACIÓN TEMPORAL (m²)		
					Long. (m)	Superf. (m²)	Uds.	Nº	Superf. (m²)	Apoyos	Accesos	
1	JOSÉ M.ª YBARRA GAMERO CÍVICO 14036A047000330000FT	HORNACHUELOS	47	33	264,33	2130,14	-	-	-	300,00	2.100,00	13:00
2	JOSEFA ROMERO CAÑETE 14049A005000340000IQ	PALMA DEL RÍO	5	34	0,00	4,65	-	-	-	-	-	9:30
3	MANUEL DOMENECH CARREÑO 14049A005001740000IR	PALMA DEL RÍO	5	174	64,46	324,74	-	-	-	-	240,00	9:45
4	AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO (Acequia) 14049A005090030000IO	PALMA DEL RÍO	5	9003	3,22	16,74	-	-	-	-	30,00	-
5	HEREDEROS. DE Dª PILAR CALVO LEÓN MARTÍNEZ CAMPOS 14049A005000430000IO	PALMA DEL RÍO	5	43	39,64	222,81	1	19	45,02	600,00	210,00	10:00

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

*Anuncio de 3 de diciembre de 2019, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos públicos y/o protección de animales.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44, 45 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, tras intento infructuoso de notificación, por el presente anuncio se notifican a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno (Servicio de Juego y Espectáculos Públicos), Gran Vía, núm. 56, de Granada.

1. Interesado: CIF B19609221.  
Expediente: 18/0043/2018/EP.  
Infracción: Muy grave (art. 19.10 de la Ley 13/1999).  
Sanción: Multa de 3.500 euros.  
Acto notificado: Liquidación tras resolución de recurso de alzada.  
Plazo de ingreso: Art. 22.2.c) Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo (BOJA núm. 53, de 18.3.2010).
2. Interesado: CIF B19591387.  
Expediente: 18/0229/2019/EP.  
Infracción: Muy grave (art. 19.10 de la Ley 13/1999).  
Sanción: Multa de 30.051,00 euros.  
Acto notificado: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador.  
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.
3. Interesado: NIF X8574481 N.  
Expediente: 18/0336/2019/AP.  
Infracción: Muy grave y graves (art. 13.1.b) y 13.2. d) de la Ley 50/1999 y art. 39.b) y 39.t) de la Ley 11/2003).  
Sanción: Multa de 3.708,00 euros en total.  
Acto notificado: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador.  
Plazo de alegaciones: Diez días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.
4. Interesado: NIF 44296848 K.  
Expediente: 18/0343/2019/ET.  
Infracción: Grave (art 15.s) de la Ley 10/1991).  
Sanción: Multa de 450,00 euros.  
Acto notificado: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador.  
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Granada, 3 de diciembre de 2019.- El Delegado del Gobierno, Pablo García Pérez.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

*Anuncio de 3 de diciembre de 2019, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de industria.*

En virtud de lo dispuesto en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habiéndose intentado notificar por el servicio de Correos los siguientes actos administrativos a los interesados que a continuación se relacionan, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio la notificación de los actos administrativos que se citan, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer, en el plazo de 10 días, en el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación del Gobierno, sita en Avda. de Grecia, s/n. Edificio Administrativo Los Bermejales, 41012 Sevilla.

Expediente: SE/0046/19/DE.

Incoado: Exportaciones Fuente y Guti, S.L.

Acto que se notifica: Resolución de procedimiento sancionador.

Fecha: 30.10.2019.

Extracto de contenido: Presunta infracción en materia de industria.

Sevilla, 3 de diciembre de 2019.- El Delegado del Gobierno, Ricardo A. Sánchez Antúnez.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

*Anuncio de 3 de diciembre de 2019, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de industria.*

En virtud de lo dispuesto en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habiéndose intentado notificar por el servicio de Correos los siguientes actos administrativos a los interesados que a continuación se relacionan, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio la notificación de los actos administrativos que se citan, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer, en el plazo de 10 días, en el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación del Gobierno, sita en Avda. de Grecia, s/n. Edificio Administrativo Los Bermejales. 41012 Sevilla.

Expediente: SE/0079/19/DE.

Incoado: C.P. Garajes, C/ San Marino, 1 (Dos Hermanas).

Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio de procedimiento sancionador.

Fecha: 11.11.2019.

Extracto de contenido: Presunta infracción en materia de industria

Sevilla, 3 de diciembre de 2019.- El Delegado del Gobierno, Ricardo A. Sánchez Antúnez.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

*Anuncio de 3 de diciembre de 2019, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de industria.*

En virtud de lo dispuesto en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habiéndose intentado notificar por el servicio de Correos los siguientes actos administrativos a los interesados que a continuación se relacionan, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio la notificación de los actos administrativos que se citan, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer, en el plazo de 10 días, en el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación del Gobierno, sita en Avda. de Grecia, s/n. Edificio Administrativo Los Bermejales. 41012 Sevilla.

Expediente: SE/0053/19/DE.

Incoado: Cuadros Eléctricos Nazarenos.

Acto que se notifica: Resolución de procedimiento sancionador.

Fecha: 24.10.2019.

Extracto de contenido: Presunta infracción en materia de industria.

Sevilla, 3 de diciembre de 2019.- El Delegado del Gobierno, Ricardo A. Sánchez Antúnez.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

*Resolución de 4 de diciembre de 2019, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Almería, por la que se hace pública la concesión de subvenciones a las entidades que se relacionan, en el marco de la Iniciativa de Incentivos a la Contratación Indefinida de Jóvenes, al amparo de la norma que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, en relación con el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el artículo 31 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, hace públicas las subvenciones concedidas en el año 2019, con cargo al programa de Empleabilidad, Intermediación y Fomento del Empleo (programa 32L del presupuesto de gastos del Servicio Andaluz de Empleo), de la Iniciativa de Incentivos a la contratación indefinida de jóvenes.

Normativa reguladora:

Ley 2/2015, de 29 de diciembre, de medidas urgentes para favorecer la inserción laboral, la estabilidad en el empleo, el retorno del talento y el fomento del trabajo autónomo (BOJA núm. 6, de 12 de enero de 2016).

Partidas presupuestarias: Cofinanciada por el Fondo Social Europeo (2014-2020) a través del Programa Operativo de Empleo Juvenil.

1039160000 G/32L/47201/04 D2524103N3

1039010000 G/32L/47001/04 01

Finalidad: Incentivar la incorporación indefinida de las personas jóvenes andaluzas.

EXPEDIENTE	EMPRESA	NIF	IMPORTE CONCEDIDO
AL/EEB/0003/2018	SAT EUROSOL	V04324323	4.750
AL/EEB/0013/2018	CONSULTORÍA PERITACIONES ALMERIENSES, S.L.	B04855128	4.750
AL/EEB/0019/2018	THERMOREP CARROCIERÍAS, S.L.	B04692489	4.750
AL/EEB/0022/2018	MARIANO GÓMEZ REOLID	****4783T	4.750
AL/EEB/0023/2018	LUCÍA MARTÍNEZ TORRES	7525****H	4.750
AL/EEB/0025/2018	ÁLVAREZ LUCHA, S.L.	B04603809	4.750

Almería, 4 de diciembre de 2019.- El Director, Emilio R. Ortiz López.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

*Resolución de 4 de diciembre de 2019, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Almería, por la que se hace pública la concesión de subvenciones a las entidades que se relacionan, en el marco de la Iniciativa del Bono de Empleo Joven, al amparo de la norma que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, en relación con el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el artículo 31 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo hace públicas las subvenciones concedidas en el año 2018, con cargo al programa de Empleabilidad, Intermediación y Fomento del Empleo (programa 32L del presupuesto de gastos del Servicio Andaluz de Empleo), de la Iniciativa de Bono de Empleo Joven.

Normativa reguladora:

Ley 2/2015, de 29 de diciembre, de medidas urgentes para favorecer la inserción laboral, la estabilidad en el empleo, el retorno del talento y el fomento del trabajo autónomo (BOJA núm. 6, de 12 de enero de 2016).

Partidas presupuestarias: Cofinanciada por el Fondo Social Europeo (2014-2020) a través del Programa Operativo de Empleo Juvenil.

1539160000 G/32L/47201/04 D2524103N3.

1539160000 G/32L/48201/04 D2524103N3.

1539010000 G/32L/47001/04 01.

Finalidad: Fomentar la obtención de empleo y facilitar la incorporación al mercado laboral de las personas jóvenes andaluzas.

EXPEDIENTE	EMPRESA	NIF	IMPORTE CONCEDIDO
AL/BJE/0012/2018	RESIDENCIA SAN RAFAEL S.L.	B04268793	4800
AL/BJE/0013/2018	AVITASG S.L.	B04753422	4800
AL/BJE/0017/2018	RAQUEL GOMEZ FERNANDEZ	****6517*	4800
AL/BJE/0023/2018	LINGUA TRADUCCIONES JURADAS	B04741351	4800
AL/BJE/0025/2018	AVITASG S.L.	B04753422	4800
AL/BJE/0026/2018	ALBERTO CEREZUELA RODRIGUEZ	5371*****	4800
AL/BJE/0033/2018	MARIA TERESA MALDONADO SALMERÓN	****2935*	4800
AL/BJE/0034/2018	AVITASG S.L.	B04753422	4800
AL/BJE/0040/2018	AVITASG S.L.	B04753422	4800
AL/BJE/0041/2018	AVITASG S.L.	B04753422	4800
AL/BJE/0044/2018	AVITASG S.L.	B04753422	4800
AL/BJE/0055/2018	PIEDRAS Y MARMOLES BEL-SAN S.L.	B04317798	4800
AL/BJE/0056/2018	FORNIELES ROMERA, MARIA TERESA	7524*****	4800

EXPEDIENTE	EMPRESA	NIF	IMPORTE CONCEDIDO
AL/BJE/0060/2018	AVITASG S.L.	B04753422	4800
AL/BJE/0063/2018	SERRERIA ALMERIENSE, SL	B04061693	4800
AL/BJE/0078/2018	AVITASG S.L.	B04753422	4800
AL/BJE/0079/2018	AVITASG S.L.	B04753422	4800
AL/BJE/0080/2018	AVITASG S.L.	B04753422	4800
AL/BJE/0096/2018	AVITASG S.L.	B04753422	2400
AL/BJE/0098/2018	JOAQUIN DIAZ VALLEJO	****5085*	2400
AL/BJE/0103/2018	RESIDENCIA SAN RAFAEL S.L.	B04268793	4800
AL/BJE/0104/2018	RESIDENCIA SAN RAFAEL S.L.	B04268793	4800
AL/BJE/0112/2018	LUXEAPERS S.L.U.	B04246047	4800
AL/BJE/0135/2018	AVITASG S.L.	B04753422	4800
AL/BJE/0142/2018	FRIGOSA S.L.L	B04480885	4800
AL/BJE/0146/2018	ASOCIACION AGRARIA JOVENES AGRICULTORES DE ALMERÍA (ASAJA-ALMERIA)	G04147518	4800
AL/BJE/0165/2018	LEC&COMPLIANCE S.L	B04849071	4800
AL/BJE/0166/2018	RESIDENCIA SAN RAFAEL S.L.	B04268793	4800
AL/BJE/0167/2018	RESIDENCIA SAN RAFAEL S.L.	B04268793	4800
AL/BJE/0168/2018	RESIDENCIA SAN RAFAEL S.L.	B04268793	4800
AL/BJE/0174/2018	CRISTALERIA F. SOLA	B04199998	4800
AL/BJE/0175/2018	AVITASG S.L.	B04753422	4800
AL/BJE/0183/2018	MPC GUARDERIAS ADRA S.L	B04872560	4800
AL/BJE/0186/2018	ROQUETAS PEPETOIRS SLU	B04506150	4800
AL/BJE/0187/2018	IMAGEN VISUAL ART SLL	B04684916	4800
AL/BJE/0201/2018	AVITASG S.L.	B04753422	4800
AL/BJE/0202/2018	PEDRO MARIA CARRILLO CARRILLO	7522*****	4800
AL/BJE/0207/2018	CRISTINA PEDROSA NAVARRO	****5292*	2400
AL/BJE/0208/2018	JOSE LOZANO GARRIDO	5414*****	4800
AL/BJE/0209/2018	AVITASG S.L.	B04753422	4800
AL/BJE/0220/2018	AVITASG S.L.	B04753422	4800
AL/BJE/0222/2018	ALGAETECH INNOVATION, SL	B04824223	4800
AL/BJE/0232/2018	MENSADRA, SL	B04604450	4800
AL/BJE/0233/2018	MANUFACTURAS DEL VIDRIO F. SOLA	B04586376	4800
AL/BJE/0235/2018	JOSE VIZCAINO SALINAS	****1287*	4800
AL/BJE/0238/2018	SANO LIDERA SL	B04794400	4800
AL/BJE/0239/2018	MICRODATA SOFTWARE, SL	B04167557	4800
AL/BJE/0241/2018	MARIA ISABEL JIMENEZ JIMENEZ	5409*****	2400
AL/BJE/0243/2018	MANUEL GERARDO RUIZ MEDINA	****1490*	2400
AL/BJE/0244/2018	CALCONUT SL	B04535878	4800
AL/BJE/0245/2018	CALCONUT SL	B04535878	4800
AL/BJE/0249/2018	AZUCENA PANIZA GONZALEZ	7571*****	2400

Almería, 4 de diciembre de 2019.- El Director, Emilio R. Ortiz López.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

*Anuncio de 3 de diciembre de 2019, de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento de solicitud de inscripción en el Registro de Coordinadores y Coordinadoras en materia de Seguridad y Salud, con formación preventiva especializada en las obras de construcción, de la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

Intentada sin éxito la notificación a los interesados de actos administrativos relativos a procedimiento de solicitud de inscripción en el Registro de Coordinadores y Coordinadoras en materia de Seguridad y Salud, con formación preventiva especializada en las obras de construcción, de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en virtud de lo dispuesto en los arts. 42.2, 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, seguidamente se relacionan los mismos, con una somera indicación de su contenido, haciéndose constar que para su conocimiento íntegro, podrán comparecer en el plazo de 10 días hábiles desde la procedente publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado, ante esta Dirección General, sita en la calle Albert Einstein, 4, planta primera, Edif. World Trade Center-Isla de la Cartuja. La notificación, a efecto del cómputo de plazos de subsanación de solicitud, se entenderá producida con la comparecencia y conocimiento del contenido íntegro del acto o con el transcurso del referido plazo sin comparecer.

Expediente núm.: Registro Coordinadores/as MU-01567/19.

Interesado: 48515709-S.

Acto notificado: Comunicación de inicio y requerimiento de subsanación relativa a procedimiento de solicitud de inscripción en el Registro de Coordinadores y Coordinadoras en materia de Seguridad y Salud, con formación preventiva especializada en las obras de construcción, de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Órgano que dicta el acto: Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral.

Sevilla, 3 de diciembre de 2019.- La Directora General, Beatriz Barranco Montes.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

*Anuncio de 3 de diciembre de 2019, de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral, por el que se publica acto administrativo relativo al procedimiento sancionador por infracción en el orden social, en materia de prevención de riesgos laborales.*

Intentada sin éxito su notificación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica al interesado que a continuación se relaciona el acto administrativo relativo a procedimiento sancionador por infracción de orden social, en materia de prevención de riesgo laborales, informándole que para su conocimiento íntegro puede comparecer en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, ante esta Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral, sito en C/ Albert Einstein, núm. 4, Isla de la Cartuja, Sevilla. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Interesado: 30234250 Z.

Expediente: R.A. 685/2019/R/DGS/440.

Último domicilio: C/ Roma, núm. 2. 41720 Los Palacios y Villafranca (Sevilla).

Acto: Acuerdo de suspensión de recurso de alzada.

Sevilla, 3 de diciembre de 2019.- La Directora General, Beatriz Barranco Montes.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

*Anuncio de 4 de diciembre de 2019, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Granada, por el que se notifica la resolución de procedimiento de reintegro de subvención en materia de formación para el empleo.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 44, 45.3 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y una vez intentada infructuosamente la notificación personal al interesado en el domicilio conocido al efecto, se procede mediante este acto a notificar la resolución de procedimiento de reintegro del expediente que se cita a continuación:

Acto administrativo: Notificación de resolución de procedimiento de reintegro.

Interesado: Babel Formación, S.L.

CIF/NIF: B18751016.

Expediente núm.: 18/2010/J/160/18-1.

Fecha de resolución: 23.9.2019.

La Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad de Granada resuelve que procede el reintegro de la subvención adjudicada al interesado al que se le requiere para que realice el pago mediante el modelo 022 cuyo ejemplar, así como el expediente administrativo, se encuentra a disposición del mismo en las dependencias del Servicio de Formación Profesional para el Empleo de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo, sita en calle Joaquina Euguaras, número 6, de Granada, con código postal 18013.

Contra la resolución que se notifica, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acto, en plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Granada, 4 de diciembre de 2019.- La Delegada, Virginia Fernández Pérez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en los artículos arriba citados de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de PAC, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

*Anuncio de 4 de diciembre de 2019, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Granada, por el que se notifica la resolución de procedimiento de reintegro de subvención en materia de formación para el empleo.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 44, 45.3 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada infructuosamente la notificación personal al interesado en el domicilio conocido al efecto, se procede mediante este acto a notificar la resolución de procedimiento de reintegro del expediente que se cita a continuación:

Acto administrativo: Notificación de resolución de procedimiento de reintegro.  
Interesado: Escuela de Peluquería y Estética Lanjarón, S.L.  
CIF/NIF: B18885483.  
Expediente núm.: 18/2010/J/394/18-1.  
Fecha de resolución: 24.9.2019.

La Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad de Granada resuelve que procede el reintegro de la subvención adjudicada al interesado al que se le requiere para que realice el pago mediante el modelo 022 cuyo ejemplar, así como el expediente administrativo, se encuentra a disposición del mismo en las dependencias del Servicio de Formación Profesional para el Empleo de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo, sita en calle Joaquina Eguaras, número 6, de Granada, con código postal 18013.

Contra la resolución que se notifica, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acto, en plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Granada, 4 de diciembre de 2019.- La Delegada, Virginia Fernández Pérez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en los artículos arriba citados de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del PAC, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

*Anuncio de 4 de diciembre de 2019, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Almería, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento de subvenciones.*

Intentada sin efecto la notificación de actos administrativos relativos a procedimiento de subvenciones en el expediente indicado a continuación, de conformidad con lo establecido en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a su publicación por medio de este anuncio.

Asimismo, se comunica a los interesados que para conocimiento del contenido íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en el plazo de 10 días, contado a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, en el Servicio de Fomento de Empleo de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Almería, calle Hermanos Machado, 4, 7.ª planta, de Almería.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Interesado: Imex Cargo, S.L.

Expediente: AL/BJE/0432/2017.

Acto notificado: Resolución de desistimiento.

Acto definitivo en vía administrativa: No.

Plazo para recurrir la resolución: Un mes desde la notificación.

Almería, 4 de diciembre de 2019.- El Director, Emilio R. Ortiz López.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA

*Anuncio de 3 de diciembre de 2019, de la Dirección General de Tributos, Financiación, Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales y Juego, por el que se notifica al interesado que se cita la resolución de procedimiento sancionador del expediente de referencia.*

En virtud de lo dispuesto en el art. 113 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habiéndose intentado infructuosamente la notificación por el servicio de Correos, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Dirección General, sita en calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n (Edificio Torretriana), 41071-Sevilla.

Interesado: NIF: 24232928 J.

Expediente: 18/0093/2019/M/99.

Liquidación: 0482000424312.

Fecha acto administrativo: 7 de noviembre de 2019.

Infracción: Muy grave al artículo 28.3 de la Ley 2/1986, del Juego y Apuestas de Andalucía.

Sanción: Multa de diez mil un euros (10.001,00 euros).

Acto notificado: Resolución de procedimiento sancionador.

Plazo para recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Sevilla, 3 de diciembre de 2019.- El Director General, Manuel Vázquez Martín.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

*Anuncio de 25 de noviembre de 2019, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Huelva, sobre el procedimiento de reconocimiento de la discapacidad.*

Habiéndose intentado la notificación de las resoluciones recaídas en los siguientes procedimientos y no habiéndose podido practicar de conformidad con el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifican por medio del presente anuncio.

NÚM. DE PROCEDIMIENTO	DNI/NIE DEL DESTINATARIO	TIPO DE NOTIFICACIÓN
(CVOHU)761-2019-00025559-1	48924714B	RESOLUCIÓN
(CVOHU)761-2018-00039323-1	Y6230283B	RESOLUCIÓN

Contra las referidas resoluciones cabrá interponer ante la Delegación Territorial mencionada en este anuncio reclamación previa a la vía de la jurisdicción social dentro de los treinta días siguientes al de la fecha de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Huelva, 25 de noviembre de 2019.- La Delegada, María Estela Villalba Valdayo.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

*Anuncio de 25 de noviembre de 2019, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Huelva, por el que se publica la notificación de los requerimientos en los procedimientos de reconocimiento de la discapacidad en los casos en que intentada la notificación no ha sido posible practicarla.*

Habiéndose intentado la notificación del siguiente trámite en dicho procedimiento y no habiéndose podido practicar, de conformidad con los artículos 44, 46 y 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica por medio del presente anuncio.

NÚM. DE PROCEDIMIENTO	DNI DEL DESTINATARIO	TIPO DE NOTIFICACIÓN
(CVOHU)768-2019-00011196-1	45102675C	REQUERIMIENTO DE DATOS

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, teniendo como fin del plazo para subsanar el mencionado requerimiento la comparecencia del interesado el día en que se le cite para que acuda al Centro de Valoración y Orientación de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Huelva, sito en C/ Las Hermandades, s/n, de Huelva, en relación al procedimiento de la revisión de oficio de su grado de discapacidad, pudiendo el interesado comparecer a su vez en dicho plazo en el mencionado centro de valoración y orientación para el conocimiento del contenido íntegro del acto.

Huelva, 25 de noviembre de 2019.- La Delegada, María Estela Villalba Valdayo.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

*Anuncio de 2 de diciembre de 2019, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Huelva, sobre el procedimiento de reconocimiento de la discapacidad.*

No habiéndose podido practicar las notificaciones de conformidad con el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifican por medio del presente anuncio.

NÚM. DE PROCEDIMIENTO	DNI DEL DESTINATARIO	TIPO DE NOTIFICACIÓN
(CVOHU)768-2019-00012443-1	39698368T	COMUNICACIÓN INICIO PROCEDIMIENTO REVISIÓN OFICIO
(CVOHU)768-2019-00013651-1	30212762P	COMUNICACIÓN INICIO PROCEDIMIENTO REVISIÓN OFICIO
(CVOHU)768-2019-00013657-1	29606229P	COMUNICACIÓN INICIO PROCEDIMIENTO REVISIÓN OFICIO
(CVOHU)768-2019-00012202-1	29607236A	COMUNICACIÓN INICIO PROCEDIMIENTO REVISIÓN OFICIO

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se les informa de que el plazo máximo para resolver y notificar la resolución es de seis meses a contar desde la fecha del acuerdo de inicio de la revisión de oficio.

Para cualquier información que precise, el interesado puede dirigirse al Centro de Valoración y Orientación de Huelva, sito en C/ Las Hermandades, s/n, de Huelva, cuyo teléfono de contacto es 959 005 900.

Huelva, 2 de diciembre de 2019.- La Delegada, María Estela Villalba Valdayo.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

*Anuncio de 2 de diciembre de 2019, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Huelva, sobre el procedimiento de reconocimiento de la discapacidad.*

Habiéndose intentado la notificación de las siguientes resoluciones y no habiéndose podido practicar de conformidad con el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifican por medio del presente anuncio.

NÚM. DE PROCEDIMIENTO	DNI DEL DESTINATARIO	TIPO DE NOTIFICACIÓN
(CVOHU)762-2019-00002846-1	29434093G	RESOLUCIÓN
(CVOHU)762-2019-00002850-1	48933616N	RESOLUCIÓN
(CVOHU)762-2019-00000177-1	29480480T	RESOLUCIÓN

Contra las presentes resoluciones, que agotan la vía administrativa, el interesado podrá interponer demanda en el plazo de treinta días a contar a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, ante el Juzgado de lo Social competente, en los términos establecidos en el artículo 71 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social, y en el artículo 12 del Real Decreto 1971/1999, de 23 de diciembre, de procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de discapacidad. El interesado puede comparecer a su vez en el Centro de Valoración y Orientación de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Huelva, sito en C/ Las Hermandades, s/n, de Huelva, para el conocimiento del contenido íntegro de los actos.

Huelva, 2 de diciembre de 2019.- La Delegada, María Estela Villalba Valdayo.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

*Anuncio de 2 de diciembre de 2019, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Huelva, sobre el procedimiento de reconocimiento de la discapacidad.*

Habiéndose intentado la notificación de las resoluciones recaídas en los siguientes procedimientos y no habiéndose podido practicar de conformidad con el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifican por medio del presente anuncio.

NÚM. DE PROCEDIMIENTO	DNI/NIE DEL DESTINATARIO	TIPO DE NOTIFICACIÓN
(CVOHU)761-2018-00023915-1	29768315J	RESOLUCIÓN
(CVOHU)767-2018-00018245-1	07017324R	RESOLUCIÓN
(CVOHU)768-2019-00006776-1	X1433420Z	RESOLUCIÓN
(CVOHU)761-2018-00040132-1	75540928G	RESOLUCIÓN
(CVOHU)768-2019-00010454-1	49114192S	RESOLUCIÓN
(CVOHU)761-2018-00015417-1	44247117Q	RESOLUCIÓN
(CVOHU)761-2019-00006716-1	44227116W	RESOLUCIÓN
(CVOHU)767-2018-00018518-1	29759211V	RESOLUCIÓN
(CVOHU)768-2019-00003155-1	75755091Z	RESOLUCIÓN
(CVOHU)767-2018-00014923-1	75536558G	RESOLUCIÓN
(CVOHU)767-2018-00016110-1	29706721J	RESOLUCIÓN
(CVOHU)761-2018-00019853-1	49089724L	RESOLUCIÓN
(CVOHU)767-2018-00009710-1	29790402C	RESOLUCIÓN
(CVOHU)767-2018-00010276-1	48925742G	RESOLUCIÓN

Contra las referidas resoluciones cabrá interponer ante la Delegación Territorial mencionada en este anuncio reclamación previa a la vía de la jurisdicción social dentro de los treinta días siguientes al de la fecha de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado. El interesado puede comparecer a su vez en el Centro de Valoración y Orientación de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Huelva, sito en C/ Las Hermandades, s/n, de Huelva, para el conocimiento del contenido íntegro del acto.

Huelva, 2 de diciembre de 2019.- La Delegada, María Estela Villalba Valdayo.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Anuncio de 3 de diciembre de 2019, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en los Anexos adjuntos, los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en el lugar que se indica en los anexos, en donde podrá comparecer en el plazo de quince días a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 3 de diciembre de 2019.- La Directora General, Consolación Vera Sánchez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

#### ANEXO I

Procedimiento/ núm. de expte.: Régimen de Pago único 2010.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC núm. 356/2019 de archivo por prescripción de procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido, de fecha 12/03/2019.

Extracto del acto: Resolución de archivo por prescripción de procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido

Plazo: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Jaén, sita en Avda. de Madrid, 19. CP 23071 - Jaén.

Núm.	NIF	N.º EXPEDIENTE
1	28869254E	201400048

#### ANEXO II

Procedimiento/ núm. de expte.: Régimen de Pago Único año 2013.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC núm. 37/2019 de procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido, de fecha 15/01/2019.

Extracto del acto: Acuerdo de Inicio de procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido.

Plazo: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla, sita en Avda. de Grecia, s/n. CP 41071 - Sevilla.

Núm.	NIF	N.º EXPEDIENTE
1	28825745Y	201900343

## ANEXO III

Procedimiento/ núm. de expte.: Régimen de Pago Único año 2014.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC nº 216/2019 de procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido, de fecha 13/02/2019.

Extracto del acto: Acuerdo de Inicio de procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido.

Plazo: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, sita en Avda de la Aurora, n.º 47. CP 29071 - Málaga.

Núm.	NIF	N.º EXPEDIENTE
1	25296915C	201900530
2	25267163F	201900531

## ANEXO IV

Procedimiento/ núm. de expte.: Régimen de Pago Único año 2014.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC nº 214/2019 de procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido, de fecha 20/02/2019.

Extracto del acto: Acuerdo de Inicio de procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido.

Plazo: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Cádiz, sita en Plaza de la Constitución, 6. CP. 11071 Cádiz.

Núm.	NIF	N.º EXPEDIENTE
1	32019036T	201900906
2	25589697N	201900961

Núm.	NIF	NOMBRE	N.º EXPEDIENTE
1	E11061520	HACIENDA SAN ANDRÉS C.B.	201900894
2	B91415729	GANADOS PALGÓN S.L.	201900943
3	E11874161	C.B. HERMANOS LECHUGA RAMÍREZ	201900951
4	B11750791	AGENSIERRA HISPANIA S.L.	201900952
5	B11666500	ARMINIO VILLALBA S.L.	201900967

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, sita en C/ Tomás de Aquino, s/n. CP 14071 - Córdoba.

Núm.	NIF	N.º EXPEDIENTE
1	30409555J	201900985
2	52247262W	201901066

Núm.	NIF	NOMBRE	N.º EXPEDIENTE
1	E14374623	EXPLOTACIONES AGRÍCOLAS HERMANOS RAMÍREZ C.B.	201900990

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, sita en Complejo Administrativo Almanjáyár, C/ Joaquina Eguaras, 2. CP 18071 - Granada.

Núm.	NIF	N.º EXPEDIENTE
1	23988709P	201901028
2	24206614B	201901062

## ANEXO V

Procedimiento/ núm. de expte.: Régimen de Pago Único año 2014.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC nº 221/2019 de procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido, de fecha 20/02/2019.

Extracto del acto: Acuerdo de Inicio de procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido.

Plazo: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla, sita en Avda. de Grecia, s/n. CP 41071 - Sevilla.

Núm.	NIF	N.º EXPEDIENTE
1	29270186H	201900655
2	28236127Q	201900747
3	23340170T	201900785
4	75313577P	201900825

Núm.	NIF	NOMBRE	N.º EXPEDIENTE
1	B19541093	SANTA CONCHA S.L.	201900711
2	E90047994	HEREDEROS DE D. MANUEL JIMÉNEZ JURADO	201900835
3	B90058157	EXPLOTACIONES MARTÍN MORENO, S.L.	201900836

## ANEXO VI

Procedimiento/ núm. de expte.: Régimen de Pago único 2014

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC nº 213/2019 de caducidad de procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido, de fecha 20/02/2019.

Extracto del acto: Resolución de caducidad de procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido

Plazo: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Cádiz, sita en Plaza de la Constitución, 6. CP. 11071 Cádiz.

Núm.	NIF	N.º EXPEDIENTE
1	32019036T	201704136
2	25589697N	201704210

Núm.	NIF	NOMBRE	N.º EXPEDIENTE
1	E11654472	ABRAJANEJO POMAR BOHORQUEZ Y HNOS C.B.	201704125
2	B91415729	GANADOS PALGÓN S.L.	201704188
3	E11874161	C.B. HERMANOS LECHUGA RAMIREZ	201704197
4	B11750791	AGENSIERRA HISPANIA, SL	201704198
5	B11666500	ARMINIO VILLALBA S.L.	201704219

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, sita en C/ Tomás de Aquino, s/n. CP 14071 - Córdoba.

Núm.	NIF	N.º EXPEDIENTE
1	30409555J	201704263

Núm.	NIF	NOMBRE	N.º EXPEDIENTE
1	E14374623	EXPLOTACIONES AGRICOLAS HNOS. RAMIREZ, CB	201704273

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, sita en Complejo Administrativo Almanjáyar, C/ Joaquina Eguaras, 2. CP 18071 - Granada.

Núm.	NIF	N.º EXPEDIENTE
1	23988709P	201704360
2	24206614B	201704442

## ANEXO VII

Procedimiento/ núm. de expte.: Régimen de Pago único 2014.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC nº 101/2019 de archivo de procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido, de fecha 03/02/2019.

Extracto del acto: Resolución de archivo de procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido

Plazo: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Jaén, sita en Avda. de Madrid, 19. CP 23071 - Jaén.

Núm.	NIF	N.º EXPEDIENTE
1	25853374V	201704576

## ANEXO VIII

Procedimiento/ núm. de expte.: Régimen de Pago único 2014

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC nº 215/2019 de caducidad de procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido, de fecha 13/02/2019.

Extracto del acto: Resolución de caducidad de procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido

Plazo: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, sita en Avda de la Aurora, n.º 47. CP 29071 - Málaga.

Núm.	NIF	N.º EXPEDIENTE
1	25296915C	201704671
2	25267163F	201704680

## ANEXO IX

Procedimiento/ núm. de expte.: Régimen de Pago único 2014

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC nº 220/2019 de caducidad de procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido, de fecha 20/02/2019.

Extracto del acto: Resolución de caducidad de procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido

Plazo: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla, sita en Avda. de Grecia, s/n. CP 41071 - Sevilla.

Núm.	NIF	N.º EXPEDIENTE
1	29270186H	201703858
2	28236127Q	201703979
3	23340170T	201704028

Núm.	NIF	NOMBRE	N.º EXPEDIENTE
1	J91110619	AGROGL S.C.	201703835
2	B19541093	SANTA CONCHA SL	201703936
3	E90047994	HEREDEROS DE D. MANUEL JIMENEZ JURADO	201704090
4	B90058157	EXPLOTACIONES MARTIN MORENO SL	201704094

## ANEXO X

Procedimiento/ núm. de expte.: Régimen de Pago único 2014.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC nº 334/2019 de procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido, de fecha 28/02/2019.

Extracto del acto: Resolución de reconocimiento y recuperación de pago indebido

Plazo: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, sita en C/ Tomás de Aquino, s/n. CP 14071 - Córdoba.

Núm.	NIF	N.º EXPEDIENTE
1	75634329W	201800395
2	30970399W	201800448
3	29966148T	201800482
4	24147066X	201800494
5	78687283M	201800517

Núm.	NIF	NOMBRE	N.º EXPEDIENTE
1	E14931109	AGROPECUARIA ARJONA C.B.	201800396

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Jaén, sita en Avda. de Madrid, 19. CP 23071 - Jaén.

Núm.	NIF	N.º EXPEDIENTE
1	28676392S	201800600
2	26014110Y	201800635
3	26445561T	201800708
4	26016345X	201800712
5	26193569L	201800744

Núm.	NIF	NOMBRE	N.º EXPEDIENTE
1	E23431687	LOPEZ ROBLES C.B.	201800640
2	B91858001	LA MARQUESA DE VILCHES, S.L.	201800741

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla, sita en Avda. de Grecia, s/n. CP 41071 - Sevilla.

Núm.	NIF	N.º EXPEDIENTE
1	28559648L	201800767

Núm.	NIF	NOMBRE	N.º EXPEDIENTE
1	J91290825	DEHESA TORIBIA SC	201800765
2	B91304618	AGRICOLA RODRIGUEZ PAVON, SL	201800766

## ANEXO XI

Procedimiento/ núm. de expte.: Ayuda específica – desventajas específicas 2013.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC nº 900/2018 de procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido, de fecha 25/12/2018.

Extracto del acto: Acuerdo de Inicio de procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido.

Plazo: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, sita en Avda de la Aurora, n.º 47. CP 29071 - Málaga.

Núm.	NIF	NOMBRE	N.º EXPEDIENTE
1	J92893833	EXPLOTACION GANADERA MERINO DOMINGUEZ SC	201900267

## ANEXO XII

Procedimiento/ núm. de expte.: Ayuda específica – desventajas específicas 2014.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC nº 4/2019 de procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido, de fecha 15/01/2019.

Extracto del acto: Acuerdo de Inicio de procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido.

Plazo: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Cádiz, sita en Plaza de la Constitución, 6. CP. 11071 Cádiz.

Núm.	NIF	N.º EXPEDIENTE
1	44059603K	201900307

## ANEXO XIII

Procedimiento/ núm. de expte.: Ayuda específica – desventajas específicas 2014.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC nº 5/2019 de procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido, de fecha 15/01/2019.

Extracto del acto: Acuerdo de Inicio de procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido.

Plazo: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Cádiz, sita en Plaza de la Constitución, 6. CP. 11071 Cádiz.

Núm.	NIF	N.º EXPEDIENTE
1	44059604E	201900308

## ANEXO XIV

Procedimiento/ núm. de expte.: Ayuda específica – desventajas específicas 2014.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC nº 9/2019 de procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido, de fecha 15/01/2019.

Extracto del acto: Acuerdo de Inicio de procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido.

Plazo: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Cádiz, sita en Plaza de la Constitución, 6. CP. 11071 Cádiz.

Núm.	NIF	N.º EXPEDIENTE
1	44059604E	201900312

## ANEXO XV

Procedimiento/ núm. de expte.: Ayuda específica – calidad 2014.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC nº 8/2019 de procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido, de fecha 15/01/2019.

Extracto del acto: Acuerdo de Inicio de procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido.

Plazo: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Cádiz, sita en Plaza de la Constitución, 6. CP. 11071 Cádiz.

Núm.	NIF	N.º EXPEDIENTE
1	44059603K	201900311

## ANEXO XVI

Procedimiento/ núm. de expte.: Ayuda específica – Desventajas específicas 2013.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC nº 745/2018 de caducidad de procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido, de fecha 25/12/2018.

Extracto del acto: Resolución de caducidad de procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido.

Plazo: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, sita en Avda de la Aurora, n.º 47. CP 29071 - Málaga.

Núm.	NIF	NOMBRE	N.º EXPEDIENTE
1	J92893833	EXPLOTACION GANADERA MERINO DOMINGUEZ SC	201702945

## ANEXO XVII

Procedimiento/ núm. de expte.: Ayuda sup. 2009 cereales, semillas oleaginosas, proteínas, ensilado de hierba, retirada de tierras (con excepción de usos no alimentarios).

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC nº 893/2018 de procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido, de fecha 25/12/2018.

Extracto del acto: Acuerdo de Inicio de procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido.

Plazo: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, sita en Complejo Administrativo Almanjáyár, C/ Joaquina Eguaras, 2. CP 18071 - Granada.

Núm.	NIF	N.º EXPEDIENTE
1	52515227V	201900260

## ANEXO XVIII

Procedimiento/ núm. de expte.: Ayuda sup. 2009 cereales, semillas oleaginosas, proteínas, ensilado de hierba, retirada de tierras (con excepción de usos no alimentarios).

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC nº 738/2018 de caducidad de procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido, de fecha 25/12/2018.

Extracto del acto: resolución de caducidad de procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido.

Plazo: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, sita en Complejo Administrativo Almanjáyár, C/ Joaquina Eguaras, 2. CP 18071 - Granada.

Núm.	NIF	N.º EXPEDIENTE
1	52515227V	201702934

## ANEXO XIX

Procedimiento/ núm. de expte.: Régimen de ayuda a la producción de aceite de oliva campaña 1999/2000.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC nº 354/2019 de archivo por prescripción de procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido, de fecha 12/03/2019.

Extracto del acto: resolución de archivo por prescripción de procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido.

Plazo: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla, sita en Avda. de Grecia, s/n. CP 41071 - Sevilla.

Núm.	NIF	NOMBRE	N.º EXPEDIENTE
1	A21009246	DEHESAS BLANCAS SA	200600267

**ANEXO XX**

Procedimiento/ núm. de expte.: Ayuda a la producción de aceite de oliva y/o aceituna de mesa 2015.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC nº 640/2019 de revocación de la Resolución DGADM/SSLC nº 305/2018 recaída en el procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido, de fecha 20/03/2019.

Extracto del acto: resolución de revocación.

Plazo: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Jaén, sita en Avda. de Madrid, 19. CP 23071 - Jaén.

Núm.	NIF	N.º EXPEDIENTE
1	25991161B	201701950

**ANEXO XXI**

Procedimiento/ núm. de expte.: Frutos de cáscara. Ayuda nacional 2014.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC nº 120/2019 de procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido, de fecha 12/02/2019.

Extracto del acto: resolución de procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido.

Plazo: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, sita en Avda de la Aurora, n.º 47. CP 29071 - Málaga.

Núm.	NIF	N.º EXPEDIENTE
1	24816528B	7014544

**ANEXO XXII**

Procedimiento/ núm. de expte.: Frutos de cáscara. Ayuda nacional 2014.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC nº 219/2019 de procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido, de fecha 12/02/2019.

Extracto del acto: resolución de procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido.

Plazo: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, sita en Avda de la Aurora, n.º 47. CP 29071 - Málaga.

Núm.	NIF	N.º EXPEDIENTE
1	53690368L	7021289

**ANEXO XXIII**

Procedimiento/ núm. de expte.: Forestación de tierras agrarias 1995.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC nº 1353/2019 por la que se resuelve el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución DGADM/SSLC nº 849/2015 de procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido, de fecha 19/06/2019

Extracto del acto: resolución por la que se resuelve el recurso de reposición.

Plazo: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Almería, sita en Calle Hermanos Machado, 4. 04071 Almería.

Núm.	NIF	N.º EXPEDIENTE
1	27506383Q	201501339

**ANEXO XXIV**

Procedimiento/ núm. de expte.: Forestación de tierras agrarias 1997.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC nº 122/2019 por la que se resuelve el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución DGADM/SSLC-SAMA nº 77/2018 de procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido, de fecha 03/03/2018

Extracto del acto: resolución por la que se resuelve el recurso de reposición.

Plazo: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Almería, sita en Calle Hermanos Machado, 4. 04071 Almería.

Núm.	NIF	N.º EXPEDIENTE
1	34842630E	201701288

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Anuncio de 2 de diciembre de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, por el que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, 2.10.2015), habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifican a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 1.ª planta, en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación:

1. Interesado: NIF: Y4201583A.

Procedimiento: Sancionador Expte. núm. GR/0442/19 SA.

Identificación del acto a notificar: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador de fecha 14.11.2019.

Recursos o plazo de alegaciones: Dispondrá de diez días contados a partir del día siguiente al de su publicación para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes a su derecho.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.ª

2. Interesado: NIF: 04211404N.

Procedimiento: Sancionador Expte. núm. GR/0403/19 P.M.

Identificación del acto a notificar: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador de fecha 6.11.2019.

Recursos o plazo de alegaciones: Dispondrá de diez días contados a partir del día siguiente al de su publicación para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes a su derecho.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.ª

Granada, 2 de diciembre de 2019.- La Delegada, María José Martín Gómez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Anuncio de 5 de diciembre de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, por el que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos administrativos que se citan.*

En virtud de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en el Departamento de Caza y Pesca de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación:

1. Interesado: DNI: 36519131F.

Acto notificado: Resolución recaída en el expediente 725/2017 de extinción del coto de caza «Las Fuentes del Guardal y Chozas de Millán», con matrícula GR-12054.

Contenido de la resolución: Extinguir el coto de caza «Las Fuentes del Guardal y Chozas de Millán», con matrícula GR-12054, en el término municipal de Huéscar y desestimar las alegaciones presentadas por el interesado.

Recurso y plazo: Recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la presente publicación.

2. Interesado: DNI: 38110783J.

Acto notificado: Resolución recaída en el expediente 725/2017 de extinción del coto de caza «Las Fuentes del Guardal y Chozas de Millán» con matrícula GR-12054.

Contenido de la resolución: Extinguir el coto de caza «Las Fuentes del Guardal y Chozas de Millán», con matrícula GR-12054, en el término municipal de Huéscar y desestimar las alegaciones presentadas por el interesado.

Recurso y plazo: Recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la presente publicación.

3. Interesado: Sdad. de Cazadores El Reclamo de Pedro Martínez, CIF: G18263426.

Acto notificado: Trámite de audiencia en el expediente de segregación 542/2019 del coto privado de caza denominado «El Reclamo», con matrícula GR-111376.

Contenido del trámite: Segregación del coto privado de caza denominado «El Reclamo», con matrícula GR-111376, de las parcelas 171, 172, 173, 175 y 176 del polígono 3 y la parcela 3 del polígono 10, todas del término municipal de Pedro Martínez.

Plazo: Conforme al art. 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dispone de un plazo de 15 días, a partir del día siguiente de su publicación, para consultar el expediente y/o efectuar las alegaciones que estime pertinentes.

4. Interesado: DNI: 38110783J.

Acto notificado: Resolución recaída en el expediente 725/2017 de extinción del coto de caza «Las Fuentes del Guardal y Chozas de Millán», con matrícula GR-12054.

Contenido de la Resolución: Extinguir el coto de caza «Las Fuentes del Guardal y Chozas de Millán», con matrícula GR-12054, en el término municipal de Huéscar y desestimar las alegaciones presentadas por el interesado.

Recurso y plazo: Recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la presente publicación.

5. Interesado: C.D. de Caza Las Jaras de González, CIF: G04883153.

Acto notificado: Resolución recaída en el expediente 817/2019 de creación del coto de caza «Las Jaras de González», con matrícula GR-12097.

Contenido de la resolución: Crear el coto de caza «Las Jaras de González», matrícula GR-12097, con una superficie de 522 ha de las que 291 ha corresponden al término municipal de Albuñol, 145 ha al de Murtas y 86 ha al de Turón.

Recurso y plazo: Recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la presente publicación.

6. Interesado: Actividades Agrícolas Montoya Soria, S.L., CIF: B18811430.

Acto notificado: Resolución recaída en el expediente 865/2019 de suspensión del coto de caza «San Roque», con matrícula GR-11978.

Contenido de la resolución: Suspender la actividad cinegética del coto de caza San Roque, matrícula GR-11978, en el término municipal de Dehesas de Guadix por impago de la matrícula correspondiente a la temporada 2018/2019.

Recurso y plazo: Recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la presente publicación.

Granada, 5 de diciembre de 2019.- La Delegada, María José Martín Gómez.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Anuncio de 5 de diciembre de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, por el que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, 2.10.2015), habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 1.ª planta, en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación:

1. Interesado. NIF: 74.710.782-C.

Procedimiento: Sancionador expte. núm. GR/ SA284 /19.

Identificación del acto a notificar: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador de fecha 15.8.2019.

Recursos o plazo de alegaciones: Dispondrá de diez días contados a partir del día siguiente al de su publicación para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes a su derecho.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.ª

Sevilla, 5 de diciembre de 2019.- La Delegada, María José Martín Gómez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Anuncio de 25 de noviembre de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Huelva, por el que se da publicidad a la nueva Autorización Ambiental Unificada otorgada en esta provincia. (PP. 3014/2019).*

Núm. expte.: AAU/HU/027/19.

Ubicación: En el término municipal de Huelva.

En aplicación del art. 31.7 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía, la Delegación Territorial de Huelva da publicidad en el BOJA de la Autorización Ambiental Unificada que se cita. El contenido íntegro de la citada resolución se encuentra disponible en la página web de la Consejería competente en materia de medio ambiente <http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/servtc1/AAUo/>.

Informe de carácter vinculante de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Huelva relativa al procedimiento de Autorización Ambiental Unificada de la planta solar fotovoltaica de 49,9 MW «Huelva 2021» e instalaciones asociadas del término municipal de Huelva (Expediente: AAU/HU/037/17).

Huelva, 25 de noviembre de 2019.- El Delegado, Álvaro de Burgos Mazo.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Anuncio de 25 de noviembre de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Granada, sobre notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.*

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

#### NOTIFICACIONES RESOLUCIÓN SANCIÓN

Expediente: GR-00866/2019 Matrícula: 7705HSN Nif/Cif: B86223443 Co Postal: 47140 Municipio: LAGUNA DE DUERO Provincia: Valladolid Fecha de denuncia: 21 de Marzo de 2019 Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Sancion: 1001 Euros

Expediente: GR-00868/2019 Matrícula: 7705HSN Nif/Cif: B86223443 Co Postal: 47140 Municipio: LAGUNA DE DUERO Provincia: Valladolid Fecha de denuncia: 21 de Marzo de 2019 Normas Infringidas: 140.22 LEY 16/87 Sancion: 2001 Euros

Expediente: GR-01015/2019 Matrícula: 5006KDN Nif/Cif: B04034823 Co Postal: 04628 Municipio: ANTAS Provincia: Almería Fecha de denuncia: 29 de Abril de 2019 Normas Infringidas: 142.2 LEY 16/87 Sancion: 301 Euros

Expediente: GR-01082/2019 Matrícula: 1275DMF Nif/Cif: B73504268 Co Postal: 30880 Municipio: AGUILAS Provincia: Murcia Fecha de denuncia: 09 de Mayo de 2019 Normas Infringidas: 140.25 LEY 16/87 Sancion: 1001 Euros

Expediente: GR-01083/2019 Matrícula: 1275DMF Nif/Cif: B73504268 Co Postal: 30880 Municipio: AGUILAS Provincia: Murcia Fecha de denuncia: 09 de Mayo de 2019 Normas Infringidas: 141.17 LEY 16/87 Sancion: 401 Euros

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes que se citan, instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio, y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, se han dictado las correspondientes resoluciones sancionadoras, imponiendo las sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en el art. 122.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el art. 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra las citadas resoluciones se podrá interponer recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la

Delegación Territorial de la Junta de Andalucía, sita en Avda. Joaquina Egvaras, 2, 18013 Granada.

De no interponerse el recurso de alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 101 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Granada, 25 de noviembre de 2019.- El Delegado, Antonio Jesús Granados García.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Anuncio de 25 de noviembre de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Granada, sobre notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.*

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

#### NOTIFICACIONES RESOLUCIÓN SANCIÓN

Expediente: GR-00255/2019 Matrícula: Nif/Cif: 44273336S Co Postal: 18194 Municipio: CHURRIANA DE LA VEGA Provincia: Granada Fecha de denuncia: 12 de Diciembre de 2018 Normas Infringidas: 141.1 LEY 16/87 Sancion: 100 Euros

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes que se citan, instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio, y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril, y 259/1986, de 17 de septiembre, se han dictado las correspondientes resoluciones sancionadoras, imponiendo la sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en el art. 122.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra las citadas resoluciones se podrá interponer recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Delegación Territorial de la Junta de Andalucía, sita en Avda. Joaquina Eguaras, 2, 18013 Granada.

De no interponerse el recurso de alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 101 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Granada, 25 de noviembre de 2019.- El Delegado, Antonio Jesús Granados García.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Anuncio de 25 de noviembre de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Granada, de notificación de expedientes sancionadores en materia de transportes.*

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan, contra los que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, o siendo desconocidos en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

#### NOTIFICACIONES

Expediente: GR-01410/2019 Matrícula: 9354JZS Nif/Cif: B98320211 Co Postal: 41909 Municipio: SALTERAS Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 26 de Mayo de 2019 Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 Sancion: 100 Euros

Expediente: GR-01740/2019 Matrícula: 7594HMT Nif/Cif: B03178787 Co Postal: 03440 Municipio: IBI Provincia: Alicante Fecha de denuncia: 12 de Agosto de 2019 Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 Sancion: 100 Euros

Expediente: GR-01800/2019 Matrícula: 9802JFH Nif/Cif: B04839619 Co Postal: 04800 Municipio: ALBOX Provincia: Almería Fecha de denuncia: 12 de Junio de 2019 Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 Sancion: 100 Euros

Expediente: GR-01850/2019 Matrícula: 1726FHD Nif/Cif: B19549963 Co Postal: 18640 Municipio: PADUL Provincia: Granada Fecha de denuncia: 19 de Junio de 2019 Normas Infringidas: 142.2 LEY 16/87 Sancion: 301 Euros

Expediente: GR-01953/2019 Matrícula: 4239HGC Nif/Cif: B88134507 Co Postal: 28981 Municipio: PARLA Provincia: Madrid Fecha de denuncia: 28 de Agosto de 2019 Normas Infringidas: 198.28.6 ROTT LEY 16/87 Sancion: 801 Euros

Expediente: GR-01957/2019 Matrícula: 5054KFD Nif/Cif: B73965733 Co Postal: 30880 Municipio: AGUILAS Provincia: Murcia Fecha de denuncia: 29 de Agosto de 2019 Normas Infringidas: 197.45 ROTT LEY 16/87 Sancion: 2001 Euros

Expediente: GR-02007/2019 Matrícula: 7949FLZ Nif/Cif: 22109800S Co Postal: 03640 Municipio: MONOVAR Provincia: Alicante Fecha de denuncia: 05 de Agosto de 2019 Normas Infringidas: 141.24.3 LEY 16/87 Sancion: 401 Euros

Expediente: GR-02009/2019 Matrícula: 2900HJD Nif/Cif: B18924514 Co Postal: 18620 Municipio: ALHENDIN Provincia: Granada Fecha de denuncia: 08 de Julio de 2019 Normas Infringidas: 140.17 LEY 16/87 Sancion: 2001 Euros

Expediente: GR-02012/2019 Matrícula: 7949FLZ Nif/Cif: 22109800S Co Postal: 03640 Municipio: MONOVAR Provincia: Alicante Fecha de denuncia: 05 de Agosto de 2019 Normas Infringidas: 141.24.3 LEY 16/87 Sancion: 401 Euros

Expediente: GR-02015/2019 Matrícula: 7949FLZ Nif/Cif: 22109800S Co Postal: 03640 Municipio: MONOVAR Provincia: Alicante Fecha de denuncia: 05 de Agosto de 2019 Normas Infringidas: 140.37.4 LEY 16/87 Sancion: 1001 Euros

Expediente: GR-02018/2019 Matrícula: 8801DKK Nif/Cif: B18445080 Co Postal: 18800 Municipio: BAZA Provincia: Granada Fecha de denuncia: 10 de Julio de 2019 Normas Infringidas: 141.2 LEY 16/87 Sancion: 301 Euros

Expediente: GR-02083/2019 Matrícula: 1309DFN Nif/Cif: B18429050 Co Postal: 18014 Municipio: GRANADA Provincia: Granada Fecha de denuncia: 23 de Julio de 2019 Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801 Euros

Expediente: GR-02187/2019 Matrícula: 2834DMB Nif/Cif: B18508010 Co Postal: 18008 Municipio: GRANADA Provincia: Granada Fecha de denuncia: 17 de Agosto de 2019 Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801 Euros

Expediente: GR-02226/2019 Matrícula: 4591HVR Nif/Cif: B19681733 Co Postal: 18519 Municipio: PURULLENA Provincia: Granada Fecha de denuncia: 04 de Agosto de 2019 Normas Infringidas: 141.17 LEY 16/87 Sancion: 401 Euros

Expediente: GR-02228/2019 Matrícula: 0809HYG Nif/Cif: 26228473D Co Postal: 23700 Municipio: LINARES Provincia: Jaen Fecha de denuncia: 13 de Agosto de 2019 Normas Infringidas: 141.17 LEY 16/87 Sancion: 401 Euros

Expediente: GR-02283/2019 Matrícula: Nif/Cif: B18873091 Co Postal: 18220 Municipio: ALBOLOTE Provincia: Granada Fecha de denuncia: 25 de Septiembre de 2019 Normas Infringidas: 141.5.16 LEY 16/87 Sancion: 801 Euros

Expediente: GR-02300/2019 Matrícula: Nif/Cif: B18911339 Co Postal: 18240 Municipio: PINOS-PUENTE Provincia: Granada Fecha de denuncia: 25 de Septiembre de 2019 Normas Infringidas: 141.5.16 LEY 16/87 Sancion: 801 Euros

Expediente: GR-02333/2019 Matrícula: 6281KHB Nif/Cif: B18936252 Co Postal: 18600 Municipio: MOTRIL Provincia: Granada Fecha de denuncia: 23 de Septiembre de 2019 Normas Infringidas: 140.18 LEY 16/87 Sancion: 2001 Euros

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, cada interesado alegue por escrito a esta Delegación Territorial, sita en Avda. Joaquina Eguaras, 2, 18013 Granada, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio. Igualmente se le notifica que, conforme establece el 146.3 de la LOTT, el importe de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 30% si realiza su ingreso antes de que transcurran los 30 días siguientes a la publicación de la presente notificación

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Granada, 25 de noviembre de 2019.- El Delegado, Antonio Jesús Granados García.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Anuncio de 5 de diciembre de 2019, de la Dirección Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Almería, de notificación de acuerdo de inicio y pliego de cargos de fecha 10 de junio de 2019 recaído en expediente administrativo en materia de vivienda protegida.*

Acuerdo de inicio y pliego de cargos de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA) en expediente administrativo en materia de vivienda protegida sobre la vivienda matrícula AL-0978, cuenta 7, finca 200.650, sita en El Ejido 04700 (Almería).

Titular del DNI 53710521R.

Expediente: Procedimiento administrativo en materia de vivienda protegida.

Tipo de acto a notificar: Acuerdo de inicio y pliego de cargos del expediente.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación; y por la presente se le notifica:

Que con fecha 10 de junio de 2019 se ha dictado acuerdo de inicio en expediente administrativo en materia de vivienda protegida sobre la matrícula AL-0978, cuenta 7, sita en El Ejido 04700 (Almería), fundamentado en el artículo 15, apartado 2, letra f, de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo.

El expediente administrativo se encuentra a su disposición en la Dirección Provincial en Almería de AVRA, sita en Maestro Serrano, 3, 2.ª planta, 04004 Almería.

Contra el acuerdo de inicio el interesado podrá formular alegaciones en el plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el BOE.

Almería, 5 de diciembre de 2019.- La Directora Provincial, María Muñoz García.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### AYUNTAMIENTOS

*Anuncio de 13 de septiembre de 2019, del Ayuntamiento de Cuevas Bajas, de convocatoria y pruebas de selección por concurso-oposición (Personal Laboral). (PP. 2383/2019).*

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía núm. 2019-0116, de fecha 10 de mayo de 2019, las bases y la convocatoria para cubrir la plaza de Monitor de Deportes para este Ayuntamiento de Cuevas Bajas (Málaga), mediante sistema de Concurso-Oposición, se abre el plazo de presentación de solicitudes, que será de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Se adjuntan las bases reguladoras que regirán la convocatoria:

«BASES PARA LA SELECCIÓN EN REGIMEN DE CONTRATADO/A LABORAL FIJO, A TIEMPO PARCIAL, DE UN/A MONITOR/A DEPORTES EN UNA PLAZA VACANTE EN LA PLANTILLA DEL PERSONAL LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE CUEVAS BAJAS, Y DE ACUERDO CON LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2017.

#### 1. Naturaleza y características de la plaza a cubrir y sistema selectivo elegido.

El objeto de la presente convocatoria es la cobertura, con carácter de contratado laboral fijo, a tiempo parcial, mediante el Sistema de Concurso-Oposición, de una plaza vacante en la Plantilla de Personal Laboral, con Funciones de Monitor/a Deportes, Clasificada con un grupo de categoría profesional, según el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público de C2/D; y aprobada por Decreto de Alcaldía núm. 0377/2017, de 11 de diciembre de 2017, y publicada en la Oferta Pública de Empleo de 2017.

Las funciones a desempeñar en la Plaza serán todas aquellas propias de la Plaza de Monitor/a Deportes. Entre las que cabe destacar:

- Planificador, organizador y entrenador de la Escuela Municipal de Fútbol.
- Planificador y organizador de actividades deportivas municipales (padel, fútbol,...)
- Propuesta de programación de su trabajo.
- Preparación y control del material técnico utilizado.
- Elaboración de informes sobre el desarrollo de su trabajo.
- Velar por la seguridad de sus alumnos/as durante el tiempo que estén bajo su responsabilidad.
- Velar por el cumplimiento de las normas de uso de las instalaciones deportivas correspondientes.

1.2. Las presentes bases se regirán por lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el R.D. 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado.

#### 2. Condiciones y requisitos que deben reunir o cumplir los aspirantes.

2.1. Para ser admitidos a la realización de las presentes pruebas selectivas para el acceso a la plaza convocada, los aspirantes deben reunir los siguientes requisitos:

- Tener nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

- Estar en posesión de la titulación de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, o equivalente, o poder obtenerla en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

- Tener 16 años cumplidos y no exceder el límite de edad previsto para la jubilación forzosa en la Administración Local de conformidad con la legislación vigente.

- Poseer la capacidad funcional para el desarrollo de las tareas habituales de la Plaza convocada y por tanto no padecer enfermedad ni estar afectado/a por limitaciones físicas o psíquicas que sean incompatibles con el desempeño de la función a desarrollar.

- No hallarse incurso/a en causa de incompatibilidad con arreglo a la legislación vigente, ni haber sido apartado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

### 3. Forma y plazo de presentación de instancias.

3.1. Los aspirantes presentarán instancia, ajustada al modelo que se publica en el Anexo I, en el Registro General del Ayuntamiento de Cuevas Bajas, sito en calle Real, núm. 38, de Cuevas Bajas (Málaga), o en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común.

La presentación de instancias deberá efectuarse durante un plazo de veinte (20) días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Las bases se publicarán en el tablón de edictos de este Ayuntamiento, en la página web (cuevasbajas.es), en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma y Boletín Oficial de la Provincia de Málaga.

3.2. La citada instancia deberá dirigirse al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, donde el aspirante manifieste que reúne las condiciones exigidas en la base 2 de la presente convocatoria, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

3.3. Finalizado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde-Presidente dictará Resolución en el plazo de máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos en su caso, que se hará pública en el Tablón de Edictos y página web de este Ayuntamiento, concediéndose un plazo de cinco días naturales para presentar reclamaciones o subsanar deficiencias. Subsanas o no las deficiencias de las solicitudes, y, examinadas en su caso las reclamaciones presentadas en plazo, se resolverá definitivamente por la Alcaldía sobre todo ello, y se hará pública la relación definitiva de admitidos y excluidos, en dicho anuncio se publicará el lugar, fecha y hora de realización del primer ejercicio.

La convocatoria del inicio del proceso selectivo, la admisión y exclusión de aspirantes, la composición del Órgano de Selección y los sucesivos anuncios del Órgano de Selección que desarrollen esta convocatoria hasta finalizar el proceso de selección, se publicarán en el Tablón de Edictos y página web del Ayuntamiento.

Una vez nombrada la composición del Tribunal, y si no se presentare recusación contra cualquiera de sus miembros, en cuyo caso habría de resolverse de manera expresa de conformidad con lo previsto en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, se procederá a publicar en los medios establecidos el lugar, fecha y hora de la realización de las pruebas selectivas.

3.4. Los derechos de examen serán de 25,00 euros.

A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a 25 euros, en concepto de participación en procesos de selección de personal, según establece la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por participar en procedimientos de selección personal funcional

y laboral –derechos de examen– (BOP de Málaga núm.208, de 29.10.2018) cantidad que podrá ser abonada en Unicaja en el número de cuenta: ES17 2103 2020 71 3110000010.

No procederá la devolución de las tasas satisfechas en concepto de derechos de examen cuando los candidatos resulten excluidos en la lista definitiva por error cometido en su solicitud y/o atribuible a ellos mismos.

La falta de abono de los derechos de examen en el momento de la solicitud de participación en el procedimiento selectivo determinará la exclusión definitiva, no siendo susceptible de subsanación.

#### 4. Presentación de documentos.

##### 4.1. Instancia General:

En el plazo estipulado para la presentación de instancias previsto en la Base 3, y acompañando a ésta, los aspirantes deberán presentar los siguientes documentos originales o copias debidamente compulsadas:

- a) Fotocopia compulsada del DNI pasaporte o permiso de residencia en vigor
- b) Fotocopia compulsada de la titulación exigida en la Base 2.1. En caso de titulaciones obtenidas fuera del Estado Español, deberá presentarse además la homologación de las mismas por las autoridades educativas españolas.

##### 4.2. Acreditación de Méritos de la Fase de Concurso:

Los aspirantes que pretendan puntuar en la fase de concurso presentarán junto a la instancia antes señalada los documentos que justifiquen los méritos y servicios a tener en cuenta de acuerdo con el baremo contenido en el apartado 6.9 (Valoración de méritos) de las bases de la presente convocatoria.

La acreditación de los méritos alegados se efectuará de la forma siguiente:

A) Experiencia profesional: Certificación expedida por el Órgano de la Administración con competencia en materia de personal, donde constará la denominación de la plaza que ocupa o haya ocupado, con expresión del tiempo que la haya venido desempeñando y relación jurídica que haya mantenido o mantenga en el desempeño del mismo, en su defecto, se podrá acreditar mediante documento original o copia compulsada de informe de vida laboral expedido por la Seguridad Social y copias de los contratos correspondientes.

Por certificación del órgano de personal correspondiente al centro o institución del sector privado donde haya prestado servicios.

B) Cursos, Seminarios, Congresos y Jornadas impartidos por Instituciones Públicas o Centros Oficiales Homologados y que estén dentro de los Acuerdos de Formación Continua de las Administraciones Públicas: Fotocopia debidamente compulsada en el que conste la duración y asistencia.

Asimismo, en la instancia deberán enumerarse los documentos aportados.

Los méritos o servicios a tener en cuenta en el concurso se refieren a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias.

#### 5. Composición del órgano de Selección.

##### 5.1. El Tribunal Calificador estará integrado por:

- Presidente: un/a empleado/a público/a designado por el Presidente de la Corporación.
- Secretario: la de la Corporación o funcionario en quien delegue (con voz pero sin voto).
- Vocales: tres empleados/as públicos/as, designados por el Presidente de la Corporación.

Junto a los miembros del Tribunal se nombrarán suplentes en igual número y con los mismos requisitos.

5.2. La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

5.3. Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por el Tribunal, por mayoría.

5.4. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de, al menos, la mitad de los vocales, titulares o suplentes indistintamente; siendo obligada la asistencia del Presidente y el Secretario o de quienes los sustituyan.

5.5. El Tribunal podrá incorporar el trabajo de asesores especialistas para todas o alguna de las pruebas, quienes gozarán de voz pero no de voto.

**5.6. Asistencia y Dietas:**

Todos/as los/as miembros del tribunal calificador tendrán derecho a la percepción de «asistencia a dietas» en la forma y cuantía que señala el RD 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio. A estos efectos los/as componentes de esta convocatoria se clasifican en segunda categoría.

**6. Proceso selectivo:**

6.1. La selección se efectuará mediante el sistema de concurso-oposición.

La fase de oposición será previa a la del concurso. Consistirá en la realización de dos ejercicios de aptitud, eliminatorios y obligatorios, para los aspirantes. Complementario a la superación de los dos ejercicios, los candidatos que los superen, tendrán que pasar una entrevista personal.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

La realización del primer ejercicio de la oposición se llevará a efecto en la fecha que indique la resolución de la Alcaldía a la que hace referencia la base 3.3 de la presente convocatoria, en la que se expresará también lugar y hora de realización del mismo.

La fecha, lugar y hora de realización de los sucesivos ejercicios se anunciarán con una antelación mínima de 48 horas, en el tablón correspondiente ubicado en el local donde se haya celebrado el ejercicio anterior, debiendo exponerse además en el tablón de anuncios de la Corporación y página web. Por tanto, no será obligatoria su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad. Los candidatos deberán acudir provistos del DNI o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir.

Finalizada la fase de oposición, el Tribunal procederá a valorar los méritos y servicios de los aspirantes que hayan sido considerados como aptos en la citada fase de oposición.

Fase de oposición (máximo 45 puntos).

Constará de los siguientes ejercicios, eliminatorios y obligatorios para todos los aspirantes, y de una entrevista personal:

Primer ejercicio. Ejercicio Teórico (máximo 20 puntos).

Consistirá en la realización de un ejercicio consistente en un test de treinta preguntas basado en el contenido del programa del Anexo II de esta convocatoria. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de 45 minutos.

Segundo ejercicio (máximo 20 puntos).

Ejercicio práctico que consistirá en la realización de uno o varios supuestos prácticos relacionados con el trabajo a desarrollar y a propuesta del Tribunal relacionado con

las materias del temario que figura como Anexo II, así como otras funciones y tareas relacionadas con la Plaza de Monitor/a.

Los ejercicios tienen carácter eliminatorio, siendo necesario obtener un mínimo de 10 puntos en cada uno de ellos para pasar al siguiente.

Entrevista personal (máximo 5 puntos).

Obligatoria y complementaria a la superación de los dos ejercicios anteriores, se formularán diversas preguntas seleccionadas por el tribunal, valorando la adecuación de la persona a la Plaza ofertada en función de la aptitud y actitud hacia dicha Plaza, como se indica a continuación:

- Muy adecuado: 5 puntos.
- Bastante adecuado: 3,5 puntos.
- Adecuado: 2,5 puntos.
- Nada adecuado: 0 puntos.

Fase de concurso.

La puntuación de esta fase se asignará sólo a los candidatos que hubiesen superado la fase de oposición, sin que pueda tener carácter eliminatorio y no podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

La puntuación máxima de esta fase será de 7 puntos.

El órgano de selección valorará las circunstancias o méritos acreditados por los aspirantes atendiendo a los siguientes criterios:

- Experiencia profesional (máximo de 4 puntos):

A) Desempeñando las funciones de la Plaza de Monitor Deportes en centros o instituciones públicas dependientes de la Administración Pública, 0,10 puntos por mes completo. Acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo público competente y la vida laboral del aspirante.

B) Desempeñando las funciones de la Plaza de Monitor Deportes en centros o instituciones del sector privado, 0,05 puntos por mes completo. Acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por la empresa correspondiente y la vida laboral del aspirante.

- Formación: (máximo 3 puntos):

Cursos, títulos o diplomas:

Por titulación superior relacionada con las funciones de la Plaza que se han detallado, emitidos por entidades u organismos oficiales: 1 punto

Por cursos, títulos o diplomas emitidos relacionados con las funciones de la Plaza que se han detallado, emitidos por entidades u organismos oficiales o centros homologados, máximo 2 puntos:

De 20 a 50 horas: 0,15 puntos.

De 51 a 80 horas: 0,20 puntos.

A partir de 81 horas: 0,25 puntos.

6.2. Sistema de calificación.

La calificación global de la fase de oposición vendrá determinada por la suma de los dos ejercicios obligatorios una vez superado ambos, más la entrevista.

La puntuación definitiva del procedimiento selectivo y el orden de calificación estarán determinados por las sumas de las puntuaciones obtenidas en las dos fases (oposición y concurso).

En el caso de empate, se atenderá a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición, y priorizándose la calificación del segundo ejercicio de persistir el empate. Si aún así no se desempata, se estará a la mayor puntuación obtenida en la fase de concurso, y priorizándose la calificación en el apartado de experiencia en caso de persistir el empate.

**7. Listas de aprobados.**

7.1. Una vez finalizada la fase de oposición el órgano de selección propondrá para su nombramiento como personal laboral fijo al que haya obtenido la máxima puntuación y publicará la relación de aprobados, para que puedan presentarse en el plazo de dos días reclamaciones contra la misma. En caso de presentarse, el órgano de selección se reunirá de nuevo en el mismo plazo para su estudio y resolución. Si no se presentare ninguna reclamación, la relación de aprobados quedará elevada a definitiva de forma automática, quedando expedita contra la misma la vía de recurso administrativo prevista en la Ley 30/92.

**8. Presentación de documentos.**

8.1. El aspirante aprobado dispondrá de un plazo de 20 días hábiles desde que se haga pública la relación definitiva de aprobados para presentar en el Ayuntamiento de Cuevas Bajas los documentos que acrediten los requisitos y condiciones de capacidad establecidos en estas bases, así como certificado médico de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función y declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

8.2. Ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar los documentos expresados podrá demostrarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

8.3. Quienes ostenten la condición de empleado público estarán dispensados de aportar aquellos documentos que justifiquen las condiciones necesarias para su nombramiento, siendo para ello válido la presentación de la certificación del organismo o entidad de la que dependen acreditando la condición y demás circunstancias que constan en su expediente personal.

8.4. Quienes dentro del plazo fijado y salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados, no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujese que carecen de los requisitos señalados en las bases de la convocatoria, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

**9. Nombramiento de Personal Laboral Fijo y toma de posesión.**

9.1. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Sr. Alcalde nombrará al aprobado/a en el proceso selectivo.

En caso de empate, se primará al que haya obtenido mayor puntuación en la fase de oposición y si perdurase el empate, se hará por sorteo.

9.2. El plazo para tomar posesión será de 10 días naturales a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución.

9.3. De no tomarse posesión en el plazo requerido sin causa justificada, se entenderá como renuncia a la plaza obtenida.

**10. Base final.**

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Alcaldía de este Ayuntamiento de Cuevas Bajas, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso

contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

**ANEXO I****SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO PARA CUBRIR UNA PLAZA DE MONITOR/A DEPORTES EN RÉGIMEN DE CONTRATADO/A LABORAL FIJO/A A TIEMPO PARCIAL**

Don/Doña .....,  
con domicilio en ....., calle ....., núm. ....,  
provisto/a del DNI núm. ...., teléfono de contacto ....., correo electrónico .....

Enterado/a de la convocatoria efectuada por el Ayuntamiento de Cuevas Bajas para la selección de personal laboral que ha de cubrir una Plaza de Monitor/a Deportes, mediante concurso oposición, a tiempo parcial, SOLICITA participar en el proceso selectivo, acompañando a la presente solicitud la documentación siguiente:

- Fotocopia del DNI.
- Fotocopia de la titulación académica exigida.
- Acreditación de los méritos de la fase de concurso.
- Justificante de haber satisfecho los derechos de examen establecidos en 25,00 euros.

DECLARA ser ciertos los datos que consigna en la presente solicitud y documentación que se acompaña, así como cumplir todos y cada uno de los requisitos establecidos en las Base 2 de la Convocatoria cuyo contenido acepta plenamente, así como no encontrarme incurso en causa que me impida o inhabilite para el ejercicio de funciones públicas; comprometiéndose a su acreditación cuando sea requerido a ello por esa Administración.

Cuevas Bajas a ..... de ..... de 201..... .

Fdo. ....

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE CUEVAS BAJAS

**ANEXO II****T E M A R I O**

COMÚN:

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Estructura y principios generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional.

Tema 2. La Corona. El Poder Judicial. El Poder Legislativo.

Tema 3. Organización territorial del Estado. Las comunidades autónomas.

Tema 4. El Municipio. Concepto. Elementos. Organización. Competencias.

Tema 5. El personal al servicio de las Entidades Locales: Concepto y clases. Derechos, deberes e incompatibilidades.

Tema 6. El Estatutos de Autonomía de Andalucía. Derechos Sociales, Deberes y Políticas Públicas. Competencias de la Comunidad Autónoma. Organización Territorial.

**ESPECÍFICO:**

Tema 7. Primeros auxilios. Aspectos generales. Primeros auxilios en situaciones leves, grave.

Tema 8. Marco Jurídico del deporte en España. Principios generales de la Ley 10/1990, de 15 de octubre, del deporte. Estructura y organización en el ámbito estatal.

Tema 9. Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía.

Tema 10. Decreto 7/2000, de 24 de enero, de Entidades Deportivas Andaluzas.

Tema 11.. Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía: funciones y competencias propias relacionadas con la actividad física y el deporte.

Tema 12. El marco jurídico del deporte en las Administraciones Locales. Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

Tema 13. Decreto 55/2004, de 17 de febrero, del voluntariado deportivo en Andalucía.

Tema 14. Discriminación y deporte. Actividades deportivas para colectivos con necesidades especiales. Deporte adaptado.

Tema 15. Animación deportiva, objetivos, funciones del animador, cualidades del participante.

Tema 16. Actividad física y medio natural. Organización y planificación. Recursos naturales del Municipio de Cuevas Bajas.

Tema 17. Planificación, programación y organización de eventos deportivos.

Tema 18. Principios básicos de prevención de Riesgos laborales. Normativa legal. Modalidades de organización de la prevención en la empresa. Gestión de la actividad preventiva.

Tema 19. La igualdad de género: conceptos y normativa.

Tema 20. La actividad físico-deportiva en el Municipio de Cuevas Bajas. Instalaciones y Escuelas Deportivas.

Cuevas Bajas, 13 de septiembre de 2019.- El Alcalde, Manuel Lara Pedrosa.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### AYUNTAMIENTOS

*Anuncio de 6 de septiembre de 2019, del Ayuntamiento de Los Barrios, del Decreto núm. 2.248 sobre bases de la convocatoria de provisión de puesto de Subinspector de Policía Local de este Ayuntamiento. (PP. 2749/2019).*

La Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, plantea la estructura organizativa del Cuerpo de la Policía Local existente en cada municipio, estableciendo que el puesto de Jefe de la Policía Local puede proveerse mediante el sistema de libre designación entre funcionarios adscritos a la Administración del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Administraciones Locales.

Dicho puesto, el de Subinspector de Policía Local-Jefe de la Policía Local, se encuentra vacante en la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento, siendo el modo de cobertura el de libre designación, por lo que es del interés su cobertura por este sistema.

Visto el informe de fecha 30 de agosto de 2019, de don Antonio Cánovas de San Mateo y Benítez, funcionario de carrera de este Ayuntamiento, con atribución temporal de funciones del puesto de Letrado Técnico de Asesoría Jurídica por Decreto de esta Alcaldía núm. 1.252/2016, de 6 de julio.

Visto el informe de intervención de fecha 3 de septiembre de 2019, relativo a la existencia de consignación presupuestaria suficiente y adecuada, para cubrir la vacante del puesto de Subinspector de la Policía.

Por ello, en uso de las competencias que atribuye el art. 21.1 de la Ley 7/85, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Primero. Aprobar las Bases así como los Anexos I y II que a continuación se detallan, de la convocatoria para proveer mediante libre designación el puesto de trabajo de Subinspector de la Policía Local, Jefe de Policía Local existente en la vigente relación de puestos de trabajo.

Segundo. Efectuar la convocatoria del puesto de Subinspector de la Policía Local, Jefe de Policía Local, de conformidad con estas bases, ordenando su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Tercero. Dar cuenta de la presente resolución al Pleno de la Corporación en la próxima sesión ordinaria.

Cuarto. Contra las presentes bases, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo de Algeciras, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

**BASES PARA LA PROVISIÓN, POR EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN, DEL PUESTO DE SUBINSPECTOR DE POLICÍA LOCAL, JEFE DE LA POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE LOS BARRIOS (CÁDIZ)****Primera. Objeto.**

Es objeto de la presente convocatoria la provisión del puesto de subinspector de la Policía Local, Jefe de la Policía Local del Ayuntamiento de la Villa de Los Barrios, mediante el sistema de libre designación, conforme a los principios de igualdad, objetividad, mérito y capacidad, y lo establecido en el artículo 12 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales.

Las características de dicho puesto son:

- Denominación: Subinspector de Policía Local, Jefe de la Policía Local.
- Tipo de puesto: Singularizado.
- Adscripción: Funcionario de Cuerpos de Seguridad: Administración del Estado, Autónoma o Local.
- Escala: Administración Especial.
- Subescala: Servicios Especiales.
- Categoría: Subinspector.
- Grupo: A2.
- Nivel de complemento de destino: 26.
- Complemento específico: 26.577,60 €.

**Segunda. Funciones.**

El Jefe de la Policía Local, bajo la dependencia directa del Alcalde o Concejal delegado, en su caso, ostenta la máxima responsabilidad de la Policía Local y tiene el mando inmediato sobre todas las unidades y servicios en los que esta se organice, ejerciendo, entre otras, las funciones que se determinan en el artículo 57 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, en cuanto a la organización, dirección, coordinación y supervisión de las distintas unidades del Cuerpo, así como las establecidas en la normativa reguladora y, en su caso, la Relación de Puestos de Trabajo.

**Tercera. Requisitos.**

De conformidad con lo establecido en el art. 12 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, los aspirantes deben ostentar la condición de funcionarios con la categoría mínima de Subinspector de los Cuerpos de la Policía Local (nivel A2) o funcionarios de los Cuerpos de Seguridad de las Administraciones del Estado o Autónoma con el mismo nivel mínimo de titulación para el grupo A2, con acreditada experiencia en funciones de mando. En lo relativo a la estructura de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, de las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales, se estará a lo dispuesto en el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de los Policías Locales de Andalucía. Se valorará particularmente la experiencia en funciones de dirección de cuerpos o unidades policiales; la formación académica, la realización o impartición de cursos relacionados con el puesto, y cualesquiera otras circunstancias de idoneidad. Los méritos que se aleguen deberán presentarse en el Anexo II de las presentes bases.

Será motivo para descartar a el/la aspirante el hecho de estar en situación administrativa de segunda actividad, o en cualquiera otra situación no activa.

Todos estos requisitos deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

Cuarta. Forma y plazo de presentación de instancias.

Las solicitudes (Anexos I y II) para tomar parte en la provisión del puesto de Subinspector de la Policía Local, Jefe de Policía Local, en las que las personas aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento y se presentarán en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (debiendo en este segundo caso remitir inexcusablemente copia por email a la siguiente dirección: [personal@ayto-losbarrios.es](mailto:personal@ayto-losbarrios.es), antes de la finalización del plazo de presentación de instancias), en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

La dirección de la página web del Ayuntamiento de La Villa de Los Barrios es la siguiente, [www.losbarrios.es](http://www.losbarrios.es).

Quinta. Nombramiento, toma de posesión y cese.

El órgano competente para proceder al nombramiento será el Alcalde, y lo llevará a cabo de acuerdo con los principios de igualdad, objetividad, mérito y capacidad, en el plazo máximo de un mes contado desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Dicho plazo podrá prorrogarse un mes, mediante la oportuna resolución y comunicación a los interesados.

Una vez examinadas las solicitudes y acreditados los requisitos y méritos alegados en la convocatoria (Anexo II), se podrá convocar a las personas aspirantes para la celebración de una entrevista personal, a los efectos de constatar o averiguar las características de los mismos que mejor se adecuen al contenido y funciones del puesto. Igualmente, se podrán recabar las aclaraciones o, en su caso, aportación de documentación que se considere necesaria, todo ello con objeto de poder realizar la mejor elección.

El nombramiento recaerá en el/la candidato/a que, reuniendo los requisitos exigidos en las presentes bases y convocatoria, sea elegido/a discrecionalmente para ocupar el puesto requerido, pudiendo quedar desierta la convocatoria si ningún aspirante es elegido.

El plazo para tomar posesión será de tres días hábiles si no implica cambio de residencia o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo, y empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación del nombramiento en el Boletín Oficial del Estado (art. 48 R.D. 364/95) y en el tablón de anuncios y en la página web de este Ayuntamiento: [www.losbarrios.es](http://www.losbarrios.es). Si el nombramiento comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

El aspirante nombrado podrá ser cesado y removido de sus funciones con carácter discrecional por el órgano que lo nombró.

Sexta. Normativa aplicable.

Esta convocatoria se regirá por las presentes bases y, en su defecto supletoriamente, será de aplicación la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales; el Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios/os de los Cuerpos de la Policía Local; el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios/os Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; y restantes normas que resulten de aplicación.

**Séptima. Recursos.**

Contra la presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma podrá interponerse por los interesados, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Alcalde, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo; o bien directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con Sede en Algeciras en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación; todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Así lo dispone y firma el Sr. Alcalde, de lo que como Secretario Accidental, por Decreto núm. 1.586, de fecha 4.6.2019, certifico.

## ANEXO I

## SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN PROCESO SELECTIVO

PUESTO OFERTADO: SUBINSPECTOR DE LA POLICÍA LOCAL, JEFE DE POLICÍA LOCAL, MEDIANTE LIBRE DESIGNACIÓN

Datos del interesado/a  
Apellidos y nombre:  
DNI:  
Domicilio:  
Email:  
Municipio:  
Provincia:  
C.P.:  
Teléfono:

Visto el anuncio de convocatoria de provisión por el procedimiento de libre designación del puesto de Subinspector de la Policía Local, Jefe de la Policía Local del Ayuntamiento, cree reunir todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de la instancia, SOLICITO participar en la convocatoria, para lo que:

1. Declaro bajo mi responsabilidad poseer la condición de funcionario con la categoría mínima de Subinspector de los Cuerpos de la Policía Local (nivel A2) o funcionarios de los Cuerpos de Seguridad de las Administraciones del Estado o Autonómica con el mismo nivel mínimo de titulación para el grupo A2, con acreditada experiencia en funciones de mando y con igual o superior rango y categoría que la del funcionario que ocupa el puesto de superior categoría del Cuerpo de Policía de la Villa de Los Barrios, así como conocer las bases que rigen la convocatoria, y estar conforme con las mismas, así como que reúno todos y cada uno de los requisitos indicados en las Bases de la Convocatoria, así como apporto los documentos en los términos expresados en tales Bases.

2. Que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud.

En la Villa de Los Barrios, a ..... de ..... de 20.....

Fdo. ....

Consentimiento y deber de informar a los interesados sobre protección de datos.

He sido informado de que este Ayuntamiento va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que le acompaña para la tramitación y gestión de expedientes administrativos, cuyo titular es el Ayuntamiento de la Villa de Los Barrios, fichero sometido a la legislación vigente en cuanto a la protección de datos de carácter personal; consecuentemente, las personas aspirantes podrán ejercer ante este Ayuntamiento el derecho de acceso, cancelación, limitación, supresión y oposición de los datos.

Marcar si procede:

..... Por la presente y de conformidad a lo establecido en el art. 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, manifiesto mi oposición a que por el Ayuntamiento de la Villa de Los Barrios, se recaben electrónicamente los documentos que consten en poder de otras Administraciones Públicas.

Presto mi consentimiento para que los datos aportados en la instancia y en la documentación que, en su caso, la acompaña puedan ser utilizados para la elaboración de estadísticas de interés general.

## ANEXO II

**MÉRITOS ALEGADOS PARA LA PROVISIÓN DEL PUESTO DE SUBINSPECTOR DE LA POLICÍA LOCAL, JEFE POLICÍA LOCAL**

Datos del interesado/a:

Apellidos y nombre:

DNI:

Domicilio:

Email:

Municipio:

Provincia:

C.P.:

Teléfono:

TITULACIÓN	CENTRO EXPEDICIÓN

FORMACIÓN	ÓRGANO QUE LO IMPARTE	HORAS

EXPERIENCIA PROFESIONAL, CONSIGNANDO LA CATEGORÍA PROFESIONAL	ORGANISMO	TIEMPO SERVICIO

En relación con los méritos alegados, se aporta la siguiente documentación:

MÉRITOS ALEGADOS	DOCUMENTO APORTADO

MÉRITOS ALEGADOS	DOCUMENTO APORTADO

En la Villa de Los Barrios, a ..... de ..... de 20.....

Fdo. ....

Consentimiento y deber de informar a los interesados sobre protección de datos.

He sido informado de que este Ayuntamiento va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que le acompaña para la tramitación y gestión de expedientes administrativos, cuyo titular es el Ayuntamiento de la Villa de Los Barrios,, fichero sometido a la legislación vigente en cuanto a la protección de datos de carácter personal; consecuentemente, las personas aspirantes podrán ejercer ante este Ayuntamiento el derecho de acceso, cancelación, limitación, supresión y oposición de los datos.

Marcar si procede:

..... Por la presente y de conformidad a lo establecido en el art. 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, manifiesto mi oposición a que por el Ayuntamiento de la Villa de Los Barrios, se recaben electrónicamente los documentos que consten en poder de otras Administraciones Públicas.

Presto mi consentimiento para que los datos aportados en la instancia y en la documentación que, en su caso, la acompaña puedan ser utilizados para la elaboración de estadísticas de interés general.

Los Barrios, 6 de septiembre de 2019.- El Alcalde-Presidente, Miguel Fermín Alconchel Jiménez.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### AYUNTAMIENTOS

*Anuncio de 25 de noviembre de 2019, del Ayuntamiento de Montellano, de bases para la provisión definitiva de dos plazas de Policía Local mediante oposición libre correspondiente a la Oferta de Empleo Público de este Ayuntamiento del año 2017. (PP. 3007/2019).*

En el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. 273, del lunes 25 de noviembre de 2019, se ha publicado íntegramente las bases que han de regir en la convocatoria para proveer dos plazas de Policía Local, correspondiente a la Oferta de Empleo Público 2017.

Se accede a la bases integras en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Montellano de esta entidad: <https://www.montellano.es>.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Montellano, 25 de noviembre de 2019.- El Alcalde, Curro Gil Málaga.